
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	4
<i>DISPOSICIONES</i>	53
<i>INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL</i>	65
<i>HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS</i>	79
<i>LICITACIONES</i>	79
<i>COLEGIACIONES</i>	107
<i>TRANSFERENCIAS</i>	107
<i>CONVOCATORIAS</i>	109
<i>SOCIEDADES</i>	115
<i>VARIOS</i>	133

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 1180/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-10780763-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual se propicia aprobar la transferencia de fondos en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital social, a favor de Buenos Aires GAS S.A. (BAGSA), y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1094/03 se ha declarado de interés público la construcción y explotación de redes de distribución de gas domiciliario en aquellas localidades que carecen de suministro, y se encomendó al entonces Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos desregular los monopolios en los mercados de distribución de gas, haciendo desafiables áreas que no atienden los concesionarios a cargo de la distribución, como modo de asegurar una rápida y adecuada expansión de las redes que permita obtener un mayor beneficio a los/as usuarios/as;

Que, conforme a lo expresado y haciendo uso de la herramienta jurídica contenida en el artículo 4° de la Ley N° 24.076 (Marco Regulatorio del GAS), el Poder Ejecutivo Provincial -mediante el Decreto N° 28/2004 ratificado por la Ley N° 13.358- dispuso la constitución de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA);

Que el objeto social de Buenos Aires Gas S.A. comprende la prestación del servicio público de distribución de gas natural por ductos y redes en sus diversas formas, tales como gas natural a baja, media o alta presión (GNP), gas natural comprimido (GNC) o gas natural licuado (GNL), como así también la distribución y comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) por redes y/o fraccionado, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país;

Que el cumplimiento del objeto implica la realización de múltiples actividades complementarias y subsidiarias, tales como la prestación de servicios de mantenimiento de gasoductos, la asistencia técnica y la construcción de obras vinculadas a la distribución de gas natural;

Que, mediante la Ley N° 8.474 y sus modificatorias, se crea el "Fondo Especial para Obras de gas", el cual es administrado por la Dirección Provincial de Energía y tiene por finalidad contribuir al financiamiento de inversiones que permitan la utilización de gas natural como combustible básico de la población y de la industria;

Que la Ley N° 15.310 de Presupuesto General para el Ejercicio 2022 determinó en su artículo 79 que las obras a financiarse a través del "Fondo Especial para Obras de Gas" podrán ser ejecutadas a través de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA), mediante aportes de capital y transferencias, de acuerdo con las normas que resulten aplicables, debiendo contar con la supervisión y el seguimiento de la Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en ese marco, Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) presentó el plan de obras, mediante Nota N° 18/22, a financiarse de acuerdo con la normativa citada en el párrafo precedente;

Que la Dirección Provincial de Energía estableció la metodología para realizar la supervisión y el seguimiento de las obras, tendiente a velar por la correcta aplicación de los fondos derivados de la recaudación del impuesto Ley N° 8.474, como así también la documentación respaldatoria requerida;

Que, en consecuencia, corresponde propiciar una transferencia de fondos a favor de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA), con destino a la ejecución del plan de obras mencionado, que hacen al objeto de su creación, y de acuerdo al cronograma de desembolsos trimestrales para su aplicación a obras nominadas, que totalizan un importe de pesos novecientos cincuenta y nueve millones quinientos mil (\$959.500.000);

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Energía del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, ambas dependientes de Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.358 y N° 15.310 y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar, en el marco de la Ley N° 13.358 y el Decreto N° 28/04, una transferencia de fondos en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital social a favor de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA), por la suma de pesos novecientos cincuenta y nueve millones quinientos mil (\$959.500.000), con destino a la ejecución de obras contenidas en el Anexo I (IF-2022-27724934-GDEBA-DPRMIYSPGP) y de acuerdo con el cronograma de desembolsos que se incluyen en el Anexo II (IF-2022-14798191-GDEBA-DPRMIYSPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a integrar el aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital aprobado en el artículo precedente, conforme a la imputación presupuestaria establecida en el artículo 5º, y de acuerdo con el cronograma de desembolsos establecidos en el Anexo II (IF-2022-14798191-GDEBA-DPRMIYSPGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la Dirección Provincial de Energía deberá llevar adelante la supervisión y el seguimiento de la adecuada aplicación del Fondo Especial para obras de Gas Ley N° 8.474 a las obras detalladas, conforme a la metodología establecida en el Anexo III (IF-2022-14734804-GDEBA-DPEMIYSPGP).

ARTÍCULO 4º. Establecer que Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) deberá disponer de una cuenta bancaria específica, cuyos créditos solo podrán ser transferencias bancarias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y débitos correspondientes a pagos a proveedores de las obras contratadas u otros relacionados con estas o necesarios para su ejecución, con la finalidad de que la Dirección Provincial de Energía pueda velar por la correcta aplicación de los fondos al plan de obras aprobado.

ARTÍCULO 5º. El gasto que menciona el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Jurisdicción 1.1.1.14.00.000: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora 137 - Programa 4, Actividad 3: Distribución de gas - Finalidad 4 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1. 3 - Inciso 6 - Principal 1 - Parcial 2 - Subparcial 3: Fondo para Obras de Gas S.A. - UG 999.

ARTÍCULO 6º. Determinar que Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA) remitirá a Fiscalía de Estado un informe anual sobre el avance de las obras en las que se aplicarán los fondos aprobados por el presente.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2022-27724934-GDEBA-DPRMIYSPGP	9888141aa48a6418619e8bffd9628941cef7f936003aed7cb1966695cc31d91b	Ver
IF-2022-14798191-GDEBA-DPRMIYSPGP	78d7d32b0fd7b923c57437721e1bbe60e9c13fde68a2e41e2a81c4a59a0e9aef	Ver
IF-2022-14734804-GDEBA-DPEMIYSPGP	dd0f0e5f751bcbc23b4a068e074ab6ea1dde2cf9ceef16cc7fafd3ab6b60a506	Ver

RESOLUCIONES

MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3066-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07336786-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Ignacio ALBARRAZIN para cubrir un (1) cargo de Odontólogo Asistente en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para

cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Jorge Ignacio ALBARRAZIN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Jorge Ignacio ALBARRAZIN (D.N.I. 27.384.584 - Clase 1979), como Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3511/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Jorge Ignacio ALBARRAZIN (D.N.I. 27.384.584 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Odontólogo, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Las Flores.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1. - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3067-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15456326-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Betiana Soledad FORLIN en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Betiana Soledad FORLIN como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Sofía TAVCAR, concretada mediante Resolución N° 533/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Lomas de Zamora.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Betiana Soledad FORLIN (D.N.I. N° 32.145.754 - Clase - 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3068-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15120006-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Leandro CABALLERO en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Leandro CABALLERO como Personal de Planta

Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Noemí Inés BATTISTESSA, concretada mediante Resolución N° 1847/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Matías Leandro CABALLERO (D.N.I. N° 43.264.564 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3069-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15452247-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Candela Ivana PAJON en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Candela Ivana PAJON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada

por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Noemi ALBORNOZ, concretada mediante Resolución N° 1845/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Candela Ivana PAJON (D.N.I 33.543.606 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002- Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3070-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15453669-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Miguel Alejandro YUGAR en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Miguel Alejandro YUGAR como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Laura Mabel GIMENEZ, concretada mediante Resolución N° 1703/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Miguel Alejandro YUGAR (D.N.I 35.044.370 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002- Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3071-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-14650026-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela Luz MANSILLA en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariela Luz MANSILLA como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario

previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Rosa MAZZOLA, concretada mediante Resolución N° 707/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIO EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Mariela Luz MANSILLA (D.N.I. 18.427.943 - Clase 1967)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3072-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15457844-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Estefanía UELF en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Estefanía UELF como Médica Asistente Interina en la especialidad Anatomía Patológica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Oscar MARTIN, concretada mediante Resolución N° 1273/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Estefanía UELF deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior-

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Anatomía Patológica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Estefanía UELF (D.N.I. 34.203.366 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3073-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17840425-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Adriana Susana DE FIGUEREDO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adriana Susana DE FIGUEREDO como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Paola Haydee TARIFA, concretada mediante Resolución N° 940/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Adriana Susana DE FIGUEREDO (D.N.I. N° 24.264.245 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3074-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03577575-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 13 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Juan Cruz ABATE ZARATE por haber obtenido el

puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Juan Cruz ABATE ZARATE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Juan Cruz ABATE ZARATE (D.N.I. 33.990.792 - Clase 1988), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 3701/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Juan Cruz ABATE ZARATE (D.N.I. 33.990.792 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3075-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15121097-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Emanuel Omar YÑIGUEZ en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emanuel Omar YÑIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a

tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Beatriz Celsa ORTELLADO, concretada mediante Resolución N° 890/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Emanuel Omar YNIGUEZ (D.N.I. N° 32.767.353- Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3076-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15455043-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Norma Patricia PANIAGUA en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Norma Patricia PANIAGUA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carolina Viviana FERNANDEZ, concretada mediante Resolución N° 383/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Norma Patricia PANIAGUA (D.N.I. N° 26.188.741 - Clase 1978), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5- Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3079-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-00910636-GDEBA-HZGAPVCMALGP, por el cual tramita la designación de Constanza PEIRE, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 14 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Constanza PEIRE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la agente de referencia con relación al cargo que posee en el Centro de Salud San Cayetano dependiente de la Municipalidad de Pilar.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Constanza PEIRE (D.N.I. N° 29.865.768 - Clase 1982), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 2639/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Constanza PEIRE (D.N.I. N° 29.865.768 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Centro de Salud San Cayetano dependiente de la Municipalidad de Pilar.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3080-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-00597582-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicio Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes; Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Daniela ROLANDO, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto 1657/2019;

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen"; Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Daniela ROLANDO (D.N.I. 31.019.879 - Clase 1984), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por DECRETO 1657/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Daniela ROLANDO (D.N.I.: 31.019.879 - Clase: 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3081-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-06521613-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual sepropicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento

referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Roberto Eliseo UBAL, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°1086/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Roberto Eliseo UBAL (D.N.I. 30.106.997- Clase 1983) como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N°1086/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Roberto Eliseo UBAL (D.N.I. 30.106.997- Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3082-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-00519524-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b)

de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diecinueve (19) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Magalí ELENCAWJG, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2077/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 30 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Magalí ELENCAWJG (D.N.I. 33.545.355 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2077/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Magalí ELENCAWJG (D.N.I. 33.545.355 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3083-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-07067226-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carolina Andrea MANCEBO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4472/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carolina Andrea MANCEBO (D.N.I. 31.912.226 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4472/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Carolina Andrea MANCEBO (D.N.I. 31.912.226 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3084-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-00570978-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gisele DELIEUTRAZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4090/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Gisele DELIEUTRAZ (D.N.I. 32.274.119 - Clase 1986), como Médica- Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante RESO-2020-4090-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Gisele DELIEUTRAZ (D.N.I. 32.274.119 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 15 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de

conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3085-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-06527570-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual sepropicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Agustina MANQUEPI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Agustina MANQUEPI (D.N.I. 38.090.636 - Clase 1995), como Licenciada en Kinesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 407/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos

5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Agustina MANQUEPI (D.N.I. 38.090.636- Clase 1995), para desempeñar el cargo de Licenciada en Kinesiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3086-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-09300049-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Horacio DI SARLI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 207/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Horacio DI SARLI (D.N.I. 35.367.481 - Clase 1990), como Médico - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por RESO-2021-207-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta

permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Horacio DI SARLI (D.N.I. 35.367.481 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ginecología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3087-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-5243637-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Trabajo Social Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Licenciado en Trabajo Social - Licenciado en Servicios Social - Trabajador Social - Asistente Social - Asistente Social y de Salud Pública Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Josefina KETTE, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto Nº 937/2019;

Que el artículo 50 de la Ley Nº 10471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310;

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10471 y al personal previsto en la Ley Nº 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/17 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/17 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Josefina KETTE (D.N.I. 31.836.556 - Clase 1985), como Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto Nº 937/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Josefina KETTE (D.N.I. 31.836.556 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Licenciada en Trabajo Social, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 1612-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2022-22902680-GDEBA-DSTAMJYDHGP por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración Institucional y Asistencia Técnica y su Convenio Específico suscriptos por la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, con fecha del 15 del mes de julio del año 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio Marco de Colaboración Institucional y Asistencia Técnica precitado, se celebró con la finalidad de establecer compromisos mutuos y recíprocos tendientes a desarrollar un plan de trabajo conjunto, con el fin de intercambiar información y ejecutar acciones coordinadas destinadas a optimizar el cumplimiento de las misiones y funciones a su cargo;

Que el Convenio Marco en cuestión, entrará en vigencia desde su suscripción y tendrá una duración por tiempo indeterminado, y podrá ser denunciado por cualquiera de las partes sin expresión de causa alguna, notificando fehacientemente a la contraparte con una antelación no menor a noventa (90) días corridos respecto de la fecha en que se desea dar por finalizado;

Que, asimismo, los Organismos firmantes se comprometen a que los gastos que demande la implementación de los distintos procedimientos, vinculados al equipo, personal y demás elementos a utilizarse para suministrar adecuadamente la información, serán establecidos mediante la suscripción de Convenios Específicos;

Que, a su vez, el intercambio de información producto de las acciones emergentes del Convenio mencionado y de los Convenios Específicos que se suscriban en su consecuencia, se efectuará con estricto cumplimiento del instituto del secreto fiscal, ajustándose su tratamiento a lo dispuesto en el artículo 163 y concordantes del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires (T. O. 2011 y modificatorias) y de la Ley de protección de Datos Personales Nº 25.326 y modificatorias, y su Decreto Reglamentario Nº 1558/01 y modificatorios;

Que, en ese contexto, se celebró un Convenio Específico, con el objeto de que, por su parte, la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires podrá solicitar a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a través del módulo Comunicaciones Oficiales del portal GDEBA, o el que en el futuro pudiera reemplazarlo, información sobre personas jurídicas inscriptas ante dicho organismo, con el fin de constatar cualquier dato que requiera el Registro Único de Proveedores y Licitadores en oportunidad de la inscripción, actualización y/o modificación del legajo del proveedor, de acuerdo a las competencias asignadas a la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires como autoridad de aplicación de la Ley Nº 13.981 y modificatorias, y prescripciones de la Resolución RS-2019-360-GDEBA-CGP y sus eventuales modificaciones;

Que las partes firmantes se comprometen a establecer capacitaciones recíprocas del personal a efectos de mantener las actualizaciones pertinentes sobre la normativa y procedimientos aplicables en cada una de las jurisdicciones;

Que el Convenio Específico en cuestión entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá una duración por tiempo indeterminado, y podrá ser denunciado por cualquiera de las partes sin expresión de causa alguna, notificando fehacientemente a la contraparte con una antelación no menor a noventa (90) días corridos respecto de la fecha en que se desea dar por finalizado;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.164 -modificada por Ley Nº 15.309-;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Institucional y Asistencia Técnica y su Convenio Específico de fecha 15 de julio del año 2022, suscriptos por la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires y el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos CONVE-2022-22880864-GDEBA-DRAYCMJYDHGP y CONVE-2022-22881176-GDEBA-DRAYCMJYDHGP forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco de Colaboración Institucional y Asistencia Técnica aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-22881176-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	ae4129e9ba6fab13a6023528ac3a169af2f8983ab8390f3fe1325b526f2ddcea	Ver
CONVE-2022-22880864-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	abf4294edd6836e1b51cd6667f9874c19b483f49d4c6c810f8cd9b911dc47c71	Ver

RESOLUCIÓN N° 1631-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-18618988-GDEBA-SSJMJDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio y su Anexo Único de fecha 30 de agosto de 2022, suscriptos por el Colegio de Abogados y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ambos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.232 crea en el ámbito de la provincia de Buenos Aires la figura del Abogado/a de la Víctima, quien deberá representar los intereses personales e individuales de las víctimas, en cualquier proceso penal donde la víctima se encuentre imposibilitada a afrontar los gastos que demande el patrocinio letrado de su defensa;

Que por Decreto N° 599/2021 se aprobó como Anexo Único la reglamentación de la Ley N° 15.232 y se designó como Autoridad de Aplicación de dicha norma legal al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, facultándose para dictar las normas interpretativas, complementarias, aclaratorias y operativas que resulten necesarias, así como también suscribir y aprobar convenios con organismos públicos y privados, nacionales, provinciales o municipales, a los fines de dar cumplimiento al objeto de dicha normativa;

Que por el artículo 16 se crea el Registro Provincial de Abogados/as de la Víctima en el ámbito del Colegio de Abogados de la provincia de Buenos Aires;

Que dicho Convenio se celebró con el objeto de establecer pautas para poder brindar la asistencia jurídica gratuita a aquellas víctimas de presuntos hechos ilícitos;

Que, asimismo, las partes acuerdan los lineamientos generales para la realización del curso para aspirantes a integrar el Registro Provincial de Abogados/as de la Víctima, detallados en el Anexo Único de dicho Convenio;

Que, a su vez, los Organismos firmantes determinan que los honorarios que se regulen a favor de los/las abogados/as de la víctima designados/as por derivación desde esta cartera ministerial serán: de 15 lus Arancelarios por actuación en la Investigación Penal Preparatoria, de 10 lus Arancelarios por actuación en el Debate o Juicio Oral, de 10 lus Arancelarios por actuación en la Etapa de Ejecución de Sentencia; y que por el cobro de honorarios, el/la profesional podrá solicitar su pago una vez concluida cada etapa procesal;

Que la vigencia del precitado Convenio se estableció en dos (2) años a partir de su aprobación, prorrogable tácitamente por períodos sucesivos, salvo voluntad en contrario o denuncia de alguno de los organismos suscribientes con una anticipación de noventa (90) días;

Que las partes convienen dictar Protocolos o Guías de actuación necesarios, a fin de asegurar una homogénea, previsible y eficiente puesta en marcha de los aspectos pertinentes de la Ley N° 15.232 y de las obligaciones asumidas en el acuerdo en cuestión;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio y su Anexo Único de fecha 30 de agosto de 2022, suscriptos por el Colegio de Abogados y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, ambos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos GEDO N° CONVE-2022-30210583-GDEBA-DRAYCMJYDHGP y N° IF-2022-30278670-GDEBA-

DRAYCMJYDHGP, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio aprobado en el artículo 1°, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-30210583-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	a0c2767b4dd6c7aa53cedcb6f79a0714c786441f14f003c9f5c867b9b45e9f93	Ver
IF-2022-30278670-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	125c4f94a76c30d171cfd21f7fb765ca624e295f90f46c73e817f52c8ff1849d	Ver

RESOLUCIÓN N° 1646-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-20500941-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el permiso especial sin goce de haberes de la agente Julieta Anahí ARAGÜES, a partir del 12 de septiembre de 2022 y hasta el 12 de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que Julieta Anahí ARAGÜES solicitó el permiso especial sin goce de haberes por el término de un año, según lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430, a partir del 12 de septiembre de 2022 y hasta el 1° de septiembre de 2023, mediante NO-2022-24737636-GDEBA-DPAJYAVMJYDHGP;

Que la titular de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima prestó la respectiva conformidad al requerimiento formulado;

Que Julieta Anahí ARAGÜES revista en un cargo de la Planta Permanente -con estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 10 - Psicólogo "D" - Clase 3 - Grado XII - Código del Cargo 5-0204-XII- 3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de siete (7) años, ocho (8) meses y treinta y un (31) días, según la situación de revista adjuntada;

Que tal petición se fundamenta en el hecho de que Julieta Anahí ARAGÜES ha sido convocada por la Academia "Tango del Ángel" para formar parte en la capacitación y asesoramiento respecto al profesorado de la señalada Academia, a desarrollarse en la ciudad de Salto, provincia de Buenos Aires, habiendo acompañado programa de estudios referente a tal actividad;

Que, asimismo, la referenciada agente fue invitada a participar en la capacitación y asesoramiento en el programa social "Tango para todxs lxs pibes", como así también, en las capacitaciones para profesores en materia evolutiva, todo ello a desarrollarse también en la ciudad de Salto;

Que, a mayor abundamiento, se incorporó en dicha solicitud que el permiso solicitado no trae aparejada una erogación pecuniaria y, por ende, no afecta el patrimonio provincial, ni pone en riesgo el interés fiscal;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, sin formular objeciones a la medida propiciada;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, el permiso especial sin goce de haberes, a partir del 12 de septiembre de 2022 y hasta el 12 de septiembre de 2023, a la agente Julieta Anahí ARAGÜES (D.N.I. 29.558.884 - Clase 1982), quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional - Categoría 10 - Psicólogo "D" - Clase 3 - Grado XII - Código del Cargo 5-0204-XII-3, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia a la Víctima, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de siete (7) años, ocho (8) meses y treinta y un (31) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios, y por los motivos expuestos en los Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1648-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-15711830-GDEBA-DDDPPMJDHGP, por el cual se gestiona en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cese de la agente Teresa Susana MADEO, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de septiembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Teresa Susana MADEO, quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con estabilidad- del Agrupamiento Administrativo, Categoría Salarial 17, Escalafón Clase A, Grado I, Código del Cargo 3- 0001-I-A, denominación del cargo Administrativo Oficial Superior A, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno, solicita el cese en el mismo para acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del día 1° de septiembre de 2022;

Que la misma reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.896/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios;

Que la agente referida reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1.859/05, habiendo informado la Dirección de Liquidaciones y Sueldos dependiente de la Dirección General de Administración el correspondiente compromiso provisorio;

Que mediante RESOL-2017-315-E-GDEBA-MJGP de fecha 18 de septiembre de 2017, se designó a la interesada en el cargo interino de Jefa de Departamento de Personal y Servicios Auxiliares, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 4°, Categoría Salarial 21, por lo cual corresponde limitarla en el mismo, a partir del 31 de agosto de 2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que la citada agente no tiene actuaciones sumariales pendientes que puedan modificarle la causal de su cese;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinetes de Ministros; Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso g) y 154 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y
MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar establecido en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 31 de agosto de 2022, el cese de Teresa Susana MADEO (D.N.I. N° 11.889.276 - Clase 1955), al cargo interino de Jefa de Departamento de Personal y Servicios Auxiliares, para el que fue designada mediante RESOL-2017-315-E-GDEBA-MJGP, de fecha 18 de septiembre de 2017, por los argumentos expuestos en el Considerando.

ARTÍCULO 2º. Disponer, en jurisdicción 1.1.1.16 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de septiembre de 2022, el cese para acogerse a los beneficios jubilatorios de la agente Teresa Susana MADEO (D.N.I. N° 11.889.276 - Clase 1955), quien revista en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad- del Agrupamiento Administrativo, Categoría Salarial 17, Escalafón Clase A, Grado I, Código del Cargo 3-0001-I-A, denominación del cargo del Administrativo Oficial Superior A, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 (Texto según Decreto N° 431/13) y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. Dar por cumplido con lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9.650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, certificando la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Delegación de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que la agente Teresa Susana MADEO (D.N.I. N° 11.889.276 - Clase 1955), registra una antigüedad de cuarenta y tres (43) años, siete (7) meses y cuatro (4) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos del Agrupamiento Jerárquico, Categoría Salarial 21, Oficial Principal 4°, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4º. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y reglamentada por el Decreto N° 1.859/05, a la agente Teresa Susana MADEO (D.N.I. N° 11.889.276 - Clase 1955), cuyo pago se hará efectivo en formal total, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º de la presente Resolución Delegada, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jur 16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 163 - Prg 13- Sub Prg 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 6 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 0 - A.O. 0 - UG 999 - correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar.

Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1836-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164 y el expediente N° EX-2022-23605837-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se solicita declarar de Interés Provincial el 97° Aniversario de la fundación del Club Atlético Villa Belgrano de la ciudad de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en sesión de fecha 14 de Julio de 2022, manifiesta que vería con agrado que sea declarado de 97° Aniversario de la fundación del Club Atlético Villa Belgrano de la ciudad de Junín;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes manifestando que interpreta de vital importancia el apoyo y reconocimiento a toda institución, cuyas características a lo largo de su historia, han estimulado una mayor participación de la comunidad en las actividades deportivas, sociales y culturales;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar Interés Provincial el 97° Aniversario de la fundación del Club Atlético Villa Belgrano de la ciudad de Junín.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1839-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164 y el expediente N° EX-2022-23633499-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se solicita declarar de Interés Provincial el 107° Aniversario de la fundación del Club Atlético Rivadavia de la ciudad de Junín, el cual tendrá lugar el 15 de noviembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en sesión de fecha 14 de Julio de 2022, manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial el 107° Aniversario de la fundación del Club Atlético Rivadavia de la ciudad de Junín, el cual tendrá lugar el 15 de noviembre del corriente;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que intervino la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del

trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes indicando que interpreta de vital importancia el apoyo y reconocimiento a toda institución, cuyas actividades a lo largo de su historia, han estimulado una mayor participación de la comunidad en actividades deportivas, sociales y culturales;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar Interés Provincial el 107º Aniversario de la fundación del Club Atlético Rivadavia de la ciudad de Junín, el cual tendrá lugar el 15 de noviembre del corriente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 357-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2021-21812102-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 1037/03 y las Resoluciones N° RESO-2021-369-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2021-369-GDEBA-MDAGP se aprobó el Convenio referenciado en el exordio y se otorgó un subsidio de pesos diecinueve millones novecientos setenta y siete mil novecientos noventa y tres con setenta y cinco centavos (\$19.977.993,75), para financiar la ejecución de la obra "Estabilizado Acceso Tránsito Pesado/Camino Goberpla", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que a orden 84 obra la presentación efectuada por la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen solicitando una adenda al referido convenio debido a la necesidad de readecuar el proyecto por el aumento de precios en el combustibles que impactaron en el precio del flete y la piedra, es por ello que solicitan realizar el estabilizado de los caminos proyectados de 6 metros de ancho y no de 8 metros como se había proyectado, afrontando el Municipio los restantes gastos.

Que a orden 88 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la nueva solicitud presentada por el municipio;

Que a orden 121 la Dirección General de Administración indica que existe razonabilidad económica respecto de la modificación solicitada por el municipio;

Que por lo expuesto, se propicia la aprobación de la Addenda al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y 2º del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Addenda al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, que como Anexo Único (INLEG-2022-30344405-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro**ANEXO/S**

INLEG-2022-30344405-GDEBA-DSTAMDAGP

4129b47cbe24cf99dafcd665b1815071b50b67e2e566f14e7c1562598d97f5e6 [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 360-MDAGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-17540611-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de San Cayetano para el otorgamiento de un subsidio destinado a financiar la adquisición de materiales y maquinaria para la reparación y mejora de caminos rurales, Ley N° 15.164, con su modificatoria ley 15.309 los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que proroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165, y su prórroga por Ley N° 15.310, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que el Plan Bonaerense de Desarrollo Rural impulsado por el Señor Gobernador, involucra políticas activas integrales diseñadas con el objetivo de desarrollar la ruralidad, potenciar el entramado productivo de la Provincia, generar empleo de calidad y fortalecer el arraigo;

Que, en esa línea, se promueve la presente gestión, en el marco del componente "Plan Estratégico de Caminos Rurales" del Plan Bonaerense de Desarrollo Rural, cuyo objeto es proveer a los municipios maquinarias y herramientas para la mejora de los caminos rurales;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los tramos seleccionados en el proyecto presentado, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de San Cayetano solicitando un subsidio por la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000) con el fin de financiar la adquisición de materiales y maquinaria necesarios para la mejora de los caminos rurales que se detallan en su Anexo;

Que a orden 15 se expide la Dirección de Vialidad sobre la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el municipio;

Que en consecuencia, a orden 34 el Municipio informa que ha tomado conocimiento de las observaciones realizadas por la Dirección de Vialidad y que las mismas serán atendidas oportunamente al momento de ejecución de la obra; y asimismo, manifiesta que en caso de que dichas modificaciones impliquen un monto de financiamiento superior al estipulado en el convenio, el municipio asume el compromiso de abonar la diferencia resultante;

Que a orden 59 la Dirección General de Administración entiende que existe razonabilidad económica entre el subsidio

solicitado y los bienes a adquirir;

Que a orden 30 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida; Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía del Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, con su modificatoria ley 15.309 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de San Cayetano y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2022-30247083-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos veinte millones (\$20.000.000) a la Municipalidad de San Cayetano con el objeto de financiar la adquisición de materiales y maquinaria para la realización del proyecto "Compra de camión, reentoscado y alteo con construcción de nuevas alcantarillas del camino provincial 116-03", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 338 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 (\$3.200.000.-) - Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 (\$16.800.000.-) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Municipalidad de San Cayetano deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-30247083-GDEBA-DSTAMDAGP

0850b728b00786ab410009012c97e754b63a6c2a35bb8fb3548fd80ee7945cc0 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 13-SSTAYLMDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-03752996-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se gestiona aprobar y adjudicar la Licitación Pública N° 338-0079-LPU22 que tiene por objeto la adquisición de semillas, plantineras, sustrato y fertilizantes para ser distribuidos por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-6-GDEBA-SSTAYLMDAGP, de fecha 1 de abril de 2022, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición referida, con encuadre en las previsiones del artículo en el artículo 17° apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta en un cien por ciento (100%) conforme lo establecido en el Artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, y bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada;

Que mediante las notas N° NO-2021-27612117-GDEBA-SSAGYPMDAGP, NO-2021-29295804-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, NO-2021-23970381-GDEBA-SSDAYCAMDAGP y NO-2021-22060999-GDEBA-SSDAYCAMDAGP, las Subsecretarías de Agricultura, Ganadería y Pesca, y de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria de esta jurisdicción ministerial, impulsaron la presente gestión exponiendo las razones que justifican la necesidad de la contratación, adjuntando, asimismo, las especificaciones técnicas correspondientes;

Que luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos N° 338-1676-SG22 realizada a través del sistema P.B.A.C., como documento electrónico N° IF-2022-07604171-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que el proceso de compra en trato se ha llevado a cabo a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.) bajo el número 338-0079-LPU22 (IF-2022-10811791-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que el aviso de convocatoria de la licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (IF-2022-

10811068-GDEBA-DCYSAMDAGP e IF-2022-10811576-GDEBA-DCYSAMDAGP) y en portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2022-10812210-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro inscriptos en el registro de proveedores de la provincia de Buenos Aires, a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la provincia de Buenos Aires y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado según surge del documento electrónico N° IF-2022-10811994-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que con fecha 2 de mayo de 2022, se realizó la Apertura de Ofertas a través del Sistema P.B.A.C. sentada en el Acta contenida en el documento N° IF-2022-14010382-GDEBA-DCYSAMDAGP, en la cual se presentaron las siguientes firmas:

1) CAPTIVA SOLUCIONES S.A. (CUIT 30-71684517-2) que realizó una oferta para los renglones N° 37, 38, 39, 41, 42, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 por un monto total de dólares estadounidenses noventa y dos mil quinientos ochenta (USD 92.580.-) IVA incluido; 2) MELENZANE S.A. (CUIT 30-63717570-6) quien realizó una oferta para los renglones N° 1, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 21, 28, 32 y 34 por un monto total de dólares estadounidenses doscientos setenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho con 74/00 (USD 279.558,74) IVA incluido; y 3) TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-71565667-8) que realizó una oferta para todos los renglones previstos en el proceso de compra, por un monto total de dólares estadounidenses setecientos ocho mil trescientos diecisiete con 68/00 (USD 708.317,68) IVA incluido;

Que se ha confeccionado el correspondiente cuadro comparativo de precios, mediante el documento electrónico N° IF-2022-14009342-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que han tomado intervención las áreas requirentes a través de los documentos electrónicos N° PV-2022-16085907-GDEBA-DPAMDAGP e IF-2022-17246951-GDEBA-DPAFYDRMDAGP, realizando el correspondiente asesoramiento técnico, arribando a la conclusión de que las ofertas recibidas cumplen con los requisitos técnicos solicitados;

Que la Comisión de Preadjudicación, designada por Resolución N° RESO-2022-6-GDEBA-SSTAYLMDAGP, emitió su dictamen mediante el acta de firma conjunta N° ACTA-2022-21144417-GDEBA-DCYSAMDAGP, de fecha 5 de julio de 2022 aconsejando: (1) PREADJUDICAR los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de la Licitación Pública identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires P.B.A.C. con número de Proceso 338-0079- LPU22, cuyo objeto es la adquisición de semillas, plantineras, sustrato y fertilizantes para ser distribuidos por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario, a la firma TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-71565667-8) por un monto total de dólares estadounidenses seiscientos noventa y dos mil quinientos noventa y cuatro con 69/00 (USD 692.594,69) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-08195356-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-07637458-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo conforme a los valores relevados en el mercado y cuyas constancias obran en el expediente; (2) PREADJUDICAR el renglón N° 28 de la Licitación Pública identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires P.B.A.C. con número de Proceso 338-0079-LPU22, cuyo objeto es la adquisición de semillas, plantineras, sustrato y fertilizantes para ser distribuidos por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario, a la firma MELENZANE S.A. (CUIT 30-63717570-6) por un monto total de dólares estadounidenses catorce mil trescientos setenta y tres (USD 14.373.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-08195356-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-07637458-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo conforme a los valores relevados en el mercado y cuyas constancias obran en el expediente; (3) Otorgar segundo orden de mérito para los renglones N° 1, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 21, 32 y 34 a la firma MELENZANE S.A. (CUIT 30-63717570-6) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-08195356-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-07637458-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo; (4) Otorgar segundo orden de mérito para el renglón N° 28 a la firma TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-71565667-8) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-08195356-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-07637458-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo; (5) DESESTIMAR la oferta de la firma CAPTIVA SOLUCIONES S.A. (CUIT 30-71684517-2) por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-08195356-GDEBA-DGAMDAGP) ya que no constituye la garantía de mantenimiento de oferta conforme a lo establecido en el artículo 17 del mencionado pliego, siendo dicha situación una causal de desestimación no subsanable;

Que el Dictamen de Preadjudicación fue notificado al domicilio electrónico de los oferentes (IF-2022-21168125-GDEBA-DCYSAMDAGP) y publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2022-21171076-GDEBA-DCYSAMDAGP) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no se ha recibido ninguna presentación en tal sentido, correspondiendo de esta manera la selección de los oferentes preadjudicados;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar y adjudicar la Licitación Pública N° 338-0079-LPU22 en los términos expuestos en el Acta de Preadjudicación N° ACTA-2022-21144417-GDEBA-DCYSAMDAGP, de fecha 5 de julio de 2022, emitida por la comisión evaluadora de ofertas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en virtud de las mismas se receptaron en la presente medida las adecuaciones formales sugeridas por los organismos de asesoramiento y control, y se adunaron al actuado las constancias de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos correspondientes a los directivos y responsables de las firmas preadjudicatarias, y las credenciales de proveedor actualizadas que dan cuenta de su debida inscripción en los rubros objeto de adjudicación;

Que esta instancia comparte y ratifica la justificación sentada a orden 29 por la Dirección General de Administración de este Ministerio, en cuanto a las razones de mercado por las cuales se debió propiciar y contemplar la posibilidad de que se realicen cotizaciones en moneda extranjera en procura de incentivar la concurrencia y la presentación de ofertas en el procedimiento de marras;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.), Proceso de Compra N° 338-0079-LPU22, para la adquisición de semillas, plantineras, sustrato y fertilizantes a ser distribuidos por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario, por la suma total de dólares estadounidenses setecientos seis mil novecientos sesenta y siete con 69/00 (USD 706.967,69) IVA incluido, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17° apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, con la posibilidad de ampliar hasta en un cien por ciento (100%) conforme lo establecido en el Artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de la Licitación Pública identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) como Proceso de Compra N° 338-0079-LPU22, cuyo objeto es la adquisición de semillas, plantineras, sustrato y fertilizantes a ser distribuidos por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario, a la firma TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-71565667-8) por un monto total de dólares estadounidenses seiscientos noventa y dos mil quinientos noventa y cuatro con 69/00 (USD 692.594,69) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-08195356-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-07637458-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo conforme a los valores relevados en el mercado y cuyas constancias obran en el Expediente.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar el renglón N° 28 de la Licitación Pública identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.) como Proceso de Compra N° 338-0079-LPU22, cuyo objeto es la adquisición de semillas, plantineras, sustrato y fertilizantes a ser distribuidos por la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria del Ministerio de Desarrollo Agrario, a la firma MELENZANE S.A. (CUIT 30-63717570-6) por un monto total de dólares estadounidenses catorce mil trescientos setenta y tres (USD 14.373.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-08195356-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-07637458-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo conforme a los valores relevados en el mercado y cuyas constancias obran en el expediente.

ARTÍCULO 4°. Otorgar segundo orden de mérito para los renglones N° 1, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 21, 32 y 34 a la firma MELENZANE S.A. (CUIT 30-63717570-6) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-08195356-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-07637458-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo.

ARTÍCULO 5°. Otorgar segundo orden de mérito para el renglón N° 28 a la firma TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-71565667-8) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-08195356-GDEBA-DGAMDAGP) y las Especificaciones Técnicas (PLIEG-2022-07637458-GDEBA-DGAMDAGP) y por resultar conveniente a los intereses fiscales del Organismo.

ARTÍCULO 6°. Desestimar la oferta de la firma CAPTIVA SOLUCIONES S.A. (CUIT 30-71684517-2) por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2022-08195356-GDEBA-DGAMDAGP) ya que no constituyó la garantía de mantenimiento de oferta conforme a lo establecido en el artículo 17 del mencionado pliego, siendo dicha situación una causal de desestimación no subsanable.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022, Ley N° 15.310 - Jurisdicción 13 - Programa 3, Actividad 1, Finalidad 5, Función 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 1, Parcial 3 (\$76.657.293,47); Programa 1, Actividad 2, Finalidad 5, Función 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 5, Parcial 3 (\$3.059.039,75); Programa 1, Actividad 2, Finalidad 5, Función 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 2, Principal 9, Parcial 9 (\$5.296.531,50). Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 8°. Publicar la presente en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar a los adjudicatarios conforme lo establecido artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que se deberá citar a los oferentes seleccionados a presentar la garantía de cumplimiento de contrato una vez notificada la presente.

ARTÍCULO 10. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas TEDESAN COMERCIAL S.R.L. (CUIT 30-71565667-8) y MELENZANE S.A. (CUIT 30-63717570-6).

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a sus efectos. Cumplido, archivar.

Leonardo Laguna Weinberg, Subsecretario.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 309-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-23645203-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Laprida, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22, y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243/07, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 109/22, N° 234/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO 2022-109-GDEBA.MAMGP se aprobó el Programa Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático, el cual tiene por objeto promover una política pública integral para la Provincia de Buenos Aires, co-construida junto a gobiernos locales, otras dependencias del gobierno provincial, organizaciones de la sociedad civil y el sistema de Ciencia y Tecnología, entre otros, que trabaje tanto la mitigación como la adaptación a los efectos del cambio climático;

Que en fecha 29 de junio de 2022, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Laprida, de la Provincia de Buenos Aires el cual fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-234-GDEBA-MAMGP con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que, consecuentemente, se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Laprida, de la Provincia de Buenos Aires el cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-23963867-GDEBA-DPTMAMGP), ANEXO II (IF-2022-23963962-GDEBA-DPTMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-23963462-GDEBA-DPTMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso h por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 29 obra la respectiva imputación presupuestaria; Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E y 6º inciso h) del Decreto N°50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 9 de septiembre de 2022 entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Laprida de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático aprobado por Resolución N° RESO 2022-109-GDEBA-MAMGP, y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-234-GDEBA-MAMGP tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-30234072-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$14.815.289,22) será atendida concargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 580 - PRG2 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - F.F 11 - INCISO 5 - P. PPAL 4 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 963 IMPORTE TOTAL \$14.815.289,22.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-30234072-GDEBA-SSTAYLMAMGP

99dad36edfbbeb63956382841e80a1180b5e3340d71b15f0aa6fb483290753383 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 310-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-22317096-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico

suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Carmen de Areco, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22, y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243/07, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 150/22, N° 175/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Parque Ambiental, cuyo objeto es rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles y sustentables que pongan en valor los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios puedan proveer a la comunidad;

Que en fecha 9 de mayo de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Carmen de Areco, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-175-GDEBA-MAMGP con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que, consecuentemente, se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Parque Ambiental entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Carmen de Areco de la Provincia de Buenos Aires la cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2022-22367681-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-22367711-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso h por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 21 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17 E y 6º inciso h) del Decreto N° 50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Carmen de Areco de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Parque Ambiental aprobado por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP, y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-175-GDEBA-MAMGP tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-30230221-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la suma PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 14.999.941,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 581 - PRG1 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FF 11 - INCISO 5 - P. PPAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 964 IMPORTE TOTAL \$14.999.941,00.

ARTÍCULO 3º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

ONVE-2022-30230221-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

0384b8d90cf60a0c19e23bf9606551d007ae084ba9b109d95daa6c567c8ebc15 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 311-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-23154860-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico

suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Laprida, las Leyes Provinciales N° 15.164 y N° 15.309 y los Decretos N° 50/22, y sus modificatorios, N° 467/07 y N° 1243/07, N° 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones N° 150/22, N° 234/22 y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 bis de la Ley N° 15.164 modificada por su similar Ley N° 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Parque Ambiental, cuyo objetivo es rediseñar los espacios y funciones de los Parques Municipales desde una perspectiva ambiental, crear parques sostenibles y sustentables que pongan en valor los espacios verdes locales, promoviendo la educación para la transformación y el desarrollo de los servicios ecosistémicos que dichos espacios puedan proveer a la comunidad;

Que en fecha 29 de junio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Laprida, el que fue aprobado por Resolución N° RESO-2022-234-GDEBA-MAMGP con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;

Que, consecuentemente, se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Parque Ambiental entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Laprida de la Provincia de Buenos Aires la cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2022-24666443-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-24666377-GDEBA-SSPAMAMGP);

Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso h por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones (\$15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones (\$10.000.000);

Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;

Que a orden N° 32 obra la respectiva imputación presupuestaria;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley N° 15.164 - incorporado por la Ley N° 15.309- y 1°, inciso 5° del Decreto N° 272/17 E y 6° inciso h) del Decreto N° 50/22 y modificatorios y los Decretos N° 467/07 y N° 1243/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Laprida de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Parque Ambiental aprobado por Resolución N° RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP, y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución N° RESO-2022-234-GDEBA-MAMGP tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-30232059-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$14.997.791,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 581 - PRG 1 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FF 11 - INCISO 5 - P. PPAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 964 IMPORTE TOTAL \$14.997.791,00.

ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-30232059-GDEBA-
SSTAYLMAMGP

948c4857859f2e8888aeb2c88001834289987c907ca38a8e1fb7e10da761d1d2 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**RESOLUCIÓN N° 505-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-20407289-GDEBA-SSIPYCOMPCEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21 y Resolución N°191/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309) corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativo precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N°191/22 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, e fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo “Malvinas Argentinas Limitada” (CUIT 30-71246435-2);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-24980630-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-) destinados a la compra de herramientas, maquinarias y contratación de servicios de capacitación; en la localidad de Villa Bosch, partido de Tres de Febrero. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17 obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-25722301-GDEBA-SSIPYCOMPCEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 38, mediante documento N° IF-2022-26380814-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 16718/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20, 329/21 y 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo “Malvinas Argentinas Limitada” (CUIT 30-71246435-2), de la localidad de Villa Bosch, partido de Tres de Febrero, por la suma PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinados a la compra de herramientas, maquinarias y contratación de servicios de capacitación, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del

subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 52955/4, CBU 0140060101500305295545, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - por un Importe de: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$34.432,31); Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999 - por un Importe de: PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$765.567,69), por un Importe total de: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 512-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-24635186-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309) corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, e fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Aires Nuevos Limitada" (CUIT N° 33-71749473-9);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-24685154-GDEBA-DPACMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la compra de materia prima (cartón, nylon cristal s/clasificar y pet cristal y color), en la localidad de Mar de Ajó, Partido de La Costa, con el objetivo de aumentar la cantidad de proveedores, generar más puestos de trabajo e incrementar los ingresos de la Cooperativa;

Que, asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este Ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-25722163-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 38, mediante documento N° IF-2022-26410748-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 16748/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, 329/21 y 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Aires Nuevos Limitada" (CUIT N° 33-71749473-9), de la localidad de Mar de Ajó, Partido de La Costa, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinado a la compra de materia prima, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 9831/9, CBU: 1910017955001700983196, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partida presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999- Importe Total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 513-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-24635307-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21 y Resolución N°191/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309) corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos pre- cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de

conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N°191/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, e fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "Construyendo Esperanza en Mar del Plata Ltda." (CUIT 30-71720253-4);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-23886821-GDEBA-DPACMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), destinada a la compra de herramientas y maquinarias de trabajo y la contratación de servicios para desarrollar la página web de la cooperativa, en la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, para lograr generar más puestos de trabajo y mejorar la calidad de producción de la cooperativa. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2022-25722201-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 43, mediante documento N° IF-2022-27081342-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 17044/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20, 329/21 y 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "Construyendo Esperanza en Mar del Plata Ltda." (CUIT N° 30-71720253-4), de la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), destinado a la compra de herramientas y maquinarias de trabajo y la contratación de servicios para desarrollar la página web de la cooperativa, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N°54626/7, CBU 0140415301610005462676, del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$261.728,83), Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$1.738.271,17) - Importe Total: PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 517-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-20187174-GDEBA-SSIPYCMPCIEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución 329/21 y Resolución N°191/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asunto Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de la pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309) corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativo precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21 y Resolución N°191/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, e fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-01274324-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "INKA Ltda." (CUIT 30-71747470-4);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2022-26544291-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), destinada a la compra de maquinarias, herramientas, insumos textiles y mobiliarios, en la localidad de Carmen de Patagones, partido del mismo nombre, para mejorar el servicio de sublimación y las condiciones laborales de la cooperativa. Asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 191/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 29, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaria de Industria, PyMEs y Cooperativas, la Directora Provincial de Acción Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N°ACTA-2022-26946415-GDEBA-SSIPYCMPCIEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 38, mediante documento N° IF-2022-27443264-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 17193/2022, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N 674/20, 329/21 y 191/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "INKA Ltda." (CUIT N° 30- 71747470-4), de la localidad de Carmen de Patagones, partido del mismo nombre, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-),

destinado a la compra de maquinarias, herramientas, insumos textiles y mobiliarios, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impuls Cooperativo" -aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21 y Resolución N° 191/22.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 191-242-014748/8, CBU 19102427 - 55024201474882, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TRECE (\$117.013.-), Ju 11 - UE 455 - Pr 5- Sp 4 - Ac 3- In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Importe: PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$682.987.-).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5º y 6º del Decreto N° 1037/03 y el art. 9º y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 518-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-27002463-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la modificación de la cantidad de módulos asignados a la agente María Eugenia TESTONI quien se desempeña como Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1º de febrero de 2020, fue designado Federico Matías AGÜERO como Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica mediante Decreto N° 82/20 (DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA);

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual, a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación solicita mediante nota obrante a orden 2 la modificación de módulos asignados a María Eugenia TESTONI, a partir del 1º de agosto de 2022;

Que le fue asignado oportunamente a María Eugenia TESTONI la cantidad de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (1.450) módulos mensuales a los fines remuneratorios, otorgados mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 494/21 (RESO-2021-494-GDEBA-MPCEITGP);

Que a tal efecto se propicia asignar a María Eugenia TESTONI la cantidad de MIL SETECIENTOS CUARENTA (1.740) módulos mensuales a los fines remuneratorios, incorporándose en orden 8 informe de la existencia de cupo disponible;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos, 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, el artículo 9º del Decreto N° 1278/16 y Decreto N° 272/17 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 1278/16
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1º de agosto de 2022, la cantidad de módulos de la agente María Eugenia TESTONI (DNI N° 35.774.324 - Clase 1991) como personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete, designada oportunamente mediante RESO-2021-494-GDEBA-MPCEITGP, asignándole en esta oportunidad la cantidad de MIL SETECIENTOS CUARENTA (1.740) módulos mensuales, a partir de la mencionada fecha, de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 524-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 16 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-26802982-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha", correspondiente al mes de julio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 6 de julio de 2021, entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 435/2021, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA;

Que el objeto del Convenio es atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos por parte de la mencionada entidad financiera, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios;

Que, asimismo, dentro del Convenio se encuentra el subprograma "Agrupamientos Industriales y Relocalización", aplicable a las operaciones de crédito destinadas a PyMEs industriales radicadas en agrupamientos industriales que quieran realizar inversiones y/o PyMEs que quieran trasladarse a una zona industrial apta;

Que la línea contempla, para aquellas empresas que demuestren ser exportadoras, otorgar una bonificación adicional tras la verificación de dicha condición como impulso a las exportaciones provinciales;

Que, de esta manera, este Ministerio se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha";

Que por medio de la Resolución N° 130/2022, se aprobó la adenda N° 1 al convenio (CONVE-2021-17876702-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) con el Banco de la provincia de Buenos Aires ("BAPRO"), a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo y por Resolución N° 340/2022, se aprobó la adenda N° 2 al referido convenio, por la cual se establece que una vez vencido el plazo de vigencia del presente convenio, el BANCO tendrá u adicionado un plazo 90 días corridos para efectivizar los desembolsos pendientes de proyectos aprobados hasta el 31 de marzo de 2022;

Que en el orden 16 (IF-2022-27394346-GDEBA-SSIPYCMPEITGP), se encuentra agregada la liquidación acompañada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de julio de 2022, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$25.153.185,00.-);

Que, mediante providencia N° PV-2022-27904566-GDEBA-DCPPMPCEITGP, la Directora de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y por providencia PV-2022-27980010-GDEBA-SSIPYCMPEITGP la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 23, mediante documento N° IF-2022-28798819-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N 17758/22, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022- y las Resoluciones N° 435/2021, N°130 y N° 340.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el pago por la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$25.153.185,00.-), a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CUIT N° 33-99924210-9-, Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 014000701100005684292-, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha", correspondiente al mes de julio de 2022.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310: Ju 11- UE 452 -Pr 5 -Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 Fuente de Financiamiento 11- Ub Geográfica 999-Importe total: PESOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$25.153.185,00.-).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, publicar en el Boletín Oficial y en el SIDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I- a los fines indicados en el artículo 1°. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 163-MTRAGP-2022LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el N° EX-2022-06541206-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la aprobación de Convenios de Colaboración, suscriptos el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires y diversas instituciones universitarias para la implementación del régimen de “Boleto Especial Educativo” para estudiantes del Nivel Universitario durante el ciclo lectivo 2022, las Leyes N° 14.735, N° 15.164, N° 15.309, el Decreto N° 863/16, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/las Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que el artículo 32 bis de la mentada norma, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentran las de “entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales”;

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que en ese marco, se señala que mediante Ley N° 14.735, la Provincia de Buenos Aires creó un régimen especial de boleto para los usuarios del sistema de transporte provincial ferroviario, fluvial y de colectivo de pasajeros en sus servicios urbanos, suburbanos e interurbanos, destinado a alumnos pertenecientes a instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aportes del Estado en todos los niveles, incluidos los de formación profesional y bachilleratos populares que tengan asiento en la Provincia de Buenos Aires;

Que en ese sentido, a través del Decreto N° 863/16 se aprobó la reglamentación de la mentada Ley, designando como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría de Transporte o la repartición que en el futuro la reemplace, estableciendo que el régimen de “Boleto Especial Educativo” se instrumentará a través del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) en forma gradual y progresiva, atendiendo a las cuestiones inherentes a su implementación práctica y estará sujeto a la continuidad de los esquemas tarifarios establecidos por la jurisdicciones correspondientes;

Que la mentada norma, a su vez, faculta a la Autoridad de Aplicación a celebrar los convenios que resulten pertinentes con las autoridades nacionales a efectos de poner en práctica el “Boleto Especial Educativo”;

Que teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, corresponde al Ministerio de Transporte la aprobación de los convenios celebrados con universidades y otros organismos educativos públicos o privados con asiento en la Provincia de Buenos Aires, con el fin de intercambiar información para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por parte de los alumnos de los Niveles Universitario, Terciario, de Formación Profesional y Bachilleratos Populares que deseen adherirse al mentado beneficio;

Que a los fines de una correcta, transparente y ordenada instrumentación del beneficio de “Boleto Especial Educativo”, se facultó a la citada cartera de Transporte a la priorización por sectores, conforme características especiales del territorio, concentración de centros educativos, sistemas tecnológicos desarrollados y aplicados, necesidades de la población beneficiaria y disponibilidad presupuestaria;

Que resulta un objetivo fundamental para la actual administración de la provincia de Buenos Aires, continuar avanzando en la implementación de políticas que profundicen la inclusión en la educación y garanticen el acceso a la mayor cantidad posible de la comunidad educativa, asegurando el transporte de los alumnos del sistema educativo en todos sus niveles y eliminando cualquier barrera económica que pueda influir o ir en detrimento del acceso a los distintos establecimientos;

Que en el marco de lo expuesto, este Ministerio de Transporte y las siguientes instituciones universitarias: Universidad Nacional Arturo Jauretche, Universidad Nacional de Avellaneda, Universidad Nacional Guillermo Brown, Universidad Nacional de General Sarmiento, Universidad Nacional de Hurlingham, Universidad Nacional de Lanús, Universidad Nacional de La Matanza, Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional de Luján, Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Universidad Nacional de Moreno, Universidad Nacional del Oeste, Universidad Nacional de José Clemente Paz, Universidad Provincial de Ezeiza- Universidad Nacional de Quilmes, Universidad Nacional de San Martín, Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz, Universidad Tecnológica Nacional y Universidad Nacional de Tres de Febrero, suscribieron respectivamente, sendos Convenios de Colaboración; los cuales tienen por objeto aunar esfuerzos y prestarse colaboración mutua a efectos de implementar el programa de acciones necesarias para dotar de operatividad al régimen del Boleto Especial Educativo durante el ciclo lectivo 2022;

Que los firmantes de los Convenios de Colaboración invocados, han manifestado que la suscripción de los mismos no genera erogaciones presupuestarias para las partes intervinientes, cuyas vigencias operarán durante el ciclo lectivo 2022;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que posteriormente, y atento lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a Orden N° 56, se procedió a suscribir la Adenda I al Convenio de Colaboración con la Universidad Provincial de Ezeiza a fin de modificar la Cláusula Décima Segunda del mismo, abrogándose la remisión a los Tribunales Federales de la ciudad de La Plata por los “Tribunales Ordinarios de la Plata”, conforme surge de CONVE-2022-29642153-GDEBA-DPCOTMTRAGP obrante a Orden N° 58;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 14.735, 14.164 modificada por su similar N° 15.309, y los Decretos N° 863/16, N° 382/22, N° 273/21 y N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Convenios de Colaboración suscriptos entre este Ministerio de Transporte y las siguientes instituciones universitarias: Universidad Nacional Arturo Jauretche (CONVE-2022-13386493-GDEBA-DCTMIYSPGP), Universidad Nacional de Avellaneda (CONVE-2022-13388288-GDEBA-DCTMIYSPGP), Universidad Nacional Guillermo Brown (CONVE-2022-13389854-GDEBA-DCTMIYSPGP), Universidad Nacional de General Sarmiento (CONVE-2022-13392295-GDEBA-DCTMIYSPGP), Universidad Nacional de Hurlingham (CONVE-2022-13396231-GDEBA-DCTMIYSPGP), Universidad Nacional de Lanús (CONVE-2022-13398359-GDEBA-DCTMIYSPGP), Universidad Nacional de La Matanza (CONVE-2022-13401313-GDEBA-DCTMIYSPGP), Universidad Nacional de La Plata (CONVE-2022-13402758-GDEBA-DCTMIYSPGP), Universidad Nacional de Luján (CONVE-2022-13404349-GDEBA-DCTMIYSPGP), Universidad Nacional de Lomas de Zamora (CONVE-2022-13413666-GDEBA-DCTMIYSPGP), Universidad Nacional de Moreno (CONVE-2022-13416825-GDEBA-DCTMIYSPGP), Universidad Nacional del Oeste (CONVE-2022-13418176-GDEBA-DCTMIYSPGP), Universidad Nacional de José Clemente Paz (CONVE-2022-13418867-GDEBA-DCTMIYSPGP), Universidad Provincial de Ezeiza (CONVE-2022-13419802-GDEBA-DCTMIYSPGP y su ADENDA I CONVE-2022-29642153-GDEBA-DPCOTMTRAGP), Universidad Nacional de Quilmes (CONVE-2022-13420948-GDEBA-DCTMIYSPGP), Universidad Nacional de San Martín (CONVE-2022-13421845-GDEBA-DCTMIYSPGP), Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz (CONVE-2022-13422547-GDEBA-DCTMIYSPGP), Universidad Tecnológica Nacional (CONVE-2022-13424938-GDEBA-DCTMIYSPGP) y Universidad Nacional de Tres de Febrero (CONVE-2022-13425868-GDEBA-DCTMIYSPGP), los cuales forman parte integrante de la presente, para la implementación del Régimen de "Boleto Especial Educativo" durante el ciclo lectivo 2022, para estudiantes universitarios, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 14.735 y su Decreto Reglamentario N° 863/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a las instituciones universitarias correspondientes, publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

ANEXOS

CONVE-2022-13386493-GDEBA-DCTMIYSPGP	4cd3d8d27d0ae8d79f07e72354bc43f38093bd9e27687cd67fc6c2c408a704d8	Ver
CONVE-2022-13388288-GDEBA-DCTMIYSPGP	3d4e10c8f75bd37fed1ade83398d9c343c999d0bd685dca8b36f4416d4f7fca5	Ver
CONVE-2022-13389854-GDEBA-DCTMIYSPGP	069929be607086adb06864b18e3efe7b58687e4fe053e22c1f082f144f0022af	Ver
CONVE-2022-13392295-GDEBA-DCTMIYSPGP	b64a08c82a58433852f0e10d5160e4fd45fb8fe0c250e9daf0946afc2aab1655	Ver
CONVE-2022-13396231-GDEBA-DCTMIYSPGP	651ccf017f786a236edfd0f76aa0a33b01a33d98c94397935a8536a39220a11e	Ver
CONVE-2022-13398359-GDEBA-DCTMIYSPGP	4c04c11cc29b73db53fa0885731dabe736ccd8dfbc94355723e3b3cd2ec0ea1d	Ver
CONVE-2022-13401313-GDEBA-DCTMIYSPGP	c53c06c63cce91eadc25339b63ec6d584efc6171dc8db59abb3509aee30ce139	Ver
CONVE-2022-13402758-GDEBA-DCTMIYSPGP	e16fd0d404a3d9f2e8f06d19664fd6ef232cd9d7324540f7e444916f49583220	Ver
CONVE-2022-13404349-GDEBA-DCTMIYSPGP	d370a14e8f40e685912c8147d8c6994fb493821ce755dba747b5c449e4010d3c	Ver
CONVE-2022-13413666-GDEBA-DCTMIYSPGP	a05a504ae1b9f84ed8fbc11a116f9ba9697d27d5064c355306838990cc20e65	Ver
CONVE-2022-13416825-GDEBA-DCTMIYSPGP	3771b6b7ae41788798cc12c1a908559f2943c2e59e30681b5c822e7611219420	Ver
CONVE-2022-13418176-GDEBA-DCTMIYSPGP	baf85686f19cab44ca4f22869256eda9b204a0c3f76b4e638c8d308453ef29f5	Ver
CONVE-2022-13418867-GDEBA-DCTMIYSPGP	abd4e14d89a569b04f6f1789320bf01d70e3eb2ab38e2ab8780523329c31b31a	Ver
CONVE-2022-13419802-GDEBA-DCTMIYSPGP	47e21e6bfccb29f3fce5e7a8954dc72aec78fc96d2534af0cdb4f00fac0ee47b	Ver
CONVE-2022-29642153-GDEBA-DPCOTMTRAGP	e1b152337f5ceec604f84c57c15a431ca7bf97a93ac53ac2dc2c0bd860f24450a	Ver
CONVE-2022-13420948-GDEBA-DCTMIYSPGP	61d76be646eb78f9c1a6ae02b16bf6362f337266491549a1e0e8c5fc1371d44c	Ver
CONVE-2022-13421845-GDEBA-DCTMIYSPGP	1c59ed575e34ac179acfcfe44026477fe9af2c204f6ebe348e3b42ae1ca76f74	Ver

CONVE-2022-13422547-GDEBA-DCTMIYSPGP	cc03690bebceee73e34cb9be0598f4b5dec96afac411019fd3939df5d2e3768b	Ver
CONVE-2022-13424938-GDEBA-DCTMIYSPGP	43b67e07ea2a32bf0f1f4e3d28d072f0b5165d8345f976e725df62edab72ac5c	Ver
CONVE-2022-13425868-GDEBA-DCTMIYSPGP	4e114afefb27c0884c99af3c75a17c4bfb2804e31a769abc3a936a8d51623c4c	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO**RESOLUCIÓN N° 602-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-21735353-GDEBA-SDAMGGP por el cual la Dirección Provincial del Registro de las Personas promueve la aprobación del Programa “ESCUELA REGISTRAL”, modificando lo dispuesto por la Resolución N° 926/2006, con el fin de profundizar y actualizar los contenidos y conocimientos en el ámbito registral y establecer políticas de formación continua y permanente en la materia para sus agentes, y

CONSIDERANDO:

Que el Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires se rige conforme lo establecido en la Ley Orgánica N° 14.078, teniendo a su cargo la registración de los hechos y actos vitales de los y las bonaerenses, de acuerdo a las competencias previstas en dicha norma;

Que por Decreto N° 2023/2006 se aprobó el Convenio de Cooperación suscripto en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Asesoría General de Gobierno de la Provincia, con el objetivo de brindar un marco de colaboración para el desarrollo de acciones de capacitación en el marco del Programa Escuela de Formación Registral;

Que por Resolución N° 926/2006 del Ministerio de Gobierno se creó el “Programa Escuela de Formación Registral” en el ámbito de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, con el objeto de capacitar en materia registral a los y las agentes del mismo;

Que por Resolución N° 770/2006 del Ministerio de Gobierno, se estableció la afectación de fondos recaudados por las cuentas de terceros pertenecientes al Registro de las Personas, para la formación y capacitación de personal registral;

Que atendiendo a la legislación vigente, la cual regula los hechos y actos vitales de las personas y garantiza sus derechos, se hace necesario reforzar y actualizar los conocimientos y formación de los y las agentes técnicos y profesionales, ingresantes y/o en funciones, que se desempeñen en la Dirección Provincial del Registro de las Personas;

Que dicha necesidad debe abarcar también la capacitación y formación continua de todos aquellos organismos públicos u organizaciones de la sociedad civil que puedan encontrarse vinculados con las funciones, tareas y/o trámites que el Registro efectúa, para poder enriquecer conjuntamente el trabajo;

Que la formación y capacitación continua que se pretende, es en pos del fortalecimiento del servicio público brindado, el cual debe ser acorde con los postulados de una administración moderna y efectiva y de un sometimiento pleno a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico;

Que el Programa busca generar aprendizaje participativo, incorporando contenido que trascienda el ámbito de lo individual para abarcar lo colectivo. Asimismo, considerando las modificaciones en la legislación vigente, la ampliación de derechos y las pautas de inclusión de la gestión provincial, sumado a los avances tecnológicos, resulta de interés la adecuación de un Programa de formación que ponga en valor la identidad registral bonaerense, con base en la institución registral que vela por la identidad de sus habitantes;

Que por ello resulta necesario reforzar y actualizar los conocimientos y formación de las y los agentes, ingresantes y/o en funciones, que se desempeñen en el Registro de las Personas, incorporando contenidos que trasciendan el ámbito de lo estrictamente registral para abarcar lo social, haciendo hincapié en una formación con perspectiva de Género y Derechos Humanos;

Que el Derecho a la Identidad constituye uno de los más elementales y fundamentales derechos del ser humano y se erige como base para el goce y ejercicio efectivo de la totalidad de derechos que comprenden a la persona, siendo determinante para el desarrollo individual y la integración social;

Que los y las agentes registrales que conforman las distintas áreas de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, son los y las partícipes esenciales de una propuesta académica integral, capaz de producir un cambio en la cultura registral que permita brindar un servicio público tal que proteja y garantice el derecho a la identidad en todas sus formas;

Que para la instrumentación de dicho objetivo es imprescindible la aprobación del Programa “ESCUELA REGISTRAL”, del Registro Provincial de las Personas;

Que en atención al cumplimiento de las competencias otorgadas por el Decreto N° 207/2022 al Registro de las Personas, se hace necesario la aprobación de unidades organizativas acordes a los lineamientos establecidos por el Poder Ejecutivo;

Que atendiendo a la necesidad de readecuación a los cambios operados en las normas que regulan la materia, la ampliación de derechos y las pautas de inclusión de la gestión provincial, sumado a los avances tecnológicos, resulta de interés para el Estado Provincial la puesta en valor de la identidad registral bonaerense con base en la institución registral que vela por la identidad de sus habitantes;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 926/06 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Aprobar el Programa “ESCUELA REGISTRAL”, en el ámbito de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, el que tendrá por finalidad promover de forma continua y permanente la formación y capacitación de los y las agentes que se desempeñan en la mencionada Dirección, profundizando y actualizando contenidos y conocimientos en materia registral y/o cualquier otra materia relacionada al desempeño de sus funciones”.

ARTÍCULO 2°. Invitar a todo organismo público provincial a participar en el programa referido en el artículo anterior para la formación y capacitación de su personal, y permitir la participación de toda organización de la sociedad civil que así lo requiera en tanto se vincule directa o indirectamente con las funciones y/o tareas que desarrolla el Registro de las Personas, o intervenga en la implementación de programas y/o políticas ejecutadas por el mismo.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la implementación, ejecución y seguimiento del Programa “ESCUELA REGISTRAL” estará a cargo de la Dirección Provincial del Registro de las Personas y/o de quien la misma determine mediante acto fundado, y conforme la estructura aprobada por Decreto N° 207/2022.

ARTÍCULO 4°. Facultar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas a aprobar la normativa relativa a la implementación y ejecución del Programa “ESCUELA REGISTRAL”, ya sea su reglamento, programa de formación y capacitación, actividades académicas y/o administrativas y/o cualquier otra que tenga como fin asegurar el eficaz cumplimiento de los objetivos en el marco de una alta calidad formativa.

ARTÍCULO 5°. Facultar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas a suscribir los convenios y/o documentos que resulten necesarios de acuerdo a lo establecido en el artículo 2°, a fin de hacer extensivo el alcance de la formación y capacitación del Programa “ESCUELA REGISTRAL”, como así también a articular actividades y/o tareas con otros Institutos, Organismos y/o Escuelas de Formación en el ámbito Nacional, Provincial y/o Municipal.

ARTÍCULO 6°. Sustituir el artículo 4° de la Resolución N° 926/2006, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4°. Invitar a Asesoría General de Gobierno a participar del Programa que se aprueba por el artículo 1° de la presente, prestando colaboración y asistencia técnica en la definición de contenidos, planificación de cursos de capacitación y selección de docentes a través de un representante”.

ARTÍCULO 7°. Dejar sin efecto los artículos 2°, 3°, 5° y 6° de la Resolución N° 926/2006 del Ministerio de Gobierno, y toda aquella reglamentación y/o disposición interna que se encontrara relacionada a los mismos y/o se oponga a los objetivos del presente acto.

ARTÍCULO 8°. Extender el alcance de la Resolución Ministerial N° 770/2006 del Ministerio de Gobierno a las previsiones que resultaren del artículo 1° de la presente y el valor de la hora cátedra correspondiente a los docentes que se desempeñaran en el marco del Programa.

ARTÍCULO 9°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 422-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Agosto de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-21431843-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, Construcción de Veredas de Hormigón - Barrio Monterrey, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR “Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires”;

Que, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial y normas complementarias;

Que, en virtud de ello, se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16 y supletoriamente la normativa local, conforme lo dispuesto por el artículo 3 del ANEXO ÚNICO “RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDOS BILATERALES”;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 61/100 (\$312.767.870,61);

Que, se prevé un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, se han expedido en función de sus respectivas competencias en el marco del expediente, por el cual tramitó la aprobación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que regirá los procesos licitatorios que lleve a cabo este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, bajo financiamiento internacional BID, aprobado por Resolución N° 229/2022;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, y por el Decreto N° 1299/16;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 33/2022, para la ejecución de la obra Construcción de Veredas de Hormigón - Barrio Monterrey, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal, elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios que, como archivos GEDO identificados como: PLIEG-2022-25194780-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-25195487-GDEBA-DPTYLLOPISU, IF-2022-14865213-GDEBA-DAOICOPISU, IF-2022-25196303-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU, que obran en las presentes actuaciones, para el llamado y ejecución de la obra de referencia, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 61/100 (\$312.767.870,61), con plazo de ejecución de 360 días.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 23 de septiembre del corriente a las 14:00hs en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en contrato préstamo BID N° 4823 /OC- AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14020- OBRA 73- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a, Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (D.N.I. 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2022-25194780-GDEBA-DPTYLLOPISU	e31496c9fa8ea9f2623a1fe517a35ee0a59532f6a383e1d7e67de0fbd18bd3bb	Ver
PLIEG-2022-25195487-GDEBA-DPTYLLOPISU	8fef432cb91bf7f3a7e4bb952d16a4b3d372b84ced79f8d1fc2bd38063aafb0e	Ver
IF-2022-14865213-GDEBA-DAOICOPISU	52f28de0bd03339a7b5802aa259fb2526b364ac8f1a5a4f873b31dc9b8f8e1a3	Ver
IF-2022-25196303-GDEBA-DPTYLLOPISU	b0812c2091a09a215482e668012254ce731d6532a4adc09490f8d925dd323c93	Ver
PLIEG-2022-27939543-GDEBA-DPTYLLOPISU	0389f04243ca9d068f613dc6d580250c03fa4725b7fd188f0a289536c4ce5cec	Ver

INSTITUTO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIÓN N° 936-IVMHYDUGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 10 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-20919163-GDEBA-DPTDIV, por el cual se impulsa la aprobación y extensión de la Convocatoria inherente a la solicitud de créditos en el marco del PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS "BUENOS AIRES CREA", y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP, se ha aprobado el PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS "BUENOS AIRES CREA", con el objetivo general de desarrollar instrumentos de acceso al crédito, mediante el financiamiento a personas físicas para mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de los hogares de la Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, en el mismo acto se han aprobado los LINEAMIENTOS TÉCNICOS inherentes al PROGRAMA;

Que, posteriormente, y mediante Resolución RESO-2022-780-GDEBA-IVMHYDUGP se aprobó la implementación de la Prueba Piloto - ETAPA 1, del PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS "BUENOS AIRES CREA", a desarrollarse en los partidos de Alberti, Almirante Brown, Avellaneda, Ensenada, General San Martín, La Costa, La Matanza, Lomas de Zamora, Malvinas Argentinas, Mercedes, Pehuajó, Quilmes y Villa Gesell, por un monto total de pesos ochocientos cuarenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento diez con noventa centavos (\$847.459.110,90); invocándose los fundamentos inherentes a ello;

Que, por cuestiones de equidad y eficiencia territorial en la asignación de recursos, deviene conveniente expandir la Prueba Piloto antedicha, con extensión al resto de los partidos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, para ello se han ampliado los recursos asignados al Programa en la suma total de pesos quinientos veintinueve millones trescientos mil con 00/100 (\$521.300.000.-);

Que a dicho efecto, se ha redefinido el monto total previsto para el otorgamiento de créditos para la totalidad de las ciento treinta y cinco (135) jurisdicciones de la Provincia, ascendiendo el cupo financiero a la suma total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ CON 90/100 (\$1.368.759.110,90), y en adecuación a los criterios de selección fijados en los Lineamientos Técnicos anteriormente aludidos;

Que ante ello, resulta procedente dar por autorizada la extensión de la convocatoria antedicha con el carácter citado y a los fines de la presentación de solicitudes por parte de las y los interesados domiciliados en las jurisdicciones descriptas, en el marco de la Prueba Piloto - ETAPA 1 anteriormente mencionada;

Que la Dirección de Créditos para la Reforma y Ampliación de Viviendas impulsa el dictado de la presente medida;

Que se cuenta con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito;

Que el Departamento de Presupuesto ha registrado la imputación preventiva del gasto;

Que la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal ha tomado la intervención de su competencia;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley N° 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la extensión a todos Partidos de la Provincia de Buenos Aires de la Prueba Piloto - ETAPA 1, del PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", aprobada por Resolución RESOL-2022-780-GDEBA-IVMHYDUGP.

ARTÍCULO 2°. Autorizar y extender la convocatoria a las y los interesados de todos los Partidos de la Provincia de Buenos Aires para la solicitud de créditos en el marco del PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", por un importe total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ CON 90/100 (\$1.368.759.110,90), teniendo presente lo señalado en el artículo anterior; todo ello, conforme al detalle y cronograma que surge del Documento identificado como IF-2022-28055356-GEDEBA-DSEGIV y que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución, el que sustituye al que resultara aprobado mediante Resolución RESOL-2022-780-GDEBA-IVMHYDUGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, integrar a la página www.buenosairescrea.gba.gob.ar, y comunicar. Cumplido, pase a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito.

Diego Menendez, Administrador General

RESOLUCIÓN N° 937-IVMHYDUGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-20919163-GDEBA-DPTDIV, la RESO-2022-936-GDEBA-IVMHYDUGP por la cual se aprobó la extensión de la Convocatoria Prueba Piloto - ETAPA 1 inherente a la solicitud de créditos en el marco del PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCION Y AMPLIACION DE VIVIENDAS "BUENOS AIRES CREA", y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESO-2022-936-GDEBA-IVMHYDUGP de fecha 10 de septiembre de 2022 se aprobó la extensión a todos Partidos de la Provincia de Buenos Aires de la Prueba Piloto - ETAPA 1, del PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", aprobada por RESO-2022-780-GDEBA-IVMHYDUGP;

Que por el artículo 2º se autorizó y extendió la convocatoria a las y los interesados de todos los Partidos de la Provincia de Buenos Aires para la solicitud de créditos en el marco del PROGRAMA DE CRÉDITOS PARA LA REFORMA, REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS "Buenos Aires CREA", por un importe total de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ CON 90/100 (\$1.368.759.110,90); todo ello, conforme al detalle y cronograma que surge del Documento identificado como IF-2022-28055356-GDEBA-DSEGIV y que como ANEXO I forma parte integrante de la citada Resolución, el que sustituye al que resultara aprobado mediante RESO-2022-780-GDEBA-IVMHYDUGP;

Que, en éste sentido, la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal advierte que no se ha registrado la imputación preventiva del gasto con relación a la ampliación de los recursos asignados al Programa en la suma total de pesos quinientos veintiún millones trescientos mil con 00/100 (\$521.300.000), atento lo cual se impulsa rectificar la Resolución RESO-2022-936-GDEBA-IVMHYDUGP incorporando a la misma el artículo 2º bis;

Que el Departamento de Presupuesto ha registrado la imputación preventiva del gasto;

Que, en consecuencia, se estima procedente rectificar la RESO-2022-936-GDEBA-IVMHYDUGP, en virtud de encontrarse enmarcada en las previsiones del artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto-Ley N° 9573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda;

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar como artículo 2º bis de la RESO-2022-936-GDEBA-IVMHYDUGP, el siguiente texto:

"ARTÍCULO 2º BIS. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley 15.310: Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 42, Programa 25, Sp 0, Proyecto 14186, Ac 0, Obra 51, Inciso 6, Partida Principal 3, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 99, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Cta. Escritural 57000, Mon 1, por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS MIL con 00/100 (\$521.300.000)."

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Sr. Fiscal de Estado conjuntamente con el texto de la RESO-2022-936-GDEBA-IVMHYDUGP. Publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA, integrar a la página www.buenosairescrea.gba.gov.ar, y comunicar. Cumplido, pase a la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito.

Diego Menendez, Administrador General

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

RESOLUCIÓN N° 2157-IOMA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Agosto de 2022

VISTO el trámite 11-441-3417532-22 iniciado a favor de SFORZA LUIS ANTONIO, afiliado N° A18405043000 por el cual se solicita AUTORIZACIÓN, la Ley 6982 (T.O. Dec.179/87) y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2, obra orden médica;

Que a fojas 3, obra planilla de denuncia - alta complejidad;

Que a fojas 4, obra copia de presupuesto de Hospital Italiano La Plata; Que a fojas 5 a 8 y de 10 a 14, obran estudios complementarios;

Que a fojas 9, obra copia de resumen de historia clínica;

Que a fojas 15, la auditoría especializada de la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales, dependiente de la Dirección General de Prestaciones, entiende que corresponde Acceder a lo solicitado en concepto de ecoendoscopia diagnóstica, por el monto de pesos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa (\$83490).

Que a fojas 16, la Comisión de Prestaciones del Directorio sugiere darle a las presentes actuaciones tratamiento urgente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 inciso f) de la Ley N° 6982 (T.O. Dec.179/87)

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
EN USO DE SUS FACULTADES RESUELVE AD REFERENDUM
DEL DIRECTORIO**

ARTÍCULO 1º: Acceder a lo solicitado en concepto de ecoendoscopia diagnóstica, según lo sugerido por la auditoría especializada de la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médica de Establecimientos Asistenciales, dependiente de la

Dirección General de Prestaciones a favor de SFORZA LUIS ANTONIO, afiliado N° A18405043000.

ARTÍCULO 2°: Establecer que el prestador, deberá disponer la facturación para la cobertura aprobada en el artículo precedente, por el monto total y por todo concepto de pesos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa (\$83.490), de conformidad a los valores presupuestados.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el citado prestador deberá acompañar, junto con la factura pertinente, constancia firmada por el afiliado dando conformidad a la atención recibida.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar al interesado. Pasar a la Dirección que corresponda. Cumplido, archivar.

Homero Federico Giles, Presidente

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 349-CIC-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-25980883-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente Gastón Walter CIRIO, a partir del 1° de septiembre de 2022, en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, el agente Gastón Walter CIRIO, presenta la renuncia a partir del 1° de septiembre de 2022, al cargo de Investigador Asistente, Categoría V de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81;

Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 9, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el artículo 35 inciso a) del Decreto Ley N° 9688/81 y su Decreto Reglamentario N° 37/83;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 37/83 Y N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Gastón Walter CIRIO (DNI N° 28.649.550, Clase 1981, Legajo de Contaduría N° 370.731) a partir del 1° de septiembre de 2022, al cargo de Investigador Asistente, Categoría V, del Régimen de Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley N° 9688/81, con un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, conforme con lo establecido en el artículo 35 inciso a) de la norma antes citada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente

RESOLUCIÓN N° 352-CIC-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-28169711-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se acepta la renuncia del agente Arnoldo Oscar DELGADO, a partir del 1° de septiembre de 2022 en la Comisión de Investigaciones Científicas, en los términos que establece el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden n° 4, el agente Arnoldo Oscar DELGADO presenta la renuncia, a partir del 1° de septiembre de 2022, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487;

Que en el orden n° 5, obra el carnet de IOMA, conforme lo establece el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en el orden n° 8, se adjunta la Resolución del IPS por la que se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a DELGADO, y de igual manera en el orden n° 11, el cierre de cómputos;

Que en el orden n° 12, la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la Ley N° 13.487 y su

Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, del agente Arnoldo Oscar DELGADO (DNI N° 11.895.628, Clase 1955, Legajo de Contaduría N° 344.099), a partir del 1° de septiembre de 2022, al cargo de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV, artículo 17 apartado 2 de la norma antes citada y su Decreto Reglamentario N° 3939/06 y el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Villar, Presidente.

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA**

DISPOSICIÓN N° 20-DPAYCTAMTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 15 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-29779013-GDEBA-DSTEMTRAGP por el que tramita la Subrogación del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de Dolores, la Ley N°13.927, los Decretos N° 532/09 y N° 36/20 y 382/22 y la Disposición N° 19/22 y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona rectificar la DISPO-2022-19-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP por la cual se encomendó la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Dolores al Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Lomas de Zamora a partir del día 19 de septiembre de 2022 y hasta el día 27 de septiembre inclusive;

Que en el orden 6 de dichas actuaciones, se adjunta constancia de solicitud y aprobación de licencia (SIAPE) donde el agente de autos solicita licencia anual obligatoria de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 10.430, para los días comprendidos entre el 19 y hasta el 27 de septiembre de 2022, inclusive;

Que en oportunidad del dictado del acto administrativo se omitió considerar la solicitud y aprobación de licencia (SIAPE) por causas particulares de la agente María José Tamagno los días 14 y 16 de septiembre del corriente;

Que a orden N° 13 se adjunta constancia de solicitud y aprobación de licencia (SIAPE) donde el agente de autos solicita la licencia por causas particulares;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN
TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la DISPO-2022-19-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°.

Encomendar, la atención del despacho y la firma del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Dolores, al Juez a cargo del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento de Lomas de Zamora a partir del día 14 de septiembre de 2022 y hasta el día 27 de septiembre de 2022 inclusive, por los motivos expuestos en los considerandos.”.

ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Marcela Lidia Meijide, Directora

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN Nº 567-HIGAPFMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Agosto de 2022

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-23948659-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto Nº 35/22, tendiente a la Contratación de servicio de Recolección de residuos Patogénicos, solicitado por el sector de Intendencia de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto Nº 59/19 Art 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones> y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

Que, el Sr. jefe del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos nueve millones ciento ochenta mil con 00/100 (\$9.180.000,00), y que mediante la solicitud Nº 582757 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo Nº 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641- 00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00. Establecer que la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art.20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Dr. Yamil Omar, legajo Nº 00-911369-00, Cargo: Dra. Sandro Karina legajo Nº 50-610606-00, Cargo: A cargo del sector de Intendencia Sra Gargano Fernanda legajo, Nº00- 902881-00, y Cargo: Intendente de turno Sr Lopardo Marcelo Nº 00-304461-00

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES INHERENTES A SU CARGO:
DISPONE**

ARTÍCULO Nº 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I-II-II-IV) para la contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones> y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

ARTÍCULO Nº 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto Nº 35/22, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. Y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO Nº 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo extra presupuesto general Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12. Jurisdicción Auxiliar 0. Entidad 0. PROG 014. SUB 003. ACT 01. Finalidad 3. Función 1. Procedencia - Fuente 11.

Inciso 3 Ppr 3 Ppa 5 Psp.....Reng. 1..... \$9.180.000,00.

Total Importe Pesos nueve millones ciento ochenta mil con 00/100 (\$9.180.000,00.)

ARTÍCULO Nº 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art Nº 6 de la Ley Nº 13981/09 y su decreto reglamentario Nº 59/19; no se ha autorizado esta contratación para el periodo solicitado.

ARTÍCULO Nº 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo Nº 00-274728-00. Y la comisión Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo Nº 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo Nº 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo Nº 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo Nº 00-620214-00. Establecer que la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Cargo: Dr. Yamil Omar, legajo Nº 00-911369-00, Cargo: Dra. Sandro Karina legajo Nº 50-610606-00, Cargo: A cargo del sector de Intendencia Sra Gargano Fernanda legajo, Nº 00-902881-00, y Cargo: Intendente de turno Sr Lopardo Marcelo Nº 00-304461-00.

ARTÍCULO Nº 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Isabel Concepcion Masso, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 593-HIGAPFMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Septiembre de 2022

VISTO: Las presentes actuaciones, relacionadas con el EX-2022-23948659-GDEBA-HIGAPFMSALGP - Licitación privada N° 35/22 por el cual se gestiona el servicio de recolección de residuos patogénicos, solicitado por el servicio de Anatomía patológica, de este Establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de Agosto de 2022 se emite la DISPO-2022-567-GDEBA-HIGAPFMSALGP, la cual autoriza el llamado a LICITACION PRIVADA PRESUPUESTO 35/22, tendiente a la contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos, solicitado por el servicio de anatomía patológica de este establecimiento, y:

Que, en el primer párrafo del primer artículo del Dispone, donde se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares, se hace mención de los anexos que lo conforman (ANEXO I, II, III, IV) para la contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones> y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Que, por error en la mención de los anexos, se redactaron mal los números de los ANEXOS como (ANEXO I, II, III, IV para la contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones> y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Que, por lo antes mencionado se debe rectificar en la DISPO-2022-567-GDEBA-HIGAPFMSALGP el primer párrafo correspondiente al primer artículo del Dispone, la mención de los anexos que conforman el Pliego de Bases y condiciones siendo correcto leerse como: (ANEXO I, II, III y IV) para la contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones> y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO:
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Rectificar la mención de los anexos conformantes del pliego de bases y condiciones siendo correcto leerse como: (ANEXO I, II, III y IV) para la contratación del servicio de recolección de residuos patogénicos con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones> y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

ARTÍCULO N° 2: REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

Isabel Concepcion Masso, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

ANEXO I	6fa22868e3c708c7eb147c3891e7dc0bcf9a9e3ee2179806976bb570e5097b68	Ver
ANEXO II	09d8e1d64d8160350a4ad4a5dedb9ea4ad9618b17367f6f93e653ab5ef2b4f76	Ver
ANEXO III	7dd5adbfd16c5ce1c1e4bce779aaa20113e2eaa52ba0bbcbae0bafd626ac18ce	Ver
ANEXO IV	6caafe032d19002afd7310ec38b7124a2ef921993affc167d45c8d2f060518c9	Ver

DISPOSICIÓN N° 603-HIGAPFMSALGP-2022

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Septiembre de 2022

VISTO, Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2022-20433282-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 39/22, tendiente a la adquisición de Reactivos manuales, solicitado por el Servicio de Laboratorio de este establecimiento, y:

CONSIDERANDO:

Que, el art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art 17 Anexo 1), dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del ART. 7 inciso b y f de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación

en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

Que, la Sra. jefa del servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos dos millones seiscientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y dos con 00/100 (\$2.637.252,00), y que mediante la solicitud N° 576888 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Establecer que la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: Jefa de servicio: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo N° 59-669424-00; Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; Cargo: Dra. Outon Estela Susana, Legajo N° 00- 289227-00; Cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO:**

DISPONE:

ARTÍCULO N° 1: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares (Anexo I-II-III-IV) para la Adquisición de Reactivos manuales con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de presupuesto N° 39/22, encuadrada en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19. y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a la adquisición de Reactivos manuales, con arreglo al Pliego Único.

ARTÍCULO N° 3: Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo presupuesto general Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12. Jurisdicción Auxiliar 0. Entidad 0. PROG 014. SUB 003. ACT 01. Finalidad 3. Función 1. Procedencia - Fuente 11.: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 Psp.....Reng... 1 a 16-18-19-21 a 39-41 a 50-52 a 74..... \$2.370.377,00

Total importe pesos dos millones trescientos setenta mil trescientos setenta y siete con 00/100 (\$2.370.377,00.-)

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 Psp.....Reng... 17-40-51.....\$71.575,00

Total importe pesos setenta y un mil quinientos setenta y cinco con 00/100 (\$71.575,00.-)

Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 Psp.....Reng. 20..... \$195.300,00

Total importe pesos ciento noventa y cinco mil trescientos con 00/100 (\$195.300,00.-)

Total importe de la licitación pesos dos millones seiscientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y dos con 00/100 (\$2.637.252,00.-)

ARTÍCULO N° 4: Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art N° 6 de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario N° 59/19; no se ha autorizado esta adquisición para el periodo solicitado.

ARTÍCULO N° 5: La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. De Rito Lorena legajo N° 50-675205-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Establecer que la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del servicio: Dra. Grzyb Erica Noelia Legajo N° 59-669424-00; Cargo: Dra. Villariño Mariana, Legajo N° 00-000328-00; Cargo: Dra. Outon Estela Susana, Legajo N° 00-289227-00; Cargo: Dra. Artana Cristina, Legajo N° 00-287932-00.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Isabel Concepcion Masso, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2022-29928671-GDEBA-
HIGAPFMSALGP

866ddb3c8c5bee6f2ed5794ebd2b4db3c894f0d7674a0180d44560415fe320d [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 926-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO: La Solicitud de Requerimiento n° 575397, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 14, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/12/2022 y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 34/2022, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2022-646-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 16.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 26.

Que obra a orden 27, el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 51 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión del Servicio de Farmacia respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 57 del presente expediente.

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS Y CRÓNICOS
DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 34/2022 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por mejor precio ofertado a la firma: ROSPAW SRL los renglones N° 1, 11, 16, 17, 19, 20, 23 y 24, por la suma de PESOS: seiscientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta (\$679.540,00); a la firma: MG INSUMOS S.A. los renglones N° 14, 15 y 22 por la suma de pesos: setecientos veintiséis mil ciento diez (\$726.110,00); a la firma: PILONA SA los renglones N° 3 y 9, por la suma de PESOS: ciento veintisiete mil quinientos setenta y seis (\$127.576,00); a la firma: DNM FARMA S.A. los renglones N° 2, 4, 8, 12, 13 y 18 por la suma de PESOS: un millón doscientos treinta y tres mil veinte (\$1.233.020,00); a la firma: SANTE VITAL S.A el renglón N° 21 por la suma de PESOS: noventa y tres mil ochocientos (\$93.800,00).

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por único proponente a la firma: DNM FARMA S.A. el renglón N° 10 por la suma de PESOS: cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y tres (\$56.943,00).

ARTÍCULO 4º: Adjudicar por precio admisible a la firma: ROSPAW SRL el renglón N° 5 por la suma de PESOS: siete millones seiscientos ochenta y dos mil cien (\$7.682.100,00).

ARTÍCULO 5º: Adjudicar por ajustarse a lo solicitado a la firma: MG INSUMOS S.A. el renglón N° 7 por la suma de PESOS: cuarenta dos mil (\$42.000,00).

ARTÍCULO 6º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas por el periodo hasta 31/12/2022.

ARTÍCULO 7º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 8º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: MG INSUMOS S.A. por la suma de PESOS: setecientos sesenta y ocho mil ciento diez (\$768.110,00); a favor de: PILONA SA por la suma de PESOS: ciento veintisiete mil quinientos setenta y seis (\$127.576,00); a favor de: SANTE VITAL S.A por la suma de PESOS: noventa y tres mil ochocientos (\$93.800,00). Dejando en suspenso la entrega de la Orden de compra emitida a favor de la firma: ROSPAW SRL por la suma de PESOS: ocho millones trescientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta (\$8.361.640,00) y a favor de la firma: DNM FARMA S.A. por la suma de PESOS: un millón doscientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y tres (\$1.289.963,00) y hasta tanto hagan entrega de las correspondientes garantías de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir a las firmas precedentes la suma de pesos: diez millones seiscientos cuarenta y un mil ochenta y nueve (\$10.641.089,00).

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 PESOS: diez millones seiscientos cuarenta y un mil ochenta y nueve (\$10.641.089,00). Ejercicio 2022 .-

ARTÍCULO 10: Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 927-HIEACDAKMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Septiembre de 2022

VISTO: La Solicitud de Requerimiento n° 579374, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2 y cuyo compromiso provisorio obra a orden 16, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/12/2022 y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 36/2022, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2022-709-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 17.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 28.

Que obra a orden 29, el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 103 consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión del Area de Deposito de Material descartable respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 109 del presente expediente

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Que se observa el rechazo por precio excesivo de los renglones N° 29, 30, 45, 60,73, 75, 76, 77, 91 y 102.

Por Ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS Y CRÓNICOS
DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 36/2022 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por mejor precio ofertado a la firma: ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL los renglones N° 32 y 33, por la suma de PESOS: ciento noventa y cuatro mil cien (\$194.100,00); a la firma: PROPATO HNOS. S.A.I.C. los renglones N° 9, 25, 44, 63, 71, 88 y 89 por la suma de pesos: dos millones trescientos noventa y cinco mil novecientos treinta y dos (\$2.395.932,00); a la firma: LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. los renglones N° 10, 26, 35 Y 54, por la suma de PESOS: quinientos cincuenta y nueve mil doscientos veintinueve (\$559.229,00); a la firma: DROGUERIA MARTORANI S.A. los renglones N° 8, 36, 38, 40, 41, 47, 48, 49, 53, 61, 69, 70, 74, 82, 83 y 94 por la suma de PESOS: setecientos noventa mil quinientos sesenta y siete (\$790.567,00); a la firma: PHARMA EXPRESS S.A. los renglones N° 1, 2, 14, 17, 18, 19, 20, 22, 27, 46, 62 Y 93 por la suma de PESOS: un millón doscientos dieciséis mil trescientos treinta (\$1.216.330,00); a la firma: DROGUERIA FARMATEC S.A. los renglones N° 66, 90, 92 y 92 por la suma de PESOS: ciento diez mil novecientos once (\$110.911,00); a la firma: SILMAG S.A. el renglón N° 24 por la suma de PESOS: ochenta y tres mil novecientos ochenta (\$83.980,00); a la firma: STORING INSUMOS MEDICOS S.R.L. el renglón N° 65 por la suma de PESOS: ciento cuarenta y cuatro mil ciento sesenta (\$144.160,00); a la firma: BIONEURAL S.R.L. el renglón N° 34 por la suma de PESOS: cincuenta y seis mil (\$56.000,00); a la firma: DEALER MEDICA SRL los renglones N° 15 y 52 por la suma de PESOS: ciento treinta y dos mil seiscientos treinta (\$132.630,00); a la firma: PAPELERA EP S.R.L. los renglones N° 31 y 101 por la suma de PESOS: ciento ochenta y un mil setecientos cincuenta (\$181.750,00); a la firma: MAX CONTINENTAL S.A. el renglón N° 72 por la suma de PESOS: veinticuatro mil novecientos noventa y seis (\$24.996,00); a la firma SEISEME SA los renglones N° 3, 4, 5, 6, 7, 39, 50, 51, 55, 56, 57, 58 y 59 por la suma de PESOS: un millón cuatrocientos setenta y seis mil cuarenta (\$1.476.040,00); a la firma: SONDAS Y CATETERES S.R.L. los renglones N° 11, 79, 80, 81, 85 y 86 por la suma de PESOS: quinientos treinta y ocho mil veinte (\$538.020,00).

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por único proponente a la firma: ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL los renglones N° 68 y 103 por la suma de PESOS: sesenta y nueve mil seiscientos (\$69.600,00); a la firma: DROGUERIA FARMATEC S.A. el renglón N° 67 y 114 por la suma de PESOS noventa y cuatro mil setenta y cinco (\$94.075,00); a la firma: SILMAG S.A. el renglón N° 78 por la suma de PESOS: quince mil doscientos veinte (\$15.220,00).

ARTÍCULO 4º: Adjudicar por ajustarse a lo solicitado a la firma: DROGUERIA FARMATEC S.A. el renglón N° 112 por la suma de PESOS: cincuenta y un mil novecientos (\$51.900,00).

ARTÍCULO 5: Rechazar por precio excesivo el renglón n° 12, 21, 23, 28, 37, 42, 43, 64, 87, 96, 97, 98, 105, 110 y 113. Los renglones N° 29, 30, 45, 60, 73, 75, 76, 77, 91 y 102 por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 6º: Declarar desiertos los renglones n° 104, 106 y 107.

ARTÍCULO 7º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas por el periodo hasta 31/12/2022

ARTÍCULO 8º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 9º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: ERNESTO VAN ROSSUM Y CIA SRL por la suma de PESOS: doscientos sesenta y tres mil setecientos (\$263.700,00); a favor de: LABORATORIOS IGALTEX S.R.L. por la suma de PESOS: quinientos cincuenta y nueve mil doscientos veintinueve (\$559.229,00); a favor de: DROGUERIA MARTORANI S.A. por la suma de PESOS: ochocientos treinta mil quinientos sesenta y dos (\$830.562,00). a favor de: DROGUERIA FARMATEC S.A. por la suma de PESOS: doscientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y seis (\$256.886,00); a favor de: SILMAG S.A. por la suma de PESOS: noventa y nueve mil doscientos (\$99.200,00); a favor de: STORING INSUMOS MEDICOS S.R.L. por la suma de PESOS: ciento cuarenta y cuatro mil ciento sesenta (\$144.160,00); a favor de: BIONEURAL S.R.L. por la suma de PESOS: cincuenta y seis mil (\$56.000,00); a favor de: DEALER MEDICA SRL por la suma de PESOS: ciento treinta y dos mil seiscientos treinta (\$132.630,00); a favor de: PAPELERA EP S.R.L. por la suma de PESOS: ciento ochenta y un mil setecientos cincuenta (\$181.750,00); a favor de: MAX CONTINENTAL S.A. por la suma de PESOS: veinticuatro mil

novecientos noventa y seis (\$24.996,00); a favor de: SONDAS Y CATETERES S.R.L por la suma de PESOS: quinientos treinta y ocho mil veinte (\$538.020,00).Dejando en suspenso la entrega de la Orden de compra emitida a favor de la firma: PROPATO HNOS. S.A.I.C. por la suma de PESOS: dos millones trescientos noventa y seis mil trescientos cincuenta y tres con veinte nueve centavos (\$2.396.353,29); a favor de: SEISEME SA por la suma de PESOS: un millón cuatrocientos setenta y seis mil cuarenta (\$1.476.040,00); y a favor de la firma: PHARMA EXPRESS S.A. por la suma de PESOS: un millón doscientos dieciséis mil trescientos treinta (\$1.216.330,00) y hasta tanto hagan entrega de las correspondientes garantías de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. El total que se pretende adquirir a las firmas precedentes la suma de pesos: ocho millones ciento setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis con veintinueve centavos (\$8.175.856,29).

ARTÍCULO 10: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 2 Partida Parcial 2 PESOS: seiscientos cincuenta y siete mil trescientos (\$657.300,00) Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 PESOS: treinta y tres mil ochocientos ochenta (\$33.880,00) Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 1 PESOS: cincuenta y ocho mil (\$58.000,00) Inciso 2 Partida Principal 4 Partida Parcial 2 PESOS: cinco mil trescientos treinta (\$5.330,00) Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 PESOS: trescientos diez mil seiscientos diez (\$310.610,00) Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 PESOS: siete millones ciento diez mil setecientos treinta y seis con veinte nueve centavos (\$7.110.736,29) y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 11: Regístrese, comuníquese y archívese.

Walter Fabian Paz, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 718-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Agosto de 2022

VISTO La solicitud de Adq. De Mesa de Cirugía afectando el presupuesto Partida 4 SAMO del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2022-12238489-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada SAMO N° 104/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2022-445-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que la Jefa del Serv. De Quirófano, Miriam Abraham, ha solicitado la ampliación del insumo adquirido en esta licitación

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de la Licitación Privada SAMO Nro. 104/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17, Apartado 1 del Decreto 59/2019 ANEXO I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) que reglamenta la citada norma.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma QUIRO MED S.A.C.I.F. el renglón N° 1 por un total de pesos Tres millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y uno con 78/100 (\$3.356.381,78). El presente Procedimiento importa un total de pesos Tres millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y uno con 78/100 (\$3.356.381,78).

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 05-09-22 al 31-12-2022.

ARTÍCULO N° 4: El presente Procedimiento se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscriptor.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Tres millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y uno con 78/100 (\$3.356.381,78).

ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: SAMO Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 022 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia 1. Fuente 2 Inciso 4 Ptda Pcipal 3 Ptda Parcial 3 por la suma de pesos Tres millones trescientos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y uno con 78/100 (\$3.356.381,78).

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 722-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO La solicitud de Requerimiento de Insumos de Ampollas y Otros Centralizada afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2021-31457323-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 20/202, según lo dispuesto por la DISPO-2022-155-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que la Jefa del Servicio de Farmacia, Dra. Miriam Teima, ha solicitado la ampliación de los insumos adquiridos en esta Licitación.

Que en virtud de lo estipulado en el Art 7 inc B del Anexo I del Decreto 59/19 hace uso del mismo, procediéndose a la ampliación solicitada.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación de lo actuado en la Licitación Privada 20/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma KLONAL S.R.L. los renglones N° 23 y 35 por un total de pesos Trescientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$395000,00). Adjudicar a la firma LABORATORIOS RICHET S.A. los renglones N° 20 y 27 por un total de pesos Veintinueve mil doscientos noventa y cinco con 00/100 (\$29295,00). Adjudicar a la firma MG INSUMOS S.A. los renglones N° 6, 15, 17, 18, 22 por un total de pesos Doscientos trece mil novecientos setenta y seis con 00/100 (\$213976,00). Adjudicar a la firma ALFARMA S.R.L. los renglones N° 3, 4, 13, 25 por un total de pesos Quince mil trescientos veintiséis con 50/100 (\$13526,50). Adjudicar a la firma NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. los renglones N° 2, 26, 28, 42, 44 por un total de pesos Ciento seis mil trescientos dos con 00/100 (\$106302,00). Adjudicar a la firma NORGREEN S.A. los renglones N° 14, 29, 30, 31, 37 por un total de pesos Doscientos ochenta y un mil trescientos ochenta con 00/100 (\$281380,00). Adjudicar a la firma XIMAX S.R.L. el renglón N° 33 por un total de pesos Cuarenta y seis mil doscientos con 00/100 (\$46200,00). El presente Procedimiento importa un total de pesos Un millón ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve con 50/100 (\$1087479,50).

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 01-09 al 31-12-2022.

ARTÍCULO N° 4: El presente Procedimiento se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Un millón ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve con 50/100 (\$1087479,50).

ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2 Partida Pcipal 5 Ptda Parcial 2 por la suma de pesos Un millón ochenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve con 50/100 (\$1087479,50).

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 729-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Septiembre de 2022

VISTO La solicitud de Requerimiento de Ampollas afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2021-31456404-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 14/202, según lo dispuesto por la DISPO-2022-106-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que la Jefa del Servicio de Farmacia, Dra. Miriam Teima, ha solicitado la ampliación de los insumos adquiridos en esta Licitación.

Que en virtud de lo estipulado en el Art 7 inc B del Anexo I del Decreto 59/19 hace uso del mismo, procediéndose a la ampliación solicitada.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación de lo actuado en la Licitación Privada 14/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar a la firma ALFARMA S.R.L. los renglones Nº 5 y 18 por un total de pesos Catorce mil cuatrocientos sesenta y dos con 00/100 (\$14462,00). Adjudicar a la firma NORGREEN S.A. el renglón Nº 7 por un total de pesos Veintiún mil novecientos ochenta con 00/100 (\$21980,00). Adjudicar a la firma FRESENIUS KABI S.A. el renglón Nº 22 por un total de pesos Cincuenta y seis mil trescientos cincuenta con 00/100 (\$56350,00). Adjudicar a la firma MG INSUMOS S.A. los renglones Nº 3, 4, 9, 14 por un total de pesos Cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100 (\$43474,00). La presente Ampliación de Licitación importa un total de pesos Ciento treinta y seis mil doscientos sesenta y seis con 00/100 (\$136266,00).-

ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 06-09 al 31-12-2022.

ARTÍCULO Nº 4: La presente Ampliación de Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Ciento treinta y seis mil doscientos sesenta y seis con 00/100 (\$136266,00).-

ARTÍCULO Nº 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2 Partida Pcpal 5 Ptda Parcial 2 por la suma de pesos Ciento treinta y seis mil doscientos sesenta y seis con 00/100 (\$136266,00).-

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, comuníquese y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 730-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Septiembre de 2022

VISTO La solicitud de Requerimiento de Hemoderivados afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas Nº 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente Nº EX-2021-31456936-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nº 17/202, según lo dispuesto por la DISPO-2022-137-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que la Jefa del Servicio de Farmacia, Dra. Miriam Teima, ha solicitado la ampliación de los insumos adquiridos en esta Licitación.

Que en virtud de lo estipulado en el Art 7 inc B del Anexo I del Decreto 59/19 hace uso del mismo, procediéndose a la ampliación solicitada.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación de lo actuado en la Licitación Privada 17/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO Nº 2: Adjudicar a la firma DENVER FARMA S.A. los renglones Nº 4 y 5 por un total de pesos Cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos con 00/100 (\$421400,00). La presente Ampliación de Licitación importa un total de pesos Cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos con 00/100 (\$421400,00).

ARTÍCULO Nº 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 06-09 al 31-12-2022.

ARTÍCULO Nº 4: La presente Ampliación de Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO Nº 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos con 00/100 (\$421400,00).

ARTÍCULO Nº 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2 Partida Pcpal 5 Ptda Parcial 2 por la suma de pesos Cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos con 00/100 (\$421400,00).

ARTÍCULO Nº 7: Regístrese, comuníquese y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN Nº 731-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Septiembre de 2022

VISTO: la Ley Nº 13.981, los Decretos reglamentarios Nº 59/19 y Nº 605/20, el expediente EX-2022-24436200-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 141/22 para la adquisición de "Descartable común", por el período que abarca desde 01/10/22 al 31/12/2022, en el marco de la Ley de Administración Financiera Nº 13.767, Ley Nº 13.981; los Decretos Nº 605/20 y Nº 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales Nº 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórogas) Covid-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Dos millones trescientos cuarenta y siete mil setenta y cinco con 02/100 (\$2.347.075,02);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Descartable común" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 141/22, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 Nº 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones. También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 – Valor del Pliego – Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 Nº 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/09/22 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Miriam Teima, Analia Aquel y Carolina Vaccino. Desígnese como suplentes de los mismos a Miriam Abrahan, María A. Giménez y Alejandro Arch.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015. Sub004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 9. Partida Parcial 5; Inciso 2. Partida Principal 7. Partida Parcial 7.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 732-HZGADCBMSALGP-2022

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Septiembre de 2022

VISTO La solicitud de Requerimiento de Descartable Especial afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2021-31094424-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 11/202, según lo dispuesto por la DISPO-2022-179-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACION de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que la Jefa del Servicio de Farmacia, Dra. Miriam Teima, ha solicitado la ampliación de los insumos adquiridos en esta Licitación.

Que en virtud de lo estipulado en el Art 7 inc B del Anexo I del Decreto 59/19 hace uso del mismo, procediéndose a la ampliación solicitada.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Ampliación de lo actuado en la Licitación Privada 11/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO N° 2: Adjudicar a la firma UNIC COMPANY S.R.L. el renglón N° 19 por un total de pesos Ciento treinta y ocho mil ochocientos ochenta con 00/100 (\$138880,00). Adjudicar a la firma ELECTROMEDIK S.A. el renglón N° 44 por un total de pesos Dieciocho mil novecientos sesenta con 00/100 (\$18960,00). Adjudicar a la firma AMERICAN FIURE S.A. el renglón N° 14 por un total de pesos Cincuenta mil quinientos veinte con 00/100 (\$50520,00). Adjudicar a la firma FLOSAN S.R.L. el renglón N° 42 por un total de pesos Ocho mil doscientos siete con 40/100 (\$8207,40). Adjudicar a la firma CEOS MEDICA S.A. el renglón N° 3 por un total de pesos Ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y cinco con 00/100 (\$89955,00). Adjudicar a la firma DEALER MEDICA S.R.L. el renglón N° 40 por un total de pesos Cuarenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 (\$48400,00). La presente Ampliación de Licitación importa un total de pesos Trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos veintidós con 40/100 (\$354922,40).-

ARTÍCULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 06-09 al 31-12-2022.

ARTÍCULO N° 4: La presente Ampliación de Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Órdenes de Compra por un total de pesos Trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos veintidós con 40/100 (\$354922,40).-

ARTÍCULO N° 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2 Partida Pcpal 9 Ptda Parcial 5 por la suma de pesos Trescientos seis mil quinientos veintidós con 40/100 (\$306522,40) e Inciso 2 Partida Pcpal 9 Ptda Parcial 3 por la suma de pesos Cuarenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 (\$48400,00).-

ARTÍCULO N° 7: Regístrese, comuníquese y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 1210-HIGDOAMSALGP-2022

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-19387872-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 32/22 SAMO-FONDOS PROPIOS; para la adquisición de un sistema de videodoscopia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos veinte millones seiscientos diez mil doscientos siete (\$20.610.207,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 anexo I RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 32/22 SAMO-FONDOS PROPIOS encuadrado en las previsiones del en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de un sistema de videodoscopia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente:

Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 26 de Septiembre de 2022 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 3°: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - PRG 022 - ACT 1 - FINALIDAD 3 -FUNCION 1 - PROCEDENCIA 1 - FUENTE 2 - DEPENDENCIA 1760, Inciso 4 - Ppr. 3 - Ppa 3.

ARTÍCULO 4°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Ing Fantini Pedro, Dr De Rodrigo Maximiliano y Pereira Paula.

ARTÍCULO 5°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 594-HIGAPDLGMSALGP-2022

HAEDO, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente N° 2022-27592071-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 50/22, tendiente a la adquisición de Materiales Descartables para el Departamento de Farmacia de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL con 00/100 (\$5.966.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.

PROF. DR. LUIS GÜEMES DE HAEDO

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 50/22 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Materiales Descartables, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2022 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Fuente de Financiamiento: Rentas Generales. Incisos Presupuestarios: 2-3-3, 2-9-5, 2-5-9, 2-2-2.

ARTÍCULO 3°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 26 de septiembre del 2022 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-263107-13 la Resolución N° 980043 de fecha 23 de junio de 2022.-

Además se los intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia De Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 980.043

VISTO, el expediente N° 21557-263107-13 correspondiente a ALBA Ana Rosa en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular, solicitando beneficio de jubilación bajo el sistema de "Jubilación Ejecutiva", creado por resolución de este IPS, el que fuera dado de alta a partir del 01/10/2013, equivalente al 75% de Contable, Oficial Superior A - Cat.16 - Administrativo - 48hs., con 36 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud.

Que posteriormente, toman nueva intervención las oficinas técnicas y rectifican la antigüedad otorgada transitoriamente.

Que por Resolución n° 875044/17 se acuerda el beneficio de jubilación con carácter definitivo, equivalente al 75 % de Contable, Oficial Superior A - Cat.16 - Administrativo - 48 hs., con 31 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 01/10/2013 al 30/05/2018, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 11/100 (\$107.650,11), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, quien rechaza la misma la misma.

Que desde el aspecto adjetivo, dicha presentación no es procedente en esta instancia, toda vez que las medidas preparatorias no son recurribles (art. 87 DL7647/70).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que posteriormente, de la consulta al sistema de difuntos, se desprende el fallecimiento de la deudora.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ALBA ANA ROSA, por 4 haberes indebidamente percibidos durante el período período 01/10/2013 al 30/05/2018, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art.61 del DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 11/100 (\$107.650,11).

ARTÍCULO 2°: Verificar la existencia de Sucesorio la causante de autos a los efectos Intimar a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo oportunamente o en caso contrario publicar edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata, y presentar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito, se procederá a habilitar la confección del pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Marina Moretti, Presidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-144703-03 la Resolución N° 987737 de fecha 24 de agosto 2022.

RESOLUCIÓN N° 987.737

VISTO el expediente N° 21557-144703-03 por el cual Juan Domingo CASTRO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos de la Ley N° 13.237, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juan Domingo CASTRO, con documento DNI N° 11.231.625, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION en los términos de la Ley N° 13.237 equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas si cargo de Suboficial Mayor (EG) con 26 años de antigüedad, desempeñados en el Servicio Penitenciario, el

que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2003 hasta el 13 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Girar a la Coordinación de Cap atento el expediente agregado a fs. 33.-

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente

sep. 15 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-534157-20 la Resolución N° 987899 de fecha 24 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 987.899

VISTO el expediente N° 21557-534157-20 por el cual Delia Edith CHIRDO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994) alegando su condición de cónyuge supérstite de Mario Luis FRANCARIO LIMONCELLI fallecido el 18 de septiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese

Que respecto al cargo deudor deberá declararse legítimo y afectar el 20% de acuerdo a lo establecido en el artículo 5o de la Resolución 8/12;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Delia Edith CHIRDO, con documento DNI N° 7.105.740.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 19 de septiembre de 2020 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 5-48 hs. con 10 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes no efectuados por la causante que asciende a la suma de pesos cuarenta y tres mil ochocientos siete con dieciséis centavos (\$43.807,16), debiéndose afectar el 20% del haber que se otorga por la presente.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-162914-04 la Resolución N° 980972 de fecha 29 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 980.972

VISTO el expediente N° 2350-162914-04 y el dictado de la sentencia del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 con asiento en la ciudad de La Plata cuya copia obra en autos,

CONSIDERANDO

Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 5 de febrero de 2021, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que posteriormente María Ana DS PALMA solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Luís Francisco TIRAMONTI, con documento DNI N° 4.688 435 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Gerente de Administración y Finanzas, desempeñado en la Cooperativa de Agua y Luz Pinamar LTDA, el que debía ser liquidado a partir del 30 de diciembre de 2003. y hasta el 5 de febrero de 2021, fecha en que se produce su deceso.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION s María Ana DE PALMA, con documento DNI N° 10 887.214.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 6 de febrero de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Gerente de Administración y Finanzas, desempeñado en la Cooperativa de Agua y Luz Pinamar LTDA.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

Asimismo, en lo que respecta al cargo desempeñado en extraña jurisdicción, deberá el beneficiario acreditar las remuneraciones asignadas al mismo y de toda otra modificación que se produzca.-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-145414-09 la Resolución N° 985447 de fecha 10 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 98.5447

VISTO el expediente N° 21557-145414-09 por el cual Ricardo Horacio DRAIYE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada:

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar el acto dictado, atento que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de esos ciento setenta y ocho mil quinientos noventa y uno con 20/100 (\$178.591,20) desconociéndose el autor, toda vez que los podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 904.874 de fecha 28 de noviembre de 2018, atento "ros argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Ricardo Horacio DRAIYE, con documento DNI N° 12.137.753, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 8 Módulos Media Desfavorabilidad 1 y Profesor de Enseñanza Media 18 Horas Desfavorabilidad 1, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2010 y hasta el 04 de julio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento setenta y ocho mil quinientos noventa y uno con 20/100 (\$178.591,20).-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-153245-10 la Resolución N° 985381 de fecha 10 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 985.381

VISTO el expediente N° 21557-153245-10 por el cual Graciela ESMORIS, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar el acto dictado, atento que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento cincuenta y un mil novecientos cuarenta con 42/100 (\$151.940,42) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 945.361 de fecha 10 de marzo de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Graciela ESMORIS con documento DNI N° 12.403.496, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de Enseñanza Media (Un Turno), con 24 años, desempeñados en Colegios Privados, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora de Enseñanza Media 20 Hs., con 24 años, desempeñados en Colegios Privados Transferidos, el que debía ser liquidado a partir del 1o de junio de 2010 y hasta el 26 de marzo de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y un mil novecientos cuarenta con 42/100 (\$151.940,42).-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Publicar Edictos. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-163409-10 la Resolución N° 986.648 de fecha 17 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 986.648

VISTO el expediente N° 21557-163409-10 por el cual Celina Blanca FIORETTI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Celina Blanca FIORETTI , con documento DNI N° 4.558.996, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 3ra, Desfavorabilidad 1,EPC. con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de Enero de 2011 hasta el 3 de Mayo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N.º 9650/80 T.O. 1994) .

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-117212-08 la Resolución N° 985.098 de fecha 03 de agosto de 2022. Se lo intima de pago a los derechohabientes del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$698.720,06 (Pesos Seiscientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Veinte con 06/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste instituto de previsión social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 985.098

VISTO, el expediente N° 21557-117212/08, correspondiente a la Sra. GIOGLIO, MARÍA CRISTINA, en el cual interpone Recurso de revocatoria contra la Resolución N° 928.693 agraviándose del cargo deudor formulado por haberes percibidos indebidamente, y

CONSIDERANDO,

Que, desde el punto de vista formal, el recurso de revocatoria fue interpuesto en tiempo oportuno y suficientemente fundado, resultando admisible por reunir los recaudos necesarios con arreglo a lo dispuesto en el art.89 y concs del Decreto-ley 7647/70 y en el art. 74 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. 600/94).

Que en cuanto al aspecto sustancial! c desforma, la quejosa se agravia del cargo deudor practicado, entendiendo que su reingreso fue en tareas docentes.

Que sin perjuicio de ello y sin que implique entrar en el análisis de la cuestión de fondo, cabe señalar que no se han agregado nuevos elementos de hecho o derecho que impongan la modificación del criterio sustentado en la resolución recurrida.

Que con fecha 16/01/2020 fallece la titular de autos, foja 151 deviene abstracto el tratamiento de la pretensión supletoria.

Que por todo lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno (fs.168) y Fiscalía de Estado (fs 169) este Cuerpo es de opinión que corresponde,

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. GIOGLIO, MARIA CRISTINA contra la Resolución N° 928.693 no se han agregado nuevos elementos de hecho o derecho que impongan la modificación del criterio sustentado en la resolución recurrida manteniéndose firme en todos sus términos.

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos, por el período comprendido entre el 06/01/2015 al 01/11/2018 el que asciende a la suma de \$698.720,06 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 06/100)

de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Ley N° 9650/80, y argumentos vertidos precedentemente;

ARTÍCULO 3°. Intimar de pago a los derecho-habientes, de la Sra. GIOGLIO, MARIA CRISTINA, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, ante el cargo deudor establecido.

ARTÍCULO 4°: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo dictado y habilitar la confección del título Ejecutivo, se deberá proceder a la notificación a través de la publicación de Edictos.

ARTÍCULO 5°: Transcurrido el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos y al no haber propuesta de pago de sus derecho-habientes, se dará curso a través del sector titulo ejecutivo del recupero por vía judicial de apremio contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Notificar a los derechos habientes a través de la publicación de edictos, cumplido vuelvan a Título Ejecutivo a sus efectos.

Departamento Relatoría
Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidenta.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los Expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

- 1.- EXPEDIENTE N° 2803-79795-90 PALMA, ANDRÉS ORLANDO L.E 5.019.753 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005568/1 FECHA 21/06/22 MONTO: \$33.055,00.
- 2.- EXPEDIENTE N° 2803-085493-76 GUTIERREZ, LEOPOLDO ANDRÉS DNI 2.646.909 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002897-5 FECHA 03/09/21 MONTO: \$19.986,40.

M. Carolina Salvatore

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557- 537074-21 la Resolución N° 987809 de fecha 24 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 987809

VISTO el expediente N° 21557-537074-21 por el cual Cristina LARA DE JESÚS, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Sergio Omar FERNANDEZ, fallecido el 22 de febrero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

- Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
- Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
- Que respecto al cargo deudor deberá declararse legítimo y afectar el 20% de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Resolución 8/12;
- Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
- Por ello

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Cristina LARA DE JESUS, con documento DNI N° 19.060.081 -

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 23 de febrero de 2020 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 9-48 hs. con 14 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Desarrollo Humano.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes no efectuados por la causante que asciende a la suma de pesos ciento treinta y un mil ochocientos sesenta y siete con sesenta centavos (\$131.867,60), debiéndose afectar el 20% del haber que se otorga por la presente.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los Interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones.
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-136747-09 la Resolución N° 986161 de fecha 10 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 986161

VISTO el expediente N° 21557-136747-09 por el cual María Candelaria Victoria LARDIT ROCHA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), y;

CONSIDERANDO:

- Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
- Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;
Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor, por lo que corresponde en esta instancia declarar legítimo dicho cargo deudor e intimar al pago;
Que, la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que, teniendo en cuenta ello, se dicta la Resolución N° 879.819 de fecha 16 de noviembre de 2017, la cual no pudo ser notificada, atento que se produce el fallecimiento de la titular de autos;
Que, en consecuencia corresponde revocar el acto y proceder a reconocer el derecho que le asistía;
Que por otro lado teniendo en cuenta el cargo deudor practicado, se deberá verificar la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos y proceder al recupero de las sumas adeudadas;
Que, posteriormente se presenta Jorge Hugo SANTA MARIA solicitando el beneficio pensionario, alegando su condición de cónyuge supérstite con la causante de autos;
Que, atento las discrepancias advertidas entre los domicilios de los integrantes de la pareja, se solicita al peticionante en reiteradas oportunidades la realización de informes ambientales, así como también que agregue más y mejores pruebas que permitan desvirtuar dicha discrepancia;
Que, teniendo en cuenta las discrepancias advertidas, la escasa prueba documental agregada, se infiere que el titular se encontraba separado de hecho al momento del fallecimiento de la beneficiada atento no haberse probado que mantenían un vínculo afectivo, económico, de asistencia y cooperación entre la pareja;
Que, no advirtiéndose entre las partes un proyecto de vida en común, corresponde denegar el beneficio pensionario solicitado;
Que, contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 879.819 de fecha 16 de noviembre de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a María Candelaria Victoria LARDIT ROCHA, con documento DNI N 5.761.222, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de Segunda EPC, con 24 años, desempeñado en la Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2010 y hasta el 26 de diciembre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor a María Candelaria Victoria LARDIT ROCHA, con documento DNI N° 5.761.222 por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/03/2010 y hasta 30/10/2017, que asciende a la suma de pesos ciento veintitrés mil setecientos cincuenta y cinco con 23/100 (\$123.755,23).-

INTIMAR al pago de las sumas establecidas en el párrafo que precede, a los herederos de la titular de autos, debiéndose informar a la sucesión, y en el caso de corresponder se confeccione el pertinente título ejecutivo.-

ARTÍCULO 4°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Jorge Hugo SANTA MARIA, con documento DNI N° 6.082.268.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 de Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Edictos. Notificar. Remitir a Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-270356-13 la Resolución N° 978903 de fecha 08 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 978903

VISTO, el expediente N° 21557-270356/13 correspondiente a MARÍA ANTONIA LIPAROTTI, DNI N° 5.897.532 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que oportunamente por Resolución N° 788.766 de fecha 14 de mayo de 2014, se acordó el beneficio de jubilación por edad avanzada a la titular, en base a servicios desempeñados en la Municipalidad de Tres de febrero.

Que con posterioridad, a raíz de la intervención del Departamento Información y Sistema, se detecta que el personal jubilado por servicios desempeñados en dicho municipio, percibió de manera errónea su beneficio, por lo cual se dicta el acto N° 838.114 de fecha 21 de abril de 2016, se declara procedente la imposición del respectivo cargo deudor y se dispone la afectación de los haberes a fin de la cancelación.

Que se presenta la titular y se agravia de lo resuelto por este acto, por lo que se dicta el respectivo acto administrativo N° 957.172 de fecha 15 de septiembre de 2021, se rechaza la vía recursiva intentada contra la resolución N° 788.766, ello atento no haber acompañado nuevos elementos de hecho o de derecho que permitan revocar lo resuelto y toda vez que consignada tuvo su origen en la incorrecta percepción de la bonificación por antigüedad, habiéndose formulado la misma por el periodo durante el cual se prolongó el yerro, hasta la adecuación del haber en marzo de 2016.

De la compulsión de los actuados, se observa que correspondería en esta instancia revocar conforme lo normado en el art. 114 de la ley 7647/70 dicho acto administrativo N° 957.172, en su parte pertinente, en virtud del error material en que se incurriera y que lo tornara en ilegítimo, dictando una nueva resolución que determine correctamente que el acto objeto de impugnación es el N° 838.114 de fecha 21 de abril de 2016.

Que a fojas 124 se informa que la titular falleció el 5 de mayo de 2021, cuestión que motiva se de intervención al área pertinente a fin de verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de la causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de las sumas debidas. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Revocar en su parte pertinente, la resolución N° 957.172 de fecha 15 de septiembre de 2021, conforme lo normado por el art. 114 del Decreto Ley N° 7647/70, en virtud del error material en que se incurriera y que la tornara en ilegítima.

ARTÍCULO 2°: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto contra la Resolución N° 838.114 de fecha 21 de abril de 2016, conforme argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3°: El Departamento Control Legal deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de la causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en la Resolución N° 838.114 glosada a fojas 16. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el Art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

ARTÍCULO 4° Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1o de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda, tendiente a formular la pertinente denuncia penal, por extracciones indebidas respecto del beneficio de la titular de las actuaciones, cuya autoría fuere desconocida.

Departamento Relatoria
Coordinación Gestión y Recupero De Deudas
Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días en el Expediente N° 21557-157382-10 la Resolución N° 982.897 de fecha 20 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 982.897

VISTO los expedientes N° 21557-157382-10 por el cual se analiza la situación previsional de Emilio LÓPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 809.653, de fecha 25 de marzo de 2015, por la que se acordara el beneficio de Pensión, por ser dictada con posterioridad, y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio;

Que se presentan los herederos de ambos causantes;

Que cabe destacar que el pago de haberes sucesorios deriva de la existencia de la obligación principal, de los herederos pensionarios adeudados a la causante, siendo por ende de aplicación el plazo de prescripción establecido en el artículo 62 párrafo 2o, del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que es dable destacar que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires dejó sentado que los plazos generales de prescripción del Código Civil deben reputarse derogados en materia previsional por los más breves establecidos en las leyes especiales;

Que en base a ello, corresponde rechazar el pago de haberes sucesorios derivado del fallecimiento de Alcira Lucía CONSTANTINO dado que ha transcurrido en más el plazo prescriptivo, y respecto al derivado del fallecimiento de Emilio LÓPEZ, considerando que con motivo de la revocación que se realiza por la presente se han reanudado los plazos para peticionar dicho pago y teniendo en cuenta que dicha petición ha sido propiciada en el marco de lo dispuesto por la Resolución 04/07 corresponde su legítimo abono;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen le la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 809.653, de fecha 25 de marzo de 2015, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Emilio LÓPEZ, con documento DNI N° 6.921539, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 56 % del sueldo bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 7 de febrero de 2010 hasta el 26 de junio de 2012, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal si carácter de tales, las sumas

resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. RECHAZAR el pago de haberes sucesorios derivado del fallecimiento de Alcira Lucía CONSTANTINI, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 4°. RECEPTAR el pago de haberes sucesorios derivado del fallecimiento de Emilio LÓPEZ, atento los argumentos vertidos en los considerandos

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas atento el punto IV) del dictamen que antecede.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-335103-15 La Resolución N° 987321 de fecha 24 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 987321

VISTO el expediente N° 21557-335103/15 por el cual Lilia Noemí MARTINEZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Osvaldo Víctor GARCIA fallecido el 14 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual " establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Lilia Noemí MARTINEZ, con documento DNI N° 3.716.698. le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 9 de abril de 2020 hasta el 27 de febrero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O; 1994). -

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-260851-13 La Resolución N° 945049 de fecha 03 de marzo de 2021.

RESOLUCIÓN N° 945049

VISTO el expediente N° 21557-260851-13 por el cual Mónica Andrea NATALICCHIO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994, alegando su condición de cónyuge supérstite de Carlos Alberto RICO GOLBA, fallecido el 17 de febrero de 2006, y;

CONSIDERANDO:

Que, la interesada solicita el beneficio de pensión, agregando en autos la respectiva acta de matrimonio;

Que, de lo actuado surge la existencia de una discrepancia domiciliaria entre los integrantes de la pareja, como así también el lapso prolongado entre la petición del beneficio (año 2013) y la fecha de fallecimiento del causante (año 2006), que permite inferir que se encontraban separados de hecho;

Que, de lo expuesto se advierte que la peticionante no reúne los recaudos para acceder al derecho pensionario, atento las discrepancias domiciliarias y la escasa prueba documental que demuestre, durante un lapso prolongado un vínculo afectivo, económico, ni de asistencia ni cooperación entre la pareja, lo que conlleva a una real desvinculación;

Que, por lo expuesto, y atento lo recaudos exigidos en los artículos 34 inciso 1) y 39 inciso a) del Decreto Ley N° 9650/80 TO 1994, corresponde denegar la prestación solicitada;

Que, toda vez que la interesada percibió de forma transitoria el beneficio pretendido, corresponde declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente;

Que, se ha expedido Asesoría General de Gobierno, contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Mónica Andrea NATALICCHIO, con documento DNI N° 23.511.673, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos un millón ciento ochenta y nueve mil seiscientos setenta y tres con 68/100 (\$1.189.673,68) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 12/09/2012 al 28/02/2018.- INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.-

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.-

(este párrafo podrá ser suprimido cuando la información aparezca en la página oficial del IPS) .

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar a la interesada. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-157476-10 La Resolución N° 985135 de fecha 03 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 985.135

VISTO, el expediente N°21557-157476/10 correspondiente a MARGARITA PAMPINELLA, DNI 6.150.848 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que se presenta MARGARITA PAMPINELLA solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, el cual es dado de alta de manera transitoria a partir del 01/08/2010 en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 32 hs Modulo Media desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que posteriormente, se acompaña Código Jubilatorio emitido por la ex empleadora a los efectos del pase a definitivo y se dicta la Resolución n° 868.739 de fecha 29 de junio de 2017, que acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a partir del 1 de agosto de 2010, en base al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 28 Módulos E.G.B. con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación

Que en razón de esto, el área técnica procedió a adecuar el beneficio, donde se advierte que corresponde formular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, por el período comprendido entre el 01/08/2010 hasta el 30/09/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución Nc 08/12 del H.D del IPS y el art.61 del DL9650/80, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 53/100 (\$76.228,53).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que de lo actuado, surge que en fecha 2 de marzo de 2018, se produjo el fallecimiento de la titular y se acordó el beneficio pensionario a HECTOR HORACIO PICHEL, en su carácter de cónyuge supérstite.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a MARGARITA PAMPINELLA por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/08/2010 hasta el 30/09/2017, el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 53/100 (\$76.228,53), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto - Ley S650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimara los derechohabientes de MARGARITA PAMPINELLA, mediante la publicación de edictos para que en el plazo de perentorio de 10 días, propongan forma de pago de la deuda impuesta a la titular de las actuaciones, bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente.

ARTÍCULO 3°: En el supuesto de no recepcionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto de la deuda a fin de instar el recupero.

ARTÍCULO 4º: Registrar Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, darle trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoria, Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-316442-15 La Resolución N° 986.276 de fecha 17 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 986.276

VISTO el expediente N° 21557-316442-15 por el cual Ulises Nicolás QUIJANO, solicita el beneficio de JUBILACION, en los términos del Decreto - Ley N.º 9650/80 (T.O 1994), y.

CONSIDERANDO:

Que el titular solicitó su beneficio en el marco de la jubilación ejecutiva dispuesta por Decreto N° 1770/11 acompañándose servicios desempeñados en el ámbito del Ministerio de Salud, Dirección General de Cultura y Educación y servicios de la órbita nacional;

Que se dio de alta en planillas de pago al beneficio a partir del día siguiente al cese, de conformidad con lo actuado por las áreas técnicas;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular con fecha 16/08/2018, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que cabe mencionar que el Departamento Cómputos de Servicios informó a fs. 21 que no se incorporaron los servicios autónomos reconocidos por la Resolución N° RBO-L 03528/10 atento no contar con la calificación de fehacientes ni el cese definitivo de los mismos;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ulises Nicolás QUIJANO, con documento DNIM N° 6.721.904, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 46 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Hospital Interzonal (perfil D) - 36 hs. con 18 años de antigüedad desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2015 hasta el 16 de agosto de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-529944-20 La Resolución N° 988.034 de fecha 24 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 988.034

VISTO el expediente N° 21557-529944-20 por el cual Nelba Esther ROBAINA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Francisco Dante CASTRO, fallecido el 25 de mayo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Nelba Esther ROBAINA, con documento DNI N° 3.996.323, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio-Categoría

15-48 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en Infraestructura, que debía ser liquidado a partir del 26 de mayo de 2020 hasta el 4 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º- NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-10023-92 La Resolución N° 785.796 de fecha 10 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN N° 785.796

VISTO, el expediente N° 2918-10023-92 iniciado por quien ene vida fuera Mirla Hebe RUIZ, en virtud de terror material en que se incurriera en el dictado del Acto Administrativo N° 957078 de fecha 15 de septiembre de 2021 obrante a foja 118, y

CONSIDERANDO,

Que por dicha Resolución N° 957078 de fecha 15 de septiembre de 2021 obrante a foja 118, se dispuso el rechazo de la presentación efectuada por quien envida fuera Hebe Mirta RUIZ, por su manifiesta improcedencia formal quedando agotada latvia administrativa, de conformidad con lo normado por el art.97 inc. b del Decreto Ley N-7647/70, correspondiendo asimismo, notificar por edictos a los derecho-habientes de Mirta Hebe Ruiz, en los términos del art.66 del Decreto Ley N° 7647/70 de lo resuelto en el presente acto;

Que se advierte un error involuntario en virtud de que se omitió mencionar en el citado decisorio la deuda

Que a foja 116/117 dictaminó la Comisión de Prestación e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este instituto en fecha 10 de agosto de 2022, según consta en el Acta N° 3631;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Rectificar, de conformidad a lo normado en el art. 115 del Decreto-Ley N° 7647/70, lo resuelto por la Resolución N° 957078 de fecha 15 de septiembre de 2021, obrante a foja 118, y Declarar legítimo el cargo deudor practicado e impuesto por Resoluciones N° 865633 y N° 900014, por haberes percibidos indebidamente durante el lapso comprendido entre el 1/04/15 al 22/06/17 el cual asciende a la suma de \$410.903,67, de acuerdo con lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80, e intimar por edictos a los derechohabientes de Mirta Hebe RUIZ, e intimarlos a que en plazo de 10 días formulen propuesta de pago de la deuda que la causante mantenía a su fallecimiento con este Instituto, bajo apercibimiento de iniciar acciones legales tendientes a su recupero.

ARTÍCULO 2. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley Ns 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 3. Registrar. Hecho, pasar al Sector Edictos del Departamento Técnico Administrativo. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/orden del Día

Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-100775-08 la Resolución N° 985117 de fecha 03 de agosto de 2022.

Además se los intima del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$330 969 02 (Pesos Trecientos Treinta Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 02/100).

Bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a este Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN N° 985.117

VISTO, el expediente N° 21557-100775-08 correspondiente a ROBERTO OSCAR RUSSO, DNI 4.640.153 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 910.933 de fecha 14 de marzo de 2019, se acordó el beneficio de pensión a Liliana Angélica Porro, en su carácter de cónyuge superviviente de Roberto Oscar Russo, en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director 30 hs. con 16 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Municipalidad de San Vicente, con efectos patrimoniales desde el 18 de julio de 2017.

Que habiendo tomado intervención la División Adecuaciones y Altas, surge que se originó una doble percepción de bonificación por función, por lo que corresponde la formulación de un cargo deudor por el periodo 01/01/2013 al 30/06/2017.

Que a fojas 209, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 02/100 (\$330.969,02).

Que, asimismo, se informa que se han producido extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, resultando un saldo a favor de este Instituto de Previsión Social, cuya suma asciende a la cantidad de PESOS VEINTE Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$23.559,18).

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796 y 1798 del Código Civil y Comercial).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ROBERTO OSCAR RUSSO por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/01/2013 al 30/06/2017 el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 02/100 (\$330.969,02), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: El Departamento Control Legal deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en los arts. 1º. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto - Ley 7647/70,

ARTÍCULO 3º Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda, tendiente a formular la pertinente denuncia penal, por extracciones indebidas respecto del beneficio de la titular de las actuaciones, cuya Autoría fuere desconocida.

Departamento Relatoria, Coordinación Gestión y Recupero de Deudas.

Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-226963-12 la Resolución N° 986239 de fecha 10 de agosto 2022.-

RESOLUCIÓN N° 986.239

VISTO el expediente N° 21557-226963-12 por el cual Aurelia Magdalena DONINI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Aurelia Magdalena DONINI, con documento DNI N° 6.264.407, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de grado Desfavorabilidad 1, EPC, con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de octubre de 2012 y hasta el 18 de enero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Control Legal. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor NICOLÁS MERICH, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 14 de julio de 2022, en el Expediente N° 4-081.0-2020, Municipalidad de Necochea, Ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 14 de julio de 2022....Resuelve:...Artículo sexto: Disponer el cese de las reservas tratadas en el Considerando Séptimo, incisos 1), 4), 6), 7), 8), 9), 10), 11) y 12) en las condiciones allí establecidas, debiendo notificar tal circunstancia a...Nicolás Merich...según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Artículo octavo: Notificar a los Sres....Nicolás Merich...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos...Artículo décimo: Rubríquese..., archívese".

Fallo: 585/2022.

Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Díez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.

Rubricado: **Ricardo César Patat.**

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30° y 27° in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MARÍA FERNANDA VETRANO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el expediente N° 3-068.0-2021 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lomas De Zamora, Ejercicio 2021, mediante Resolución del día 03/08/2022 dispuso correrle traslado del informe producido por la División Relatora, por el término de quince (15) días, artículo veintisiete de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias (Orgánica del H. Tribunal de Cuentas) a fin de que lo conteste ofreciendo toda la prueba de descargo (artículo veintinueve de la Ley Provincial 10869 y sus modificatorias) bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (artículo veintiocho de la Ley citada). Al mismo tiempo se le hace saber que el H. Tribunal ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea. Vocales: Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo y Gustavo Eduardo Díez.

Marta Silvina Novello, Secretaria.

sep. 20 v. sep. 26

▲ LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 31/2022

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco de Ampliación y Mejoramiento de Centro de Integración Social (C.I.S.), Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$63.331.967,67. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 31 de agosto del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 21 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-12670200-GDEBA-DEOPISU.

ago. 31 v. sep. 20

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra SDO N° 33/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Marco de Construcción de Veredas de Hormigón-Barrio Monterrey, Partido de Pilar.

Presupuesto oficial: \$312.767.870,61, con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 360 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 2 de septiembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 23 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 23 de septiembre a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-21431843-GDEBA-DEOPISU.

sep. 2 v. sep. 22

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 11/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Reactivación Comercial Av. Colonia y Av. Crovara enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

Presupuesto oficial: \$194.405.621,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 180 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de septiembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-05032460-GDEBA-DEOPISU

sep. 5 v. sep. 23

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Licitación Pública N° 19/2022

POR 15 DÍAS - Nombre del contratante: Ministerio Público de la Defensa - Defensoría General de la Nación.

Tipo y número de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 19/2022 Obra Pública.

Objeto: Contratación de Una Empresa que Realice la Ejecución de la Obra Nueva, necesaria para la Construcción del Edificio en el Predio recientemente obtenido por el Ministerio Público de la Defensa mediante donación pública, emplazado sobre la Av. López y Planes s/n°, parcela N° 8, entre las calles Garcés y Papa Pío XI, ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, destinado a alojar la dependencia del citado Organismo con competencia en la mencionada jurisdicción.

Presupuesto oficial: \$69.382.521,29 (Pesos Sesenta y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Veintiuno con 29/100).

Sistema de contratación: "Ajuste alzado", conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 5 y 6 de octubre de 2022, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 4893-1174/8886 o arquitectura@mpd.gov.ar

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica> A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de Constitución de Domicilio Especial y Correo Electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 27 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.

N° de Expediente: 19454/2022

sep. 5 v. sep. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 14/2022

POR 15 DÍAS - Proyecto Obra de Puesta en Valor de Espacio Público y Frentes del Mercado Gardel Enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) Presupuesto oficial: \$101.235.377,76. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 270 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 8 de septiembre del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 29 de septiembre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 29 de septiembre de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-07689516-GDEBA-DEOPISU.

sep. 8 v. sep. 28

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0020-LPU22

POR 15 DÍAS - Objeto de la licitación: Adecuación Edificio N° 50 DEL C.A.C.

Organismo contratante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Unidad operativa de contrataciones: 14 -Compras y Contrataciones- CNEA.

N° de Proceso: 14-0020-LPU22.

En relación a la consulta realizada, se informa que el sistema CONTRAT.AR no permite cargar la documentación en el formato solicitado (.dwg). Los planos a utilizar son los vigentes en formato PDF.

N° de Expediente: EX-2022-56103771-APN-GAYF#CNEA.

sep. 9 v. sep. 29

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 26/2022

POR 10 DÍAS - Objeto. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de SUM Jardín 901 de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$83.830.223,08. (Pesos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Treinta Mil Doscientos Veintitrés con 08/100)

Valor del pliego \$84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 28 de septiembre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 3 de octubre de 2022 a las 8:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 3 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 12 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 27/2022

POR 10 DÍAS - Objeto. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Escuela Secundaria en la Localidad de Villa Moll, Partido de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$219.612.399,82. (Pesos Doscientos Diecinueve Millones Seiscientos Doce Mil Trescientos Noventa y Nueve con 82/100)

Valor del pliego \$100.000,00. (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs hasta el día 28 de septiembre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 3 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 3 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 12 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 28/2022

POR 10 DÍAS - Objeto. Llámese a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Jardín de Infantes en Barrio Arco Iris de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las especificaciones técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.

Presupuesto oficial \$117.793.960,52 (Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 52/100)

Valor del pliego \$100.000,00 (Pesos Cien Mil).

Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 28 de septiembre del 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el día 03 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal.

Acto de apertura: El 3 de octubre de 2022 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 N° 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

sep. 12 v. sep. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 411-0238-LPU22

POR 15 DÍAS - Objeto: Adquisición y Provisión de Materiales de Construcción y Obra destinados al Mejoramiento Habitacional, Comercial, y Arreglos por Emergencia, destinados a los barrios donde el OPISU interviene.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 411-0238-LPU22.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Dos Millones Nueve Mil Doscientos Dieciocho con 02/100 (\$402.009.218,02).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 6 de octubre de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-29872554-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-22974143-GDEBA-DEOPISU.

sep. 14 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 26/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción del Jardín de Infantes y Maternal N° 1 Caracol Col Col.

Presupuesto oficial: \$153.534.882,80 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Dos con Ochenta Centavos) .

Valor del pliego: \$153.534. (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Cuatro).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. Hasta el 20 de octubre de 2022. (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 21 de octubre de 2022 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848, 1er. piso. Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325-comprasituzaingo@gmail.com

Garantía de oferta exigida: 1 %

Plazo de obra: 365 días

Financiamiento: Ministerio de educación de la Nación

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

sep. 14 v. sep. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 134/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2022 - 5.

Fecha apertura: 06 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$30.216. (Son Pesos Treinta Mil Doscientos Dieciseis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4823/INT/2022.

sep. 14 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 135/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 2 - 2022.
Fecha apertura: 5 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$41.466 (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2303/INT/2022

sep. 14 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 139/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en distintas localidades del Partido - Etapa 1 - 2022.
Fecha apertura: 6 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$41.466 (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4527/INT/2022.

sep. 14 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 140/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica, en Distintas Localidades del Partido - Etapa 2 - 2022.
Fecha apertura: 6 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.
Valor del pliego: \$41.466 (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4529/INT/2022

sep. 14 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 39/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Obra a Construir Escuela Secundaria N° 9 - San Vicente.
Presupuesto oficial: \$410.174.872,46.
Garantía de oferta exigida: 1 % del monto del presupuesto oficial.
Fecha y hora de apertura: 18/10/22 - 11:00 hs.
Lugar: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento 39, San Vicente.
Plazo de entrega de ofertas: Hasta el 17/10/22 - 11:00 hs.
Consulta de pliegos: De lunes a viernes de 8:15 hs. a 13:45 hs. en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura, hasta el día 17/10/22.
Valor del pliego: \$250.000,00.
Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de San Vicente -Dirección de Compras (Sarmiento 39, San Vicente) - Desde el 28/9/2022 hasta el 12/10/22, de 8:15 hs. a 13:45 hs.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

sep. 14 v. sep. 27

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Invitación a Presentar Expresiones de Interés Servicios de Consultoría

POR 5 DÍAS - Institución: Banco Interamericano de Desarrollo.

País: Argentina.

Proyecto: Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires.

Préstamo N°: BID 4435/OC-AR.

Fecha límite: 5 de octubre de 2022.

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Interamericano de Desarrollo para el Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires, Préstamo BID 4435/OC-AR y se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios de consultoría ("los servicios") comprenden la Realización del Estudio "Estrategias y Proyectos de Gestión Integral Costera. Costa Atlántica Norte" que incluye los municipios de La Costa, Pinamar, Villa Gesell, Mar Chiquita, General Pueyrredón, General Alvarado, Lobería, Necochea, San Cayetano, Tres Arroyos, Coronel Dorrego y Monte Hermoso.

En el marco de la línea de trabajo que desarrolla la Provincia para el Manejo Costero Integrado, el estudio tiene como propósito fundamental contribuir al desarrollo equilibrado del espacio costero, considerando integralmente sus aspectos: ambientales, urbanos, socioeconómicos e institucionales; a través de la integración de las perspectivas hidroambiental, ecológico-territorial y de saneamiento e infraestructuras conflictivas, y la valorización de los activos patrimoniales costeros. Se requiere generar un conjunto de acciones estratégicas y programáticas articuladas atendiendo tanto el corto como el mediano y largo plazo.

Se prevé el diseño de acciones para el corto plazo que consisten en la formulación de proyectos en sitios altamente vulnerables por pérdida de playas en virtud de la dinámica erosiva, particularmente en el Partido de La Costa, mediante recomposición de dunas o el relleno de playas. Ello incluye el uso de instrumentos de modelación numérica, el planteo de alternativas y la formulación definitiva de proyectos para la licitación de su ejecución.

Asimismo se incluyen acciones para el mediano plazo que prevén: a) formulación de un modelo para el manejo costero integrado que contemple la perspectiva de los actores involucrados; b) formulación de un conjunto de proyectos a nivel licitatorio de ejecución mediata que atiendan problemáticas tanto costeras como urbanas; c) implementación de mecanismos de comunicación, participación, capacitación y transferencia; d) puesta en marcha un sistema de monitoreo para el Manejo Costero Integrado.

Se prevé un plazo de ejecución de 12 (doce) meses.

Por la presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados para la conformación de una Lista Corta.

Los consultores serán seleccionados conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, y podrán participar en ella todos los licitantes de países de origen que sean elegibles, según se especifica en dichas políticas.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios en el que se encuentra publicado el Anexo al presente Llamado que contiene los Formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las Expresiones de interés.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, durante días hábiles de 10:00 a 16:00 horas. Las mismas podrán presentadas personalmente, por correo postal o por correo electrónico, a más tardar el día 5 de octubre de 2022 hasta las 16:00 horas y deberán contener como referencia "Estrategias y Proyectos de Gestión Integral Costera. Costa Atlántica Norte" Préstamo BID 4435/OC-AR".

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Avenida 7 entre 58 y 59 piso 9, Oficina 907. La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina. Tel.: 54-0221-429-5160

Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

Portal https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

sep. 15 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 5/2022

Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Construcción de Edificio Escuela Secundaria A/C Barrio Procrear ubicada sobre la calle Barreiro entre las calles Los Inmigrantes y La Nueva Era de Canning, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$255.617.178,81 (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Seiscientos Diecisiete Mil Ciento Setenta y Ocho con 81/100).

Valor de pliego \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón).

Consulta y retiro de pliego desde el 26/09/22 hasta el 30/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 07/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 10/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Jardín de Infantes a/c Barrio El Porvenir ubicada sobre la calle Islas Barbados y calle Isla Duff de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$153.052.401,01 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Millones Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos uno con 01/100).

Valor de pliego \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).

Consulta y retiro de pliego desde el 22/09/22 hasta el 28/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 05/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 11/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Jardín de Infantes a/c Tristán Suárez ubicada sobre la calle Rosa Guerra y Matienzo Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$152.290.005,76 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Doscientos Noventa Mil Cinco con 76/100).

Valor de pliego \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).

Consulta y retiro de pliego desde el 22/09/22 hasta el 28/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 05/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 12/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Escuela Secundaria N° 7 ubicada sobre la Calle Av. del Norte entre las calles Lavalle y España de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$410.174.872,46 (Pesos Cuatrocientos Diez Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Dos con 46/100).

Valor de pliego \$1.500.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil).

Consulta y retiro de pliego desde el 26/09/22 hasta el 30/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 07/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 13/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra: Escuela Secundaria N° 16 ubicada sobre la calle El Canario entre las calles Moreno y Las Orquídeas de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza. Convenio tripartito comprendido entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Ezeiza. Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$317.880.490,89 (Pesos Trescientos Diecisiete Millones Ochocientos Ochenta Mil Cuatrocientos Noventa con 89/100).

Valor de pliego \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón).

Consulta y retiro de pliego desde el 26/09/22 hasta el 30/09/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 07/10/2022 a las 10:00 hs.

sep. 15 v. sep. 28

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 141/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido - Etapa 3 - Fondo Provincial

Fecha apertura: 11 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$91.466. (Son pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5261/INT/2022.

sep. 15 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 142/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en Distintas Localidades del Partido -Etapa 4- Fondo Provincial.

Fecha de apertura: 11 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$91.466 (Son Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5262/INT/2022.

sep. 15 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 157/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Obras Hidráulicas y Reconstrucción de Sumideros - Etapa 2022 - 6.

Fecha apertura: 11 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$30.216. (Son pesos Treinta Mil Doscientos Dieciséis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4824/INT/2022.

sep. 15 v. sep. 21

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 12/2022 - Proceso de Compra PBAC 412-0350-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-192-GDEBA-SSTAYLMDCGP, Proceso de Compra PBAC 412-0350-LPU22, la contratación tendiente a lograr el Servicio de Limpieza y Desobstrucción de Sumideros, Cámaras, Nexos y Conductos de los Sistemas Cloacales y Pluviales, Desagote de Pozos Absorbentes en los Barrios Populares, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares. Monto Presupuesto Estimado en Pesos Ciento Sesenta y Dos Millones Quinientos Doce Mil con 00/100 (\$162.512.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo precedente podrán formular consultas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del PBAC o por mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los

documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 28 de septiembre del 2022. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 28 de septiembre del 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-25232071-GDEBA-DSTAMDCGP.

sep. 16 v. sep. 20

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Internacional N° 9/2022

POR 3 DÍAS - República Argentina Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) - Plan estratégico para garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población de la Provincia de Buenos Aires, en todas las etapas de su ciclo de vida

Licitación Pública Internacional N° 09/2022 - Adquisición de Equipamiento Deportivo

En el marco del Proyecto PNUD ARG 16/006 del Gobierno de la República Argentina y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), convoca a la Licitación Pública Internacional N° 09/2022 para la Adquisición de Equipamiento Deportivo.

Aquellos interesados que deseen recibir notificaciones respecto de Circulares y/o Enmiendas de la presente licitación deberán enviar un correo electrónico a contratacionesucp@gmail.com indicando: Nombre de la firma, domicilio, correo electrónico y teléfono. Podrán recabar mayor información telefónicamente, según los plazos establecidos, al teléfono (0221) 429-2861 de lunes a viernes de 9 a 15 horas y/o por el correo antes referido.

El Pliego de Bases y Condiciones estará a disposición de los interesados, a partir del día 14 de septiembre de 2022 en la siguiente página web: <https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones>

Presentación de ofertas: Las ofertas se recibirán hasta las 13 horas del día 19 de octubre de 2022 en archivo digital en el correo electrónico: contratacionesucp@gmail.com.

Apertura de ofertas: Se realizará el día 19 de octubre de 2022 a las 13 horas, en el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. El Acto de apertura de ofertas se transmitirá vía Google Meet.

Sede del proyecto: Unidad Coordinadora de Proyectos - Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires - calle 51 N° 1120 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

La adjudicación se resolverá mediante Disposición del Director Nacional del Proyecto PNUD ARG 16/006.

sep. 19 v. sep. 21

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0294-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 102-0294-LPU22 -con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17° del Anexo I y Anexo II del Decreto N° 59/19 -Niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes del Decreto 59/19, redacción según Decreto 605/20, tendiente a la Adquisición de Doscientos Cincuenta (250) Ambulancias según sus especificaciones técnicas, solicitadas por la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de pesos Tres Mil Seiscientos Veintitrés Millones Setecientos Dieciséis Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$3.623.716.250,00). Resolución Ministerial RESO-2022-3918-GDEBA-MSALGP de fecha 15/9/2022.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 6 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) -sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2022-02578550-GDEBA-DMESCRAHMSALGP.

sep. 19 v. sep. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Contratación Directa Menor N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Contratación Directa Menor N° 11/2022 para la Compra de Kit de Material Deportivo para Establecimientos Nivel Secundario y CEF.

Apertura: 22 de septiembre de 2022 - 12:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ituzaingó - calle Mansilla 660, Distrito Ituzaingó-, hasta el 22/09/2022 a las 11:45 hs..

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Ituzaingó - calle Mansilla 660 - Distrito Ituzaingó.
Consulta y retiro de pliegos: En el Consejo Escolar de Ituzaingó, calle Mansilla 660 entre Camacué y Juncal -lunes a viernes de 9 a 14 hs-, solicitado vía electrónica al ce136@abc.gov.ar o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar
Valor del pliego: \$35.000
Disposición N° 315 /2022
Expediente 136-032/2022

sep. 19 v. sep. 20

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

Licitación Privada N° 12/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 12/2022, para Adquisición de Productos Alimenticios para el programa SAE - Comedor y DM para el período 01/10/2022 al 30/11/2022 del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 23 de septiembre de 2022 - 8:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 173, piso 2, Distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - Distrito Arrecifes los días hábiles de 8:00 a 11:00 hs.

Valor del pliego: \$2.000.

Forma de pago: Depósito en Pesos a la siguiente Cuenta Corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires C/C 11710/8 Sucursal 6532 - CBU 01403211-01653201171089

Expediente interno N° 011-507/2022.

sep. 19 v. sep. 20

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ARRECIFES**

Licitación Privada N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Privada N° 13/2022, para las Prestaciones del Programa MESA para el período 01/10/2022 al 31/10/2022 del Distrito de Arrecifes.

Apertura: 23 de septiembre de 2022 - 8:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - Distrito Arrecifes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Rivadavia N° 173 - piso 2 - Distrito Arrecifes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, por mail a ce011@abc.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 173, piso 2 - Distrito Arrecifes los días hábiles de 8:00 a 11:00 hs.

Expediente Interno N° 011-508/2022.

sep. 19 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Concesión y Explotación Turística de la Unidad Fiscal: Complejo Los Angelitos - Sierra de La Ventana.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist, desde el día 26 de septiembre hasta el día 6 de octubre de 2022 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$25.000,00.

Apertura de sobres: 17 de octubre de 2022 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 312/22.

sep. 19 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE TORNQUIST

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: Concesión y Explotación Turística de la Unidad Fiscal: Camping Las Acacias - Sierra de la Ventana.

Adquisición de pliegos: Oficina de Compras, Sarmiento N° 53 - Tornquist. Desde el día 26 de septiembre hasta el día 6 de octubre de 2022 inclusive de 8 a 13 hs.

Valor del pliego: \$25.000,00.

Apertura de sobres: 18 de octubre de 2022 a las 10 hs. en la Oficina de Compras.

Expediente N° 313/22.

sep. 19 v. sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 158/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Parque Lineal entre Vías (entre Av. Mitre y E. Zeballos). Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 12-10-2022.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: \$60.764,27.

Presupuesto oficial: \$121.528.540,65 (Pesos Ciento Veintiún Millones Quinientos Veintiocho Mil Quinientos Cuarenta con 65/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 08:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4855 de fecha 13 de septiembre del 2022.

Expediente N° 100048/2022.

sep. 19 v. sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 159/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Parque Lineal Emilio Zolá - Etapa 1. Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 12-10-2022.

Hora: 9:00.

Valor del pliego: \$54.461,68.

Presupuesto oficial: \$108.923.370,20 (Pesos Ciento Ocho Millones Novecientos Veintitrés Mil Trescientos Setenta con 20/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4853 de fecha 13 de septiembre del 2022.

Expediente N° 100.583/2022.

sep. 19 v. sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 161/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Plaza 4 de Junio. Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 13-10-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$26.916,97.

Presupuesto oficial: \$53.833.951,79 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 79/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4851 de fecha 13 de septiembre del 2022.

Expediente N° 100.642/2022.

sep. 19 v. sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 163/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Aguas Danzantes en el Parque Museo de Fútbol. Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 12-10-2022.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$18.150,00.

Presupuesto oficial: \$36.300.000,00 (Pesos Treinta y Seis Millones Trscientos Mil con 00/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 4850 de fecha 13 de septiembre del 2022.
Expediente 100.922/2022.

sep. 19 v. sep. 20

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Licitación Pública N° 164/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Pantalones Cargos - Secretaría de Gobierno.
Fecha de apertura: 12-10-2022.
Hora: 11:00.
Valor del pliego: \$6.447,78.
Presupuesto oficial: \$12.895.575,00 (Pesos Doce Millones Ochocientos Noventa y Cinco Quinientos Setenta y Cinco con 00/100)
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 4857 de fecha 13 de septiembre del 2022.
Expediente 100.876/2022

sep. 19 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

**Licitación Pública N° 131/2022
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Nivelación con Suelo Seleccionado en Barrio La Herradura.
Presupuesto oficial: \$10.083.863,47 (Diez Millones Ochenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 47/100)
Adquisición de pliegos: A partir del 21 de septiembre de 2022 y hasta el 23 de septiembre de 2022 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
Valor del pliego: \$7.676.00.- (Pesos Siete Mil Seiscientos Setenta y Seis).
Consultas: A partir del 21 de septiembre de 2022 y hasta el 28 de septiembre de 2022 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 3 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 3 de octubre de 2022 a las 11:30 hs.

sep. 19 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 148/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Juguetes para Entregar en Jardines y Sistemas Alternativos bajo el programa "Primera Infancia", solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.
Presupuesto oficial: \$14,401,612.00
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 4 de octubre de 2022 a las 10:00.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.
Valor del pliego: \$10.000
Venta de pliegos: Desde el 26/09 hasta el 27/09 de 2022 inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 19 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 73/2022

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 73/2022 para el día 4 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. Objeto: Adquisición de Indumentaria de Trabajo para Personal Municipal.
Presupuesto oficial: \$18.174.973,40 (Pesos Dieciocho Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Tres con 40/100)
Valor del pliego: \$19.175,00.- (Pesos Diecinueve Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario

de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 1950/2022.

Expediente 4050-233.807/2022.

sep. 19 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 74/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 74/2022. Convócase a Llamado a Licitación Pública 74/2022 para el día 4 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. Objeto: Obra Construcción de Escuela Primaria en el Barrio El Casco.

Presupuesto oficial: \$307.505.069,99 (Pesos Trescientos Siete Millones Quinientos Cinco Mil Sesenta y Nueve con 99/100)

Valor del pliego: \$200.000,00.- (Pesos Doscientos Mil con 00/100)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto municipal: 1951/2022

Expediente 4050-234.714/2022.

sep. 19 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 49/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión e Instalación de Señalización Vial Vertical en Caminos Rurales del Partido de Olavarría.

Presupuesto oficial: \$17.125.000,00.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 6/10/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres 13/10/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 13 de octubre de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

sep. 19 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 50/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Cambio de Cubierta, Reformas y Ampliación de Jardín Fray Mamerto Esquiú.

Presupuesto oficial: \$19.224.964,31.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 6/10/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres 13/10/2022 - 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 13 de octubre de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

sep. 19 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 143/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en Distintas Localidades del Partido - Etapa 5 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 12 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$78.966. (Son Pesos Setenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5264/Int/2022.

sep. 19 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 144/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en Distintas Localidades del Partido - Etapa 6 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 12 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$128.966. (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5265/Int/2022.

sep. 19 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 145/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en Distintas Localidades del Partido - Etapa 7 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 12 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$128.966. (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5267/INT/2022.

sep. 19 v. sep. 23

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 15/2022

POR 2 DÍAS - Adquisición de Un Camión Compactador para la Recolección de Residuos Domiciliarios de la Ciudad de Chivilcoy.

Localidad: Chivilcoy - Partido: Chivilcoy - Provincia de Buenos Aires

Apertura de propuestas: El día 11 de octubre de 2022, a la hora 11:00 en el Palacio Municipal; calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Consulta de pliegos: Online: chivilcoy.gov.ar y presencial en la oficina de compras, en las fechas mencionadas.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 26 de septiembre de 2022 hasta el día 7 de octubre de 2022, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - contacto: Email: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212 - Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras, el día 11 de octubre de 2022 hasta la hora 11:00.

Valor del pliego: \$4.000,00.

Presupuesto oficial: \$34.000.000,00.

Decreto N° 1774/2022

Expte N° 4031-238703.

sep. 19 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 23/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 23/2022 de fecha 13/09/2022 para la Adquisición de Seis Módulos Sanitarios. Municipalidad de General Alvarado.

Consulta y adquisición de pliegos: A partir del día 26/09/2022, de forma física en el Departamento de Compras, sito en el 1º piso del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, y se podrá solicitar vía mail a

compras@mga.gov.ar hasta el día 14/10/2022, inclusive. La adquisición del pliego será sin costo.

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 17/10/2022, en el Departamento de Compras, 1° Piso del Palacio Municipal, sito en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar.

Apertura de las ofertas: El día 17/10/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiún Millones Trescientos Mil (\$21.300.000.)

El Municipio de General Alvarado Invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

Información: Departamento de Compras, Tel. (02291) 43-1775 E-mail: compras@mga.gov.ar

Decreto N° 2268/2022

sep. 19 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Pavimentación Avenida 58 y Senda Peatonal Avenida 10.

Fecha y hora de apertura de sobres: 14 de octubre 2022 - 10:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Necochea - Provincia Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$105.531.841,81

Valor del pliego: \$105.531,84

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Obras Públicas, Dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en el horario de 8:15 a 13:45 hs., a partir del 08/09/2022 al 13/10/2022 - Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945 - Necochea - Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 2788/2022.

Expediente municipal: N° 3626/2022 Alc. 1

sep. 19 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 101/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 101/2022 Segundo Llamado, por la Contratación de la Mano de Obra y Materiales para la Construcción del Centro de Tercera Edad Anexo a C.S. "A.R.A. Gral. Belgrano", solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 28 de septiembre de 2022.

Hora: 12:00 .

Presupuesto oficial: \$53.206.016,86.

Valor del pliego: \$53.206,00 .

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 22 de septiembre de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 23 de septiembre de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 28/09/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2610/2022.

Expte. N° 4132-22121/2022.

sep. 19 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 74/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Red de Agua Potable para el Barrio Eva Perón del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$394.823.066,81.

Valor del pliego: \$3.948.230,70.

Fecha de apertura: 18/10/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 4 y 5 de octubre de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de octubre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el

día 18/10/22 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 19 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Licitación Pública N° 10/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición, Instalación y Configuración de Equipamiento para el Sistema de Video Vigilancia del Centro de Monitoreo.

Apertura de las propuestas: 6 de octubre de 2022 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chacabuco, sita en calle Reconquista N° 26 de esta ciudad, en presencia de los interesados que concurran.

Presupuesto oficial: \$17.250.000,00 IVA Incluido.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones es de Pesos Veinte Mil (\$20.000).

Decreto municipal N° 1.399/22.

Expte. N° 4029-0949/22.

sep. 19 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 14/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2022 para la Construcción de Sesenta (60) Viviendas en el Partido de Trenque Lauquen.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 14 de octubre de 2022 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05 Int. 122/123. E-mail: compras@trenquelauquen.gov.ar

Expte. 1871/2022.

sep. 19 v. sep. 20

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 19-01-2022

POR 2 DÍAS - Desarrollo de Pozo y Ensayo de Bombeo - Ejecución Perforaciones C1.

Presupuesto oficial: \$12.056.384,34

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 4 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el día 4 de octubre de 2022 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2022-00071722-MUNITAN-DCS#SEA.

sep. 19 v. sep. 20

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

MUNICIPALIDAD CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Fe de erratas en llamado a Licitación Pública N° 13/2022 Objeto: Obra de Mejoras Calles Barrio Escribano.

Se hace saber que en la publicación de los días 13 y 14 de septiembre de 2022 se consignó por error "Presupuesto oficial: \$84.177.079,66 - Pesos Ochenta y Cuatro Millones Ciento Setenta y Siete Mil Setenta y Nueve con 66/100", siendo el texto correcto "Presupuesto oficial: \$86.600.573,68 - Pesos Ochenta y Seis Millones Seiscientos Mil Quinientos Setenta y Tres con 68/100".

sep. 19 v. sep. 20

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.249

Prórroga

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa única.

Modalidad: Llave en mano.

Objeto: Adquisición de Directores San Brocade.

Valor del pliego: \$55.000.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 16/09/2022 a las

12:00 hs., ha sido prorrogada para el día 29/09/2022 a las 12:00 hs.

Fecha tope para efectuar consultas: 22/09/2022.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 28/09/2022 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.000

sep. 19 v. sep. 20

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Privada N° 13/22 - Proceso PBAC N° 2-0378-LPR22

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada con el Objeto de la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Oficinas y Alcaidía en el Inmueble sito en Avenida Rucci N° 1051 de Valentín Alsina. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web licitaciones.

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 18/10/2022 - 10:00 hs.

Justiprecio: \$22.860.901,48.

Resolución de Autorización del llamado N° 1068/22 Procuración General.

Expediente N° PG.SA-942-22

sep. 20 v. sep. 21

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA

Licitación Privada N° 35/2022

POR 1 DÍA - Objeto: Prestación del Servicio de Transporte Terrestre (ida y vuelta) para el Traslado de Alumnos (Octubre - Dic. 2022).

Fecha: 06 de septiembre de 2022

Monto presupuestado: \$15.936.150,00

Valor del pliego: \$6000 (Ómnibus, Combi y Minibús). \$3000 (Taxis y Remises)

Lugar de consulta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena - calle Iacovone N° 1351 E-mail ce064@abc.gob.ar

Lugar y fecha de venta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351 del 20/09/2022 al 22/09/2022. De 8 a 13 horas.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351, de 8 a 10:30 horas.

Fecha de presentación de ofertas: Hasta el 27 de septiembre de 2022, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351

Fecha de apertura de ofertas: 27 de septiembre de 2022. Hora: 11:00

Expediente Interno N° 064-91-2022

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE FLORENCIO VARELA

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 32/2022

POR 1 DÍA - Llámese Contratación Directa/Procedimiento Abreviado 32/2022. Contratación para realizar el Tratamiento de Cubiertas en el Establecimiento Educativo EES N° 24, en el marco del "Programa Especial de Emergencia Educativa (PEED)"

Lugar de apertura: El día 28 de septiembre de 2022, 14:00 hs. Consejo Escolar, Calle Av. San Martín 3.303, CP (1888) Florencio Varela.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Av. San Martín 3.303 - CP (1888) Florencio Varela hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar el día 21/09/2022 en el horario de 10 hs. a 12 hs.

Expediente interno 032/1788/2022 del Distrito Florencio Varela

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LAS FLORES

Licitación Privada N° 18/2022

POR 1 DÍA - Llámese a directa N° 18/2022 - Autorizado por Disposición N° 847/22, tendiente a la Contratación para la

Provisión de Mercaderías MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) Bonaerense Septiembre/Octubre de 2022, en establecimientos educativos del Distrito de Las Flores

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 21 de septiembre de 2022 y hasta las 12:30 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Las Flores - Calle Harosteguy 472 de Las Flores, hasta media hora antes del horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de septiembre de 2022, a las horas 12:30 en la sede de este Consejo Escolar.

Para consultas sobre bases y condiciones, solicitudes de pliegos, dirigirse a este Consejo Escolar en el horario de 10 a 12 hs., o al correo electrónico: ce056@abc.gob.ar.

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado.

Expediente N° 056/058/22

MINISTERIO DE SALUD

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° S-136/2022

POR 1 DÍA - Provisión de Mesa de Anestesia de Alta Complejidad.

Apertura: 30 de septiembre de 2022 a las 11:00 hs.

Importe estimado: \$8.170.000,00.-

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A. calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 50/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 50/2022, para la Contratación, Compra o Adquisición de Materiales Descartables, para Cubrir el Período de 27 de Agosto del 2022 al 31 de Diciembre del 2022, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes,

Apertura de propuestas: Se realizará el 26 de septiembre del 2022, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000 - Haedo, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$5.966.000,00 (son Pesos Cinco Millones Novecientos Sesenta y Seis Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2022-594-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2022-27592071-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 35/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Presupuesto N° 35/2022, para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para cubrir el Período de Cuatro Meses, solicitado por el Servicio Intendencia, del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de septiembre, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: (Nueve Millones Ciento Ochenta Mil con 00/100 \$9.180.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) y (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-567-2022-GDEBA-HIGAPFMSALGP

EX-2022-23948659-GDEBA-HIGAPFMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 32/2022 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2022 SAMO, para la Adquisición de Un Sistema de Videoendoscopia

solicitado por Servicio de Ingeniería Clínica del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de septiembre del 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Veinte Millones Seicientos Diez Mil Doscientos Siete (\$20.610.207,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontraran a disposicion de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2022-1210-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2022-19387872-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 141/2022

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 141/22, destinada a la Adquisición de Descartable Común para Cubrir el Periodo Octubre a Diciembre de 2022, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de septiembre de 2022 a las 10:00 hs. en la oficina de compras y suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dos Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Setenta y Cinco con 02/100 (\$2.347.075,02)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontraran a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2022-731-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2022-24436200-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 82/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación por Seis (6) Meses del Servicio de Laboratorio de Análisis Clínicos para el Sistema de Salud del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$97.886.388.

Valor del pliego: \$978.863,88.

Fecha de apertura: 27/10/2022 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 12 y 13 de octubre de 2022, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de octubre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 27/10/2022 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 83/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación por Seis (6) Meses del Servicio de Hemodinamia, Electrofisiología, Cirugía Vascul ar Periférica y Control para la Atención de Pacientes Programados o de Urgencia para el Sistema de Salud del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$96.822.948.

Valor del pliego: \$968.229,48.

Fecha de apertura: 27/10/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 12 y 13 de octubre de 2022, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de octubre de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 27/10/2022 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 20 v. sep. 21

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 84/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación por Seis (6) Meses del Servicio de Oftalmología en sus Tres Niveles para el Sistema de Salud del Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$29.304.000.
Valor del pliego: \$293.040.
Fecha de apertura: 27/10/2022 a las 14:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 12 y 13 de octubre de 2022, en la Secretaría de Salud Pública situada en Balcarce 355, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 19 y 20 de octubre de 2022.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 27/10/2022 a las 9:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 20 v. sep. 21

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

Licitación Pública N° 85/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimento Seco para Abastecer a Merenderos y Comedores del Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$140.788.000.
Valor del pliego: \$1.407.880.
Fecha de apertura: 02/11/2022 a las 11:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 18 y 19 de octubre de 2022, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en la calle Colón 686, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de octubre de 2022.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 02/11/2022 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 20 v. sep. 21

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 86/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Asfalto Caliente para Trabajos de Reparación de Calles del Partido de Merlo.
Presupuesto oficial: \$1.025.430.000.
Valor del pliego: \$10.254.300.
Fecha de apertura: 03/11/2022 a las 13:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 18 y 19 de octubre de 2022, en la Secretaría de Delegaciones situada en Maipú 318, Merlo.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 25 y 26 de octubre de 2022.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 03/11/2022 a las 10:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

sep. 20 v. sep. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

Licitación Pública N° 64/2022

Prórroga

POR 2 DÍAS - Con destino al Despacho Secretaría de Desarrollo de la Comunidad. Dirección General de Compras y Contrataciones. Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de 3 Vehículos furgón tipo Kangoo II Express Confort según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.
Fecha de apertura: 05 de octubre de 2022 Hora: 10:30 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 05/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones
La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones,

calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 27 de septiembre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1201570/2022.

sep. 20 v. sep. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 74/2022

POR 2 DÍAS - Con destino al Despacho Secretaría de Cultura. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Llámesse a Licitación Pública para la contratación de la obra: Construcción de Anexo Escuela Primaria N° 119, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos.

Presupuesto oficial: \$99.724.483,53 Pesos Noventa y Nueve Millones Setecientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 53/100.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).

Fecha de apertura: 19/10/2022.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 19/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

Retiro y consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 05 de Octubre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1204232/2022.

sep. 20 v. sep. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Licitación Pública N° 75/2022

POR 2 DÍAS - Con destino al Despacho Sec. Políticas Públicas en Seguridad y Justicia. Dirección General de Compras y Contrataciones. Llámesse a Licitación Pública para la Adquisición de Aulas Contenedor, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y anexo I

Valor de pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000,00)

Fecha de apertura: 14 de octubre de 2022. Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 14/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 4 de octubre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1204344/2022.

sep. 20 v. sep. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 76/2022

POR 2 DÍAS - Con destino a la Dirección de Atención Primaria y Centros. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Llámesse a Licitación Pública para la Adquisición de "Artículos de Limpieza", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y anexo I

Valor de pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)

Fecha de apertura: 14 de octubre de 2022

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 14/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 4 de octubre de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1204544/2022.

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 15/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: Terminación de 2 Aulas, Laboratorio y Circulación en Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 48 de Coronel Suárez.

Presupuesto oficial: \$14.286.809,72.

Plazo de ejecución de obra: 120 días corridos.

Valor del pliego: \$14.300.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 23 de septiembre de 2022 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 2115/2022.

Expediente N° MCS-650/2022.

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 25/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición Equipo de Service Móvil Montado sobre Camión Cabina Simple para Vialidad Coronel Suárez.

Presupuesto oficial: \$50.000.000,00.

Valor del pliego: \$50.000.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Tel.: (02926) 429238.

Apertura de ofertas: 04 de octubre de 2022 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto N° 2116/2022.

Expediente N° MCS-1003/2022.

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 146/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en Distintas Localidades del Partido - Etapa 8 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 13 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$128.966 (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00

horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 5268/INT/2022.

sep. 20 v. sep. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 147/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple a Realizarse en Distintas Localidades del Partido - Etapa 9 - Fondo Provincial.

Fecha apertura: 13 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$128.966. (Son Pesos Ciento Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5281/Int/2022.

sep. 20 v. sep. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 148/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido - Etapa II Obra 1 - Plan Argentina Hace.

Fecha apertura: 14 de octubre de 2022, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$91.466. (Son Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5409/INT/2022.

sep. 20 v. sep. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 149/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Distintas Localidades del Partido - Etapa II Obra 2 - Plan Argentina Hace.

Fecha apertura: 14 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$91.466. (Son Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5410/INT/2022.

sep. 20 v. sep. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 159/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de Plaza, ubicada en la calle Arozarena, J.C. Campión y A. Cochrane - Localidad de Aldo Bonzi.

Fecha apertura: 14 de octubre de 2022, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$39.754. (Son Pesos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a llamadosofertas@gmail.com

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4012/INT/2022.

sep. 20 v. sep. 26

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**Licitación Pública N° 28/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra Plan Integral de Infraestructura Etapa 3, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 3 de octubre de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Mil con Cero Centavos (\$400.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cuarenta Millones (\$240.000.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Período de consulta y venta: Hasta el día 28 de septiembre de 2022, inclusive.

Expediente: 4016-25384/2022.

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**Licitación Pública N° 29/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Obra Avenida Alfonsín entre Calle Pallet y Rotonda Las Acacias-Movimiento de Suelos y Obras de Arte, Dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 3 de octubre de 2022, a las 13:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Mil con Cero Centavos (\$400.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Treinta Millones con 00/100 (\$230.000.000,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Período de consulta y venta: Hasta el día 28 de septiembre de 2022, inclusive.

Expediente: 4016-25452/2022

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**Licitación Pública N° 81/2022**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 81/22, realizada para la Adquisición de Mobiliario Urbano para Plazas de las distintas Unidades de Gestión Comunitaria (UGC) del Partido de Escobar - Presupuesto Participativo 2022.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 06 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Veintiocho Millones con 00/100 (\$28.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 05 de octubre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 05 de octubre de 2022.

Expediente 244.410/2022.

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**Licitación Pública N° 82/2022**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 82/22, realizada para la Adquisición de Juegos Infantiles para Plazas de las distintas Unidades de Gestión Comunitaria (UGC) del Partido de Escobar - Presupuesto Participativo 2022.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 06 de octubre de 2022 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Dos Millones con 00/100 (\$32.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 05 de octubre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 5 de octubre de 2022.

Expediente 244.317/2022.

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 83/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 83/22, realizada para la Adquisición de Luminarias para ser utilizadas en las distintas Unidades de Gestión Comunitaria (UGC) del Partido de Escobar - Presupuesto Participativo 2022.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 6 de octubre de 2022 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Siete Millones con 00/100 (\$67.000.000,00).

Venta de pliego: Se realizará hasta el día 05 de octubre de 2022, de 9:00 a 13:30 hs. en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Consultas: Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 14:00 hs., hasta el día 5 de octubre de 2022.

Expediente 244.501/2022.

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 43/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Caños y Materiales para la Construcción de Red Externa de Gas Natural en Tigre. Mano de Obra, Herramientas y Equipos. Proyecto TI 3360 (Etapa inicial), TI 30 4077, TI 40 4077, TI 50 4077 - Barrio Los Ceibos en la localidad de Ricardo Rojas - Partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$23.478.000,00 (Pesos Veintitres Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$23.478,00 (Pesos Veintitres Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 00/100).

Fecha de apertura: 19 de octubre de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-58799/2022.

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 50/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Crematorio e Instalaciones Complementarias en el Cementerio de Benavídez, Localidad de Benavídez - Partido de Tigre.

Valor del pliego: \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 17 de octubre de 2022 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

Expediente municipal: 4112-55009/2022.

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 51/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Estabilización Acceso a Aeropuerto y Otros.

Presupuesto oficial: \$53.000.000.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 11/10/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres 14/10/2022 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 14 de octubre de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 52/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Sum y Vestuarios en Planta de Clasificación de Residuos.

Presupuesto oficial: \$21.165.120.

Valor del pliego: \$15.000.

Fecha límite de entrega del pliego: 11/10/2022 de 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres 14/10/2022 - 11:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 14 de octubre de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

Licitación Pública N° 24/2022 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de 10 (Diez) Motovehículo Tipo Hero Xpulse CC200 y 4 (Cuatro) Motovehículo Tipo Voge 650 DS.

Presupuesto oficial: \$24.846.000,00.- (Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil)

Valor del pliego: \$24.846,00.- (Pesos Veinticuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Seis)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. Hasta el 3 de octubre de 2022, (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 4 de octubre de 2022 a las - 11 (once) horas, Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1º piso - Ituzaingó.

Tel./fax: 5068-9327/9325

Correo: comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 165/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Parque Museo de Fútbol - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 13-10-2022.

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$85.205,20.

Presupuesto oficial: \$170.140.414,34 (Pesos Ciento Setenta Millones Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Catorce con 34/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 4894 de fecha 14 de septiembre del 2022.

Expediente 100.867/2022.

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS- Llámese a Licitación Pública 6/2022 para la Finalización Ampliación Instituto de Enseñanza N° 236- Villa Ramallo.

Valor del pliego: \$ 52.600,00 (Incluidos Fondos Municipales)

Límite de venta: Hasta el 11/10/2022 de 8:00 a 11:30 horas, en la Municipalidad de Ramallo.

Fecha de apertura: 12/10/2022, a las 10:00 horas. Oficina de Compras - Municipalidad de Ramallo. Av. San Martín y Belgrano, Prov. de Buenos Aires.

Consultas: Tel. 03407-422900/906 int. 216.

Email: obraspublicasramallo@gmail.com

Expte. 4092-24920/22

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 70/2022

POR 2 DÍAS - Movimiento de Suelo para Viviendas

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 45 días

Presupuesto oficial: \$51.480.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$51.000

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones: En Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de apertura: 12 de octubre de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 73/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 73/2022 por la cual se solicita Contratar la Pavimentación y Remodelación de calles en el Barrio Pinazo del Partido del Pilar, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones, para la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 14/10/2022

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$500.000.000,00 (Pesos Quinientos Millones con 00/100)

Valor del pliego: \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1967/2022.

Expte. N° 6342/2022

sep. 20 v. sep. 21

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 11/2022

POR 2 DÍAS - Fe de erratas en llamado a Licitación Pública N° 11/2022 Objeto: Obra de Construcción de Centro de Desarrollo Infantil I - Barrio San Luis, Chascomús.

Fe de Erratas: Se hace saber que en la publicación de los días 09 y 12 de septiembre de 2022 se consignó por error "Licitación Pública N° 11/2022 Segundo Llamado", siendo el texto correcto "Licitación Pública N° 11/2022 (Primer Llamado)"

sep. 20 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-5216-2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-5216-2022, para la Ejecución de la Obra: Remodelación Unidad Sanitaria Pampa Central.

Presupuesto oficial: \$15.581.376,38 (Pesos Quince Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Trescientos Setenta y Seis con Treinta y Ocho Centavos), a realizarse mediante sistema de contratación por Ajuste Alzado, con precio tope, y con un anticipo financiero hasta el 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 7 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura. Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Quince Mil Quinientos Ochenta y Uno con Cuarenta Centavos (\$15.581,40.-)

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$25.968.960,63.-

sep. 20 v. sep. 21

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.292

POR 1 DÍA - Objeto: Remodelación de Sanitarios y Trabajos Varios - Car Quilmes.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$8.633.322,70.

Fecha de la apertura: 03/10/2022 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: Sin cargo

Fecha tope para efectuar consultas: 23/09/2022

Nota: El pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.949.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012593

Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Período de postulación - Mantenimiento Técnico de las 30.000 hs. de uso de 3 Compresores. PPA Carlos Casares. 3er. Llamado.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 23 de septiembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$ 5.703.840,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012694

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Período de postulación - Recambio de Losas, Marcos y Tapas Cámaras de Registro Cañuelas.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 21 de septiembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$ 1.125.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012866

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de Materiales Básicos para el Servicio.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 22 de septiembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$865.621,86 + IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10013932/80/82

POR 1 DÍA - Período de postulación - Alquiler de una Camioneta 4x4 y Dos Camionetas 4x2 - Pasteur y Chivilcoy.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 22 de septiembre de 2022.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.940.000,00 más IVA.

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 17/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N°17/2022 Adquisición de Defensas Vehiculares Metálicas Cincadas (Tipo Flex Beam) para el Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA).

Presupuesto: \$16.500.000 (Pesos Dieciséis Millones Quinientos Mil).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1 %.

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5º - CABA. Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 26/10/2022 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5º - CABA.

sep. 20 v. sep. 22

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY 10.973

POR 1 DÍA - **MARÍA BELÉN AMADO** domiciliado en calle 59 N° 497 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 29 de agosto de 2022. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Haedo**. El Sr. ENZO NICOLAS AVOLA con DNI 33.745.356, domiciliado en la calle Gral. Ocampo 3958 de San Justo, transfiere a el Sr. Rodrigo Ricardo Pavesi con DNI 24.148.791, domiciliado en la calle Directorio 1687 de Haedo, el Fondo de Comercio del Kiosco y Librería Pink, sito en la calle José Manuel Estrada 108, Haedo. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **La Plata**. CLAUDIA CECILIA VIAGGI, dda. Dgal. 73, 2668. La Plata, CUIT 27-18501149-1, vende Fondo de Comercio (CADI) "La Reina Batata", sito Dgal. 73, 2668, La Plata, a Carla Tatiana Maderna, dda. 3, 1723, La Plata, CUIT 27-34253090-2, libre de deuda - gravamen y sin personal. Reclamos de ley estudio jurídico Dr. Gabriel Armanino calle 4 N° 421 La Plata. Gabriel Eduardo Armanino, Abogado.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Escobar**. ANA FABIANA ROMIO, CUIT 28-16677621-5, transfiere a Carolina Del Valle Moskaluk, CUIT 23-31011740-4, el Fondo de Comercio de Proveduría, sito en Ruta 9 KM 56,5 Colectora Oeste UF B 24, Club Privado Loma Verde, Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - **Morón**. Dra. María Carla Taverna, Contadora Pública (UM) C.P.C.E. CABA T. 291, F. 149, CUIT 23-25109008-4, comunica que NARANCIÓ MARÍA CECILIA, transfiere Instituto de Belleza, Venta de Bebidas sin Alcohol, Gimnasio. Sito en la calle: Ntra. Sra. del Rosario de Pompeya 2450/2454, Castelar. Pdo. de Morón, a Sanbo Sociedad Simple de Juan Ignacio Sánchez y Luciano Martín Bo, Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **Moreno**. YAN QIN, DNI 95.854.637, CUIT 27-95854637-3, con domicilio en la calle Cerviño 212, Moreno, transfiere Fondo de Comercio en forma gratuita a Zhuang Xinting, DNI 96.172.174, CUIT 27-96172174-7, con domicilio calle Barragán 1288, Tres de Febrero, Moreno, un Fondo de Comercio rubro: Despensa, Fiambrería, Artículos de Limpieza, Bazar, Despacho de Pan, Verdulería y Carnicería con Sistema Autoservicio, sito en la calle Cerviño 212, Partido de Moreno. Expediente municipal N° 4078-78688-M-2008, cuenta de comercio 27958546373. Reclamo de ley en el mismo en los domicilios informados.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. OCAMPO YANET, CUIT 27-33469585-4, anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y lo titularidad de habilitación comercial, del rubro: "Venta de Indumentaria, Calzados y Accesorios", sito en calle Caamano N° 1103 Local 22, Centro Comercial Vía Pilar de la localidad de Villa Rosa, Partido del Pilar, bajo el expediente de habilitación N° EX-2021-00001388. Cta. Cte. N° 25286 y Expediente N° EX-2021-00012907, Cta. cte. N° 25286, rubro: "Venta de Indumentaria Femenina y Calzados, sito en calle Colectora Panamericana 12 de Octubre, Local G01, Centro Comercial Paseo Champagnat de la localidad y Partido del Pilar, a favor de la Sociedad: Reginastore S.A., CUIT 30-71728658-4, Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial del término legal.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SANTILLO ORLANDO, DNI 93.483.264 transfiere a Sediana Equipamientos S.A., CUIT 30-71721343-9, la habilitación de fábrica de mesas y sillas, sito en Lavalle N° 1977 Villa Maipú, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. Susmano Micaela Belén, Abogada, en cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.687 hace saber que GRAFIART S.R.L., CUIT 30708814977, con domicilio en Pedro Díaz 450 de la ciudad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro Industria Gráfica, Imprenta y Depósito de Industria Gráfica denominado "Gold Mundo", ubicado en Avenida Pedro Díaz 442/444/446/448 y 450 de la ciudad de Santos Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires a "Grafigold S.A.", CUIT 30717680843, sito Pedro Díaz 440, Ciudad Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el referido domicilio del

mismo negocio dentro del término legal.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. El señor DANIEL MARIO SPINACCI, DNI 4.987.676, con domicilio en calle Cervantes 679 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 062 a favor del señor Pablo Alejandro Lopez, DNI 27.952.502, con domicilio en calle Necochea 282 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, Adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, Piso 1 Oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 6 días del mes de septiembre de 2022.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - San Miguel. NO JORGE MARIO, 10.485.803, transfiere Fondo de Comercio sito en Balbín 2301/2313 y Balbín 4584/4594 San Miguel, a No Andres Agustin, 30.923.384. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Laferrere. ANTONIO ARTURO GERACE, transfiere a Antonio Nicolás Gerace, el establecimiento de Venta de Retazos de Cuero Procesados Exclusivamente, sito en Carlos Casares 6706, Laferrere. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Vicente López. HEBE BEATRIZ CUEVA, transfiere a Orlando Moreno, Fondo de Comercio rubro: Hogar Geriátrico (Uso exclusivo en Planta Baja, con una capacidad de diecinueve camas), domicilio Salvador Debenedetti N° 2757 (Planta Baja), Olivos, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Necochea. Se hace saber que el Sr. EDUARDO RAÚL ORTIZ, DNI 11.942.114, CUIL 20-11942114-5, dom. en 81 2825 de Necochea, cede y transfiere a favor de Solange Angeles Ortiz, DNI 33.367.669, CUIL 27-33367669-4, dom. en 88- 3557 de Necochea el Fondo de Comercio de "Taller Mecánico Tren Delantero", sito en 76 número 2912 de Necochea. Oposiciones por escrito en 76-2912 de Necochea (Ley 11867).

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Se comunica que el Sr. GRINPELC ANGEL ELIAS, DNI 7374525, en carácter de vicepresidente de la firma Belcastel S.A., transfiere la Habilitación Municipal Exp. 4079-16674-94 cuyo rubro es Garage de Automotores, ubicada en Gomensoro 49, Ituzaingó, a la firma Avignon Auto S.A., cuyo vicepresidente es el Sr. Juan Pablo Meijide, DNI 23.644.178. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Productos de GRANJA LA LUISA S.R.L., CUIT 30-70964079-4, domiciliado en Pasteur 1885, Moreno, Pcia. Bs. As. vende, cede y transfiere a Julio Cesar Marcelo Gómez, DNI 16.620.552, domiciliado en Chivilcoy 1540, Castelar, Morón, Pcia. de Bs. As., el Fondo de Comercio destinado a actividades Agropecuarias, Industriales, Comerciales, Transporte, con nombre de fantasía "Petro Pollo Trozado", ubicado en la calle Brandsen 4020/ Pte. Perón 9370, Ituzaingó, Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley y oposiciones deberán formularse en el término legal en el mismo comercio. Patricia Romero. Abogada.

sep. 19 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - San Martín. LUCAS DARIO CHUMBA, CUIT N° 20-32343787-5, con domicilio en la calle Ayacucho N° 2351, 7° "A" de General San Martín, Pcia. de Bs. As., en carácter de representante legal de Zombie Cat Microcervecería S.A.S., CUIT N° 20-30756799-8, cede y transfiere a Zombie Cat Microcervecería S.R.L., CUIT N° 30-71734888-1, con domicilio en la calle Libertad N° 5183 de Villa Ballester, San Martín, la habilitación del comercio de cervecería, restaurant, cantina y parrilla sin espectáculo sito en la calle Libertad N° 5183 de Villa Ballester, General San Martín.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Arrecifes. Aviso: que OSVALDO MIGUEL BORRACINE, con domicilio legal en Isabel la Católica 205 piso 1 Dpto. B de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RA) vende a "Agropecuaria Control S.R.L.", CUIT 30-71010811-7, con domicilio social en calle Larrea 1234 piso 7° Dpto. "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RA), el Fondo de Comercio del rubro Granja Avícola, sito Ruta 8 Km. 173 del partido de Arrecifes (B) libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el domicilio del Vendedor. Solicitante: Not. María Angeles Lembo. Escribana. Adscripta Reg. 8 de Arrecifes (B).

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Supermercado San Cayetano, CUIT 20-04310225-8, con domicilio Presidente Illia 1225, Florencio Varela, perteneciente a RAÚL JUAN ARAGÜEZ con DNI 4.310.225, cede en donación a su hijo Nestor Adrian Aragüez con DNI 21.115.685 la titularidad del Fondo de Comercio quien a partir de la fecha y por la presente publicación viene a comunicar y constituirse como nuevo titular. Reclamos de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

sep. 20 v. sep. 26

POR 5 DÍAS - Miramar. Edicto por transferencia de concesión Parador de Playa N° 3. Se comunica que el Sr. GAMERO DIEGO MARTÍN, titular del DNI 26.346.325 ha transferido al Sr. Dopchiz Monaco Nicolás titular del DNI 28.878.780 el Parador de Playa N° 03, ubicado en la Escollera N° 4 de la Localidad de Miramar, Partido de General Alvarado, conforme Ordenanza N° 377/21 de fecha 29 de diciembre de 2021- Decreto Promulgatorio N° 045/22, de fecha 11 de enero de 2022. Por ello se informa que el Sr. Dopchiz Monaco, Nicolás titular DNI 28.878.783 con domicilio en calle 38 N° 1268 de la

ciudad de Miramar asume todos los derechos y obligaciones contenidos en el mencionado instrumento público y conforme al Pliego de Bases y Condiciones que rigiera la Licitación Pública N° 003/2008 y demás documentación consiguiente en los expedientes administrativos N° 4038-924-S-2012/4038-4.004-G-2017/4038-1.179-D-2021 respectivamente. Nicolás Dopchiz Monaco, Concesionario. Miramar, a los 8 días del mes de marzo de 2022.

sep. 20 v. sep. 26

CONVOCATORIAS

EXPRESO VILLA NUEVA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Impuesto a los Ingresos Brutos N° 30-54635100-5. Comuníquese que el 5 de octubre de 2022, a las 9:00 horas y en segunda convocatoria 10:00 horas "Expreso Villa Nueva S.A." legajo N° 15371 en su sede social de Rodolfo A. López N° 3006 del partido de Quilmes, realizará su Asamblea General Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea,
 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ingresos según sistema de componentes,
 3. Informe del Consejo de Vigilancia y de los Estados Contables correspondientes al período 01/07/2021 al 30/06/2022,
 4. Aprobación de la gestión del Directorio, Elección de cuatro (4) Directores Titulares y tres (3) Directores Suplentes,
 5. Elección del Consejo de Vigilancia, Miembros Titulares y Suplentes. El Directorio.
- Marcela A. Gomez, Presidente. Karina N. B. Sanchez, Notaria.

sep. 14 v. sep. 20

IG VUELOS PRIVADOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de IG Vuelos Privados S.A. a celebrarse el día 11 de octubre de 2022 a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda en su sede social de Intendente Oliveri 120, Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Designación del directorio por vencimiento de mandatos.

La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 Ley 19550. Gabriel Iglesias, Presidente.

sep. 14 v. sep. 20

LIHUE TUE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT: 30-70782800-1. Convóquese a los accionistas de Lihue Tue S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 05/10/2022, a las 14 horas, en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria en el domicilio sito en la calle Gral. Lagos 702, Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2020.
- 3) Consideración de la gestión del directorio hasta el día de la fecha. Fijación de honorarios.
- 4) Fijación del número y designación de directores.
- 5) Consideración del aumento de capital social por la suma de \$40.000.000 mediante la emisión de acciones ordinarias y/o la capitalización total o parcial de deuda.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia a asamblea en los términos del Art. 238 de la Ley N.º 19.550 con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en Gral. Lagos 702, Pergamino, Pcia. de Buenos Aires. Los documentos para considerar en el punto 2 del orden del día están a disposición de los accionistas de lunes a viernes de 10 a 17 hs. en el domicilio sito en la calle Gral. Lagos 702, Pergamino, Pcia. de Buenos Aires. Se deja constancia que la sociedad no está incluida en ninguno de los incisos del Art. 299 de la Ley N° 19.550. Alfredo Luis Rojas, Presidente.

sep. 15 v. sep. 21

ROMANEMA S.A.

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Romanema S.A. convoca a Asamblea Anual Ordinaria N° 27 a realizarse el día 25 de septiembre, a las 10:00 horas, en su sede de calle Bolívar N° 3053 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º. Designación de accionistas para rubricar el acta de asamblea;
- 2º. Aprobación de los estados contables cerrados el 31 de mayo de 2022;
- 3º. Consideración de la gestión del Directorio de la sociedad;
- 4º. Análisis de los resultados del ejercicio;
- 5º. Continuidad de los miembros del Directorio;
- 6º. Honorarios del Director, ajuste por inflación.

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de presentarse 15 minutos antes del inicio de la Asamblea a fin de dar cumplimiento a lo normado en el artículo 238 de la Ley 19.550. Carlos Rodolfo Maronna, Presidente.

sep. 15 v. sep. 21

ALBA CÍA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS. De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio convoca a los Señores Accionistas de Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de octubre del 2022 a las 14:00 hs. en primera convocatoria en el domicilio social de Av. Pedro Luro 2630 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de Auditoría e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico N° 62 cerrado el 30 de junio del 2022.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la Remuneración de los Directores por la realización de Tareas Técnico - Administrativas.
- 5) Consideración de las Remuneraciones del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso del límite previsto según LGS- Art 261.
- 6) Consideración de la gestión del Consejo de Vigilancia.
- 7) Consideración de las Remuneraciones del Consejo de Vigilancia-
- 8) Consideración de los resultados no asignados y su imputación.
- 9) consideración por parte de la asamblea del número de directores a designar.
- 10) Elección de Directores Titulares.
- 11) Elección de los miembros del consejo de vigilancia. El Directorio.

Jose Mariano Cuffia Presidente DNI 16.935.754

sep. 15 v. sep. 21

ACERÍAS BERISSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de octubre de 2022, en primera convocatoria a las 9 hs. y en segunda convocatoria a las 10 hs. en la calle 128 N° 1428 de la ciudad de Berisso, Provincia de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio del año 2022: Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos.
- 2) Consideración del Informe del Síndico.
- 3) Aprobación de la Gestión del Directorio y Síndico.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y eventual distribución de utilidades.
- 5) Retribución de los Directores y Síndico con funciones ejecutivas.
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El directorio, septiembre de 2022.

Nicolas D. Dudiuk, Director Titular.

sep. 15 v. sep. 21

SANATORIO AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Sanatorio Azul S.A. para el día 4 de octubre de 2022, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en Av. Mitre 943 de Azul a las 19:00 horas en primera convocatoria, y para las 20:00 horas en segunda convocatoria, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
- b) Explicación de las razones por las que la Asamblea se realiza fuera de término.
- c) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económicos N° 49, finalizado el 31 de diciembre de 2021, y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el Directorio.
- d) Evaluación de alternativas financieras para posibilitar la continuidad de la actividad prestacional Sociedad no

comprendida en Art. 299 - Ley 19.550.

Cra. Livia D. Valicenti, Presidente. Maio Omar Durante, Contador Público Nacional.

sep. 16 v. sep. 22

SANATORIO AZUL S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Sanatorio Azul S.A. para el día 4 de octubre de 2022, a la Asamblea Extraordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en Av. Mitre 943 de Azul a las 21:00 horas en primera convocatoria, y para las 22:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
- b) Prórroga del plazo de duración de la sociedad establecido en el Artículo 2 del Estatuto Social.
- c) Modificación del Artículo 2 del Estatuto Social.

Sociedad no comprendida en Art. 299 - Ley 19.550. Cra. Livia D. Valicenti, Presidente. Mario Omar Durante, Contador Público Nacional.

sep. 16 v. sep. 22

BRUT NATURE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 05/10/2022 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Dr. Real 1430 de la ciudad y Luján Bs. As. En el transcurso de la misma se considerará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la memoria del ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2022, y la aprobación de la gestión del Directorio.
3. Resultado del ejercicio y su destino.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Juan René Camacho, Presidente.

sep. 19 v. sep. 23

NEWPLAST S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de la Sociedad para el día 6 de octubre de 2022 a las 10:00 horas en la Sede social, sita en la calle Cura Allievi 333 de la localidad de Boulogne, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la Memoria y Estados Contable correspondiente al ejercicio cerrado el 30/04/2022;
- 3) Consideración y destino del resultado del ejercicio;
- 4) Consideración de la gestión y remuneración del directorio por el ejercicio cerrado el 30/04/2022;
- 5) Fijación del número de directores y su designación por tres ejercicios;
- 6) Autorizaciones.

Nota: Para asistir a las asambleas, los accionistas deben cursar comunicación para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Sociedad no incluida en el art. 299 LSC. Alejandro Jorge Geretto, Abogado.

sep. 19 v. sep. 23

SERVICIOS DE ENSEÑANZA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-61792773-6. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12/10/22 a las 14 hs. en primera convocatoria y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Av. Colón 446 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Tratamiento de Balances años 2017 a 2021;
- 3) Situación societaria;
- 4) Cambio de autoridades.

Miriam M. Udi, DNI 16068752, Presidente.

sep. 19 v. sep. 23

PILAR BICENTENARIO S.A.

Asamblea General Ordinaria**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Pilar Bicentenario S.A. 30-71019287-8 a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de octubre de 2022, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, mediante videoconferencia plataforma "Zoom" en los términos de la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Alternativamente podrán participar desde el auditorio sito en Av. Ramos Mejía 1302 1º Piso CABA, mcippitelli@bienesdelestado.gob.ar para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la convocatoria para la realización de la reunión por medios de comunicación a distancia; la existencia de conformidad y oposiciones expresas, consideración de quórum para sesionar; la descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto y las condiciones de conservación de las constancias.
- 3) Consideración de los motivos por los cuales se han presentado los Estados Contables correspondientes a los Ejercicios Económicos Nros. 17, 18, y 19, fuera de plazo previsto por el Art. 234 de la ley 19550;
- 4) Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234, inciso 1), de la Ley 19.550, Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos e Informes correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 17, 18 y 19, cerrados al 31 de agosto de 2019, 31 de agosto de 2020, y 31 de agosto de 2021.
- 5) Consideración de las explicaciones y documentación respaldatoria brindadas por el Ctdor. Dr. Vega, referidas a las notas 3.3; 3.4; 4.0; y 4.1 de los Estados Contables.
- 6) Consideración de la resolución adoptada por el juez concursal el 30 de agosto de 2022, y consideración de las alternativas para modificar la forma de afrontar el pago de los créditos en los términos ya ofrecidos a los acreedores adherentes, conforme con la categoría de cada uno de ellos. Propuesta de un accionista para efectuar un aporte de capital. Otras alternativas a efectos de evitar la declaración de quiebra de la sociedad.
- 7) Consideración de las acciones legales emprendidas tras el dictado de la Ley 15.239 de la Provincia de Buenos Aires. Alternativas de conciliación con el gobierno provincial y/o el Municipio de Pilar, a efectos de superar el estado de incertidumbre y diversas consecuencias originadas por la sanción de la ley. Designación de un representante a efectos de alcanzar una vía conciliatoria.

Para poder participar de la asamblea los Sres. accionistas deberán cursar correo electrónico a pilarbicentenarioasamblea@gmail.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia y ser munidos del link y contraseña de acceso. Los accionistas que otorguen mandato de representación deberán enviarlo a dicho mail escaneado con copia de su DNI. Se confiere el plazo de cinco días a los socios para hacer valer sus oposiciones a la realización de la Asamblea en la modalidad planteada. Se encuentran a disposición los libros sociales y serán remitidos por correo electrónico a los accionistas que así lo soliciten. Se conservará la totalidad de la grabación e audio e imagen en un soporte digital -pen drive- que conservarán los interventores.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Germán Darío Villano, Abogado; Marcelo Javier Cippitelli, Abogado. Interventores designados.

sep. 19 v. sep. 23

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA KINESIOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Asamblea General Eleccionaria****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Ley 13.917 En mérito a lo establecido por la Ley 13.917 y el Reglamento Electoral vigente, el Directorio de la Caja de Seguridad Social para Profesionales de la Kinesiología de la Provincia de Buenos Aires convoca a la realización de Asamblea General Eleccionaria para el día 23 de octubre de 2022 a partir de la hora 08:00 y hasta la hora 16:00 del mismo día. Los profesionales afiliados a la Caja podrán emitir su voto en la Sede Central de la Caja (calle 4 N° 577 de la ciudad de La Plata) correspondiente a la Delegación I y Adicional en calle 5 N° 180 de la ciudad de La Plata; Delegación II: calle San Benito N° 14, Adrogué; Adicional en calle 9 de julio N° 152 4º Piso D., Avellaneda; Adicional en calle Arenales N° 1385, Banfield; Adicional en calle Benito Pérez Galdós N° 459, Quilmes; Adicional en calle Monteagudo N° 2923, Florencio Varela; Delegación III: calle Rivadavia N° 16936 Haedo, Morón, Adicional en calle Vélez Sarsfield N° 532, Cañuelas; Adicional en calle Avellaneda N° 439, Merlo; Adicional en calle Juan Florio N° 3570, San Justo; Adicional en calle Ocantos N° 66 Pasillo fondo (1), Monte Grande; Adicional en calle Av. San Martín N° 73, Ramos Mejía; Delegación IV: calle Monseñor Larumbe N° 1152 Martínez, Adicional en calle Fondo de la Legua N° 197, San Isidro; Adicional en calle Estrada N° 885 entre Rivadavia y la vía, Escobar; Adicional en calle Chile N° 1253, Sáenz Peña, Caseros; Delegación V: calle Las Heras N° 532, Lujan; Adicional en calle Mitre 510 Zarate; Adicional en calle Av. Chubut N° 901, Villa Rosa Pilar; Adicional en calle 18 N° 480 e 19 y 21, Mercedes; Delegación VI: calle Florida N° 129 Pergamino, Adicional en calle Ramón Hernández N° 552, Junín; Adicional en calle Piedras N° 667, Salto; Adicional en calle Mitre N° 580, San Nicolás; Delegación VII: calle Marconi N° 1525 entre Mollard y Mollard sur Trenque Lauquen, Adicional en calle Echeverría N° 331, Pehuajó; Adicional en calle N° Albizzati 187, Alberti; Adicional en calle Corrientes N° 1178 entre Poratti y Salta, 9 de Julio; Delegación VIII: calle Monseñor de Andrea N° 131, Tandil, Adicional de calle Coronel Suarez N° 3132, Olavarría; Adicional de calle Salta N° 963, Azul; Adicional de calle Bartolomé Mitre N° 3282, Saladillo; Delegación IX: calle Catamarca N° 1045, Local, P.B. "1" de Mar del Plata, General Pueyrredón, Adicional en calle Avda. 59 N° 3131, Necochea, Adicional en calle Lamadrid N° 155 Dolores, Adicional en calle Av. 3 N° 1304, Centro Universitario Villa Gessel; Adicional en calle 27 N° 665, Balcarce; Adicional en calle Mitre N° 2010 San Bernardo del Tuyu; Delegación X: calle Caronti N° 344, Bahía Blanca, Adicional de calle Dr. Baraja 690 C de Patagones Hospital C. Patagones Dr. Pedro Ercaý, Carmen de Patagones, Adicional de calle Belgrano N° 1791, Cnel. Suárez; Adicional de calle Irigoyen N° 763, Punta Alta; Adicional de calle 9 de Julio N° 455, Tres Arroyos. En la oportunidad se elegirán los cargos de Vicepresidente, 4º Vocal titular, 5º Vocal titular, 6º Vocal titular, 7º Vocal titular, 6º Vocal suplente, 7º Vocal suplente, 8º Vocal suplente, 9º

Vocal suplente, 10° Vocal suplente y 11° vocal suplente. Para los cargos de la Comisión de Fiscalización: 1° miembro titular, 3° miembro titular, 1° miembro suplente, 2° miembro suplente. Las Listas podrán ser presentadas hasta con veinte (20) días corridos de antelación al acto comicial, en los términos de los artículos 19, siguientes y concordantes del Reglamento Electoral en la sede de la Caja de calle 4 N° 577 de La Plata, venciendo la presentación el día viernes 30 de septiembre a las 15, 00 hs. Se hace saber que las listas deberán ser completas, con postulantes para cubrir todos los cargos a elegir. Todas las listas que se presenten deberán designar a un kinesiólogo en carácter de apoderado y constituir domicilio legal en la ciudad de La Plata, donde serán válidas todas las notificaciones que cursare la Junta Electoral, como asimismo la presentación deberá estar acompañada de una nota de aceptación de postulación de cargos firmada en original por cada postulante. En merito a lo establecido por el Artículo 23 de la Ley 13.917 y los Artículos 31, 32 y 33 del Reglamento Electoral se recuerda a los señores afiliados que la emisión del voto es obligatoria. Se hace saber que para efectuar su voto los afiliados deberán estar al día con sus obligaciones y figurar en el Padrón Electoral (Artículo 9 de la Ley 13.917). Bay Roberto Ricardo. Presidente.

sep. 19 v. sep. 21

NUMACO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de octubre del 2022 en el domicilio de la sede social, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el art. 237 de la LGS, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea
- 2) Consideración de la Documentación que prescribe el art. 234 inc. 1 de la LGS para el ejercicio cerrado el 31/12/2021
- 3) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio en exceso del Art. 261 por tareas técnico administrativas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme art. 238 LGS. Documentación a disposición art. 67 LGS. Juan Matías De Rosa, Presidente, CUIT 20-28454248-8.

sep. 19 v. sep. 23

ASOCIACIÓN MUTUAL TALLERES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Ejercicio 2021. De acuerdo a sus Estatutos convoca a Asamblea General Ordinaria, ejercicio 2021, para el día 20 de octubre del año dos mil veintidós a las 12 horas, en su sede de calle 139 entre 40 y 41, Nro. 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta junto con Presidente y Secretario.
 - 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio 2021.
- Héctor Horacio Ortiz, Presidente; Mayra Viviana Rojas, Secretaria.

ASOCIACIÓN CÍRCULO PERSONAL POLICIAL BUENOS AIRES

Plenario General Ordinario de Delegados

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a Delegados o Sub-Delegados a Plenario Gral. Ordinario de Delegados, Modalidad Mixta: Presencial (en Sede de 11 N° 651 La Plata) y a distancia sala virtual link/URL: <https://us02web.zoom.us/j/8449323642?pwd=aIRFZFc0ZXh0L213Q09NTWhzYUduZz09>, ID de reunión: ID 844 932 3642 Plataforma de Zoom, con activación de audio y video, identificando con nombre y apellido, el 26/10/22, a las 11:00 y 11:30 hs., en 1a. y 2da. convocatoria respectivamente para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Tema 1) Lectura de acta anterior.
- Tema 2) Consideración de "Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas", correspondiente al ejercicio, cerrado el día 30 de junio de 2022.
- Tema 3) Ratificación de la documentación del ejercicio fenecido el 30/06/2020, motivos.
- Tema 4) Designación de dos Delegados para firmar el Acta.
- Carlos Horacio Basualdo, Presidente. Luis Alfredo Garcia, Secretario General. Pablo Miguel Salerno, Abogado.

COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Asamblea Electoral de Distrito N° 1

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - De conformidad con el Art. 27 del Estatuto Social, el Consejo de Administración convoca a los señores socios del Distrito N° 1, con cabecera en el partido de La Plata, a la Asamblea Electoral a realizarse el día 06.10.2022 mediante la plataforma Zoom a las 19:00 horas. Dicha plataforma permite la votación secreta y la reunión será grabada tal como requiere la normativa aplicable. La Convocatoria se realiza para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°- Designación del Presidente y elección del Secretario para dirigir el acto.

2°- Elección de tres (3) Delegados titulares y tres (3) Delegados Suplentes.

3°- Elección de dos socios para firmar el Acta. El Consejo de Administración.

Notas: 1. Participarán los socios con antigüedad no menor de 6 meses a la fecha de la Asamblea, quiénes deberán solicitar a la Administración la Credencial respectiva (Art. 27 del Estatuto). 2. Podrán participar los socios con domicilios en distritos donde no se celebre Asamblea (Art. 28 del Estatuto).

3. Votarán únicamente los socios con seguros en vigencia durante el ejercicio 2021/2022 (Ley 20.091). 4. No registrándose quorum, luego de transcurrida una hora a la hora fijada en la presente Convocatoria se celebrará la Asamblea cualquiera sea el número de asociados presentes (Art. 29 del Estatuto).

Héctor Alfredo Landa, Secretario; Néstor José Coppola, Presidente.

BUGAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 33-58690886-9, para el día 22/10/2022 a las 19 hs. en Betolaza N° 162 de Tres Arroyos:

ORDEN DEL DÍA:

1- Tratamiento Documentos Art. 234 Inc. 1 LSC al 30/6/2022.

3- Distribución del resultado, remuneración al directorio, aprobación de la gestión del directorio.

4- Firma Messina Ricardo Julio. Contador Público Nacional.

sep. 20 v. sep. 26

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Asamblea

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad comprendida en el Art. 299 LGS. Convóquese Asamblea para el día 13 de octubre de 2022, a las 10:00 horas a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma TEAMS, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo al 30 de junio de 2022, como así también el Estado de Capitales Mínimos y el Informe de la Comisión Fiscalizadora.

3) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Consideración de la desafectación de la cuenta Otras Reservas. Distribución de dividendos entre los accionistas.

4) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

5) Remuneración de los miembros del Directorio.

6) Remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

7) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

8) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Los Accionistas podrán registrarse hasta las 18 hs. del 06/10/2022 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar, y agmonti@mapfre.com.ar, indicando: nombre completo, DNI, teléfono, domicilio, y dirección de correo electrónico al cual la sociedad le enviará la invitación con los datos para participar con voz y voto en la Asamblea. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado. Ángeles Novillo Saravia, Apoderada. Candela Carmen Mariño, Abogada.

sep. 20 v. sep. 26

ANTONIO BURATTINI E HIJOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-56788970-6. Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria fuera de término, para el día 22/10/2022 a las 11 hs. en Betolaza N° 580 de Tres Arroyos:

ORDEN DEL DÍA

1- Causas Asamblea fuera de término;

2- Tratamiento documentos Art. 234 Inc. 1 LSC al 31/12/2021;

3- Distribución de utilidades, remuneración al Directorio, aprobación de la gestión del directorio;

4.- Elección de directores por vencimiento de mandatos;

5.- Firma Messina Ricardo Julio. Contador Público Nacional.

Ricardo Julio Messina, Contador Público Nacional

sep. 20 v. sep. 26

CLÍNICA PRIVADA CHASCOMÚS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social, sita en la calle Lastra NP 364, Chascomús, Pcia. Bs. As., el día 19 de octubre de 2022 a las 12 hs., a fin de tratar el

siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la memoria del directorio, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos correspondientes al quincuagésimo tercero ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2021.
 - 2) Consideración de la gestión del directorio.
 - 3) Consideración de las acciones a seguir ante el resultado negativo obtenido. Necesidad de incrementar el Capital Social para absorber las pérdidas registradas.
 - 4) Ratificación del acuerdo celebrado entre el Directorio y el accionista Equisalud para permitir el comienzo de las obras de remodelación y puesta en valor de las instalaciones de la Clínica que permitirán la reapertura de los sectores de Emergencias, Guardia, Internación y Quirófanos y la remodelación del Área de Consultorios externos.
 - 5) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. Sociedad no Comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.
- Fdo. Contador Público Nacional, Matias Achaga.

sep. 20 v. sep. 26

SOCIEDADES

CLEAN AIR SYSTEMS ARGENTINA S.A.

Por 3 DÍAS - Comunica que por acta de Asamblea General Ordinaria y extraordinaria N° 15 del 18/03/2022 se ha decidido por unanimidad la modificación de la denominación de la sociedad, procediendo con la reforma del artículo primero del estatuto social el que quedara redactado de la siguiente manera: "Primero: La sociedad se denomina Clean Air Systems Argentina (antes denominada Tenneco Clean Air Argentina S.A.) con jurisdicción legal en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones dentro o fuera del país". María Esmeralda Parra, Abogada.

sep. 19 v. sep. 21

VILLALBA PALMA NAVAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución, Villalba Palma Naval S.R.L. 1. Villalba Salustiano Marcelino, argentino, 03/12/1979, DNI 27556975, CUIT: 20275569756, soltero, domiciliado en Genova 9298, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon y Ferreira Cesar Daniel, Paraguayo, 01/01/1988 DNI 95822379 CUIT 20958223790, soltero, domiciliado en Trip. Del Fournier 2265, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, ambos comerciantes 2. 24/08/2022 3. Villalba Palma Naval S.R.L. 4. Benito Lynch 133, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón 5) Objeto: Serv. Profesionales, asesoramiento, b) Reparaciones y construcciones navales, c) Constructora: Administración y ejecución obras. d) Inmobiliaria: Compraventa de bienes relacionados con su objeto. E) Mantenimiento edificios en general f) transporte por cuenta propia o de terceros g) Comercio: Compra de mercaderías en general principalmente en mercados h) Mandataria: Representaciones relacionadas con su objeto. 6. Duración 99 años 7. Capital \$30.000. 8. Administración, un gerente socio o no en forma individual por toda la duración; 9. Gerencia, Representación legal y uso de la firma social: Ochoa Angel Ernesto. 10 Órgano Fiscalización por socio no gerente 11. Cierre Ejercicio 30/06. C.P. Julian Gomez.

SUCESORES DE JUAN PEREZ S.A.

POR 1 DÍA - AGO (12/1/22) Nvas. Aut.: Pte. Juan José Pérez Bouzon, DNI 22383650, CUIT 20-22383650-0,15/9/71, arg., separado, com., y Dir. Supl.: Lourdes Bouzon Miranda, DNI 93371254, CUIT 27-60032987-7, 26/12/44, española, viuda, com.; ambos domiciliados en Pte. Juan D. Perón 512, Loc. San Justo, Pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. Ambos c/mandato por 2 ej. Liliana E. Vázquez, Cont. Púb.

TACA TACAS AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto de Cesión de Cuotas Sociales de Taca Tacas Agropecuaria S.R.L. Por instrumento privado del 19/03/2021 Ginia Norina Vita cede la totalidad de las cuotas sociales que posee de la sociedad, en total 360 cuotas, a favor de Ricardo Herminio Meghinasso, argentino, casado en primeras nupcias con Mónica Graciela Etcheverry, DNI 12.821.808, CUIT 20-12821808-5, Ingeniero, domiciliado en Juan Manuel de Rosas N° 1860 de la Localidad de Lomas del Mirador Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires. Por acta de reunión de socios celebrada el 05 de marzo de 2021 se puso en conocimiento de los socios de la transferencia e incorporación de un tercero como socio y la transferencia e incorporación resultado aprobada por unanimidad de los socios. Cr. Juan Bautista Di Tata.

LAMANSYS S.A.S.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de asamblea N° 2 de fecha 26 de mayo del 2021, se reúnen los Socios de Lamansys S.A.S., y estando presente el total de los socios que componen el 100 % de las acciones, se decide el nombramiento de Risso Mariano Ángel como director y a Rubiales Aldo Jose como director suplente por el término de dos años, a partir de del 26 de mayo 2021. Sometido a votación y estando de acuerdo la totalidad de los socios, se decide dicho nombramiento, quedando de esta manera como director el Sr. Risso Mariano Angel y como subdirector el Sr. Rubiales Aldo Jose. Víctor H. Ciappa, Contador Público Nacional.

LA BARCA DEL JORDÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución, La Barca del Jordán S.R.L. 1. Ocho Angel Ernesto, 10/02/1959, DNI 13312383, CUIT: 20133123831 casado, domiciliado en Isla de los Estados 3268, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón y Ochoa Romina Valeria, 06/12/1982, DNI 30025159, CUIT 27300251590 casada, domiciliada en Padre Dutto 1854, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón ambos argentinos y comerciantes 2. 30/08/2022 3. La Barca del Jordán S.R.L. 4. Isla de los Estados 3268, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón 5) Objeto: Serv. Profesionales, asesoramiento, b) Reparaciones y construcciones navales, c) Constructora: Administración y ejecución obras. d) Inmobiliaria: compraventa de bienes relacionados con su objeto. E) Mantenimiento edificios en general f) transporte por cuenta propia o de terceros g) Comercio: Compra de mercaderías en general principalmente en mercados h) Mandataria: Representaciones relacionadas con su objeto. 6. Duración 99 años 7. Capital \$100.000. 8. Administración, un gerente socio o no en forma individual por toda la duración; 9. Gerencia, Representación legal y uso de la firma social: Ochoa Angel Ernesto. 10. Órgano Fiscalización por socio no gerente 11. Cierre Ejercicio 30/06. C.P. Julian Gomez.

REPUESTOS PADONA S.R.L.

POR 1 DÍA - El día 20 de julio de 2022 se produjo la cesión de capital de la sociedad entre el socio Donatti Natalia que cedió a Arguelles Silvina Alejandra cincuenta mil cuotas que poseía, quedando conformada la sociedad de la siguiente manera: Arguelles Silvina Alejandra 50.000 cuotas y Agostina Marcela Diaz 50.000 cuotas. Arguelles Silvina Alejandra. Socio Gerente.

ROCA 2035 S.A.

POR 1 DÍA - Reconducción. Por A.G.E. de fecha 25 de junio de 2022 se aprobó la reconducción de la sociedad y reformó el Artículo 2º del Estatuto Social: Artículo 2º. La sociedad tendrá una duración de cinco años contados desde la nueva inscripción registral. Martin Ignacio Area, Escribano.

TRADE HOUSE PLATAFORMA DIGITAL S.A.S.

POR 1 DÍA - Se comunica que por asamblea del 29/8/2022 se resolvió la disolución de la presente sociedad, designándose a Mariana Cecilia Ferraro, arg., comerciante, soltera, nac. el 10/7/1981, DNI 27935886, CUIT 23-27935886-4, con domicilio en la calle Palacios N° 2489, Hurlingham, Pcia. Bs. As.; y constituye domicilio especial en el mismo, como liquidador de la misma y depositario de los libros y demás documentación. Vanesa Eliana Alvarez, Abogada.

METALÚRGICA KOCH S.R.L.

POR 1 DÍA - I) Cesión de cuotas: Jorge Koch y Elba Iris Mut, ceden y transfieren a Sandra Miriam Koch y María Antonella Coltrinari, quienes adquieren en partes iguales, veinticuatro mil cuotas de un peso valor nominal cada una, correspondientes a la totalidad de su participación social en la entidad "Metalúrgica Koch S.R.L. CUIT 30-71242828-3". Se deja constancia que Jorge Koch transmite Dieciocho Mil Pesos, que son adquiridas por las cesionaras en partes iguales entre ellas; y que Elba Iris Mut transmite seis mil cuotas que son adquiridas por las cesionarias por partes iguales entre ellas. Asimismo, se aclara especialmente que Sandra Miriam Koch adquiere un total de doce mil cuotas; y María Antonella Coltrinari adquiere un total de doce mil cuotas.- partir de esta cesión, el capital social de la entidad se compone de treinta mil pesos dividido en treinta mil cuotas de un peso valor nominal cada una, las que se distribuyeron entre los socios de la siguiente manera: Sandra Miriam Koch suscribe doce mil cuotas, por un total de doce mil Pesos; y María Antonella Coltrinari suscribe dieciocho mil cuotas, por un total de dieciocho mil pesos. El señor Jorge Koch renuncia al cargo de Gerente. Se designa Gerente a Sandra Miriam Koch, argentina, comerciante, nacida el 8 de junio de 1965, titular del DNI 7.487.122, CUIL 27-17487122-7, casada en primeras nupcias con Adrián Alejandro Coltrinari, con domicilio en Artigas 482, Localidad y Partido de Ituzaingo provincia de Buenos Aires. Autorizada por escritura pública N° 281 del 6/9/2022. Susana Monica Manfredi, Contadora Pública.

FIJACIONES PY S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento público N° 285 del 8/9/2022 Fijaciones PY S.A. CUIT 30-60928526-1 1) Se designa: Presidente: Vicente, Fernando Enrique; Vicepresidente: Vicente, Pablo Andrés; Director suplente: Vicente, Marta Inés. El término de los mandatos es de 3 (tres) ejercicios de conformidad con las disposiciones estatutarias 2) Cambio de sede social efectuar el cambio de sede social. Puesto a consideración, se aprueba en forma unánime el cambio de sede social a Carmen de Patagones 1830 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. 3) Modificación de estatuto social. 'Artículo Primero: Denominación. Domicilio. La sociedad se denomina Fijaciones PY S.A. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; podrá asimismo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Sometido a votación, se aprueba en forma unánime la modificación del estatuto social en la forma propuesta. Por último, se autoriza al Presidente a solicitar la elevación de lo aquí dispuesto a escritura pública, con el fin de solicitar su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, autorizando a las personas que estime convenientes para el fin, otorgando las autorizaciones y poderes que fueren necesarias y suscribiendo todos los instrumentos públicos y privados que se requieran. Autorizada por escritura pública N° 285 del 8/9/2022. Susana Monica Manfredi, DNI 13022131., Contadora Pública.

VIGASEL DE VILLEGAS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Juan Arturo Pivotto, DNI 25582990, nac. 23/1/77; Ing. Agrónomo, dom. Belgrano 554 de Gral. Villegas y Diego Osvaldo Demo, DNI 18259471, nac. 26/1/67, comerciante, dom. Zanni N° 573 de Pehuajó; ambos

argentinos y casados. 2) Esc. Pública N° 174, del 14/7/22 3) Denominación: Vigasel de Villegas S.A. 4) Domicilio: Castelli 703 loc. y Pdo. Gral. Villegas. 5) Objeto social: Explot. De Estaciones de Servicio: venta de combustibles y derivados. Lavadero de autos. Bar y restaurante. Servicios: explotación de balanza pública, producción de semillas. Comerciales: de automotores, maquinas agrícolas y ganado. Agropecuaria: de establec. Rurales y agrícolas. Asesoría y consultoría: en relación al objeto. Laborales: laboreos, siembras. Inmobiliarias: de bienes urbanos y rurales. Representación. Logística: en relación al objeto. Constructora: trabajos de arquitectura. Negocios Fiduciarios. Importadora y exportadora. Investigación y desarrollo: de nueva tecnologías. Propiedad Intelectual. Financieras: Excepto Ley 215266. Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$100.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 5 directores titulares, e igual o menor nro. de Directores suplentes. Director Titular y Presidente: Juan Arturo Pivotto. Director Suplente: Diego Osvaldo Demo. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre ejerc.: 30/06. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

GLAS DESARROLLOS MDP S.A.

POR 1 DÍA - Marcelo Oscar Sarobe, arg., licenciado en economía, casado, nac. 30/3/1969, DNI 20.653.836, CUIT 20-20653836-9, domic. Brown N° 1201, MdP; Veronica Antonella Serdá, arg., comerciante, casada, nac. 7/2/1972, DNI 22.341.656, CUIT 27-22341656-5, domic. Rodríguez Peña N° 3809, MdP. Esc. Pública 8/9/2022. Glas Desarrollos MDP S.A. Diagonal Juan B. Alberdi Norte N° 2633, Piso N° 9, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. B) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal. D) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. E) Inversora: Hacer inversiones dentro y fuera del país en empresas pequeñas, medianas o grandes. Comprar acciones, participaciones y hacer asociaciones en cuentas de participación. Invertir en nuevos proyectos. También podrá efectuar suscripción de capital social en las empresas o adquisición de acciones. Compra y venta, permuta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión de bienes muebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial por cuenta propia o de terceros tanto a personas jurídicas como personas físicas, pudiendo a su vez administrar tales inversiones. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor hipotecario y/o prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Marcelo Oscar Sarobe, Directora Suplente: Veronica Antonella Serdá. Órgano de fiscalización: Art. 55º Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

CARELMAPU S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de asamblea del 04/04/22 se reforma art. 1: Artículo 1º: La sociedad se denomina "Carelmapu S.A." y tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país o en el extranjero". Se modifica Sede social. Nueva sede en calle 10 N° 857, piso 6, dpto. D, esq. 49 de la loc. y pdo. de La Plata. Fdo. Patricio Morán, Abogado.

REMIS CUATRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Cesión de cuotas: 1) Instr. Privado 15/04/19 a) María Fernanda Bukosky, arg., com., 19/01/77, cas., DNI 25447553, dom. León de Iraeta 372 B. Bca (B. Bca. - Bs. As.), CUIL 27-25447553-5, cede y transfiere 400 cuotas de v/n \$10 c/u c/der. a 1 voto. a b) Fideicomiso Savado, dom. Moreno 140 B. Bca. (B. Bca.- Bs. As.) inscripto el 25/02/2019, en DPPJ Matrícula 985 Legajo 243053; representado por el Adm. Fiduciario Mariano Di Federico, arg., cont., 21/8/72, cas., DNI 22845554, dom. Moreno 140 B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.), CUIT 20-22845554-8. 2) Instr. Privado 15/04/2019 a) Fideicomiso Savado; representado por el Adm. Fiduciario Mariano Di Federico, cede y transfiere 400 cuotas de v/n \$10 c/u c/der. a 1 voto. a b) Maximiliano Di Federico, arg, emp, 7/12/70, viud., DNI 21739391, dom. Leon de Iraeta 372 B. Bca (B. Bca. - Bs. As.), CUIT 20-21739391-5. 3) Instr. Privado 12/8/20 a) Alina Raquel Pérez, arg., diseñ., 28/7/71, cas., DNI 22124906, dom. Av. Alem 869 B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.), CUIL 27-22124906-8 cede y transfiere 400 cuotas de v/n \$10 c/u c/der. a 1 voto. a b) Héctor Gerardo Da Costa Fernández, urug., emp., 28/12/64, cas., DNI 92362895, dom Av. Alem 869 B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.), CUIT 23-92362895-9. 4) Mod. ger. Inst.: Reunión de Socios, 1/9/2021, fs. 36 a 38 libro de actas n° 1, rub. 14/06/2005, DPPJ B. Bca. acta 17683 Ricardo Martín Perez, renuncia. Designación nvo. Gerente: Gerónimo Martín Da Costa Simons, arg., emple., 8/1/1992, sol., DNI 36541416, dom. Alf. Hipólito Bouchard 1802 B. Bca. (B. Bca. - Bs. As.), CUIL 20-36541416-6. Franco Spaccasassi. Notario.

CAR TOUR S.A.

POR 1 DÍA - Ley 19.550 Art. 60 Inst.: AGO del 17/04/2021, fs. 61 a 63 libro de actas de asamb. y direct. N° 1, rub.

24/4/1995, DPPJ B. Bca. acta 9689 Designación nvo. Directorio: Presidente Gerónimo Martín Da Costa Simons, arg., emple., 8/1/1992, sol., DNI 36541416, dom. Alf. Hipólito Bouchard 1802, B. Bca. (B. Bca.-Bs. As.), CUIL 20-36541416-6. Director Suplente: Maximiliano DI Federico, arg., emp., 7/12/70, viud., DNI 21739391, dom. León de Iraeta 372, B. Bca. (B. Bca.-Bs. As.), CUIT 20-21739391-5. Franco Spaccasassi, Notario.

CENTRO DE DÍA ARCO IRIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Esc. 152 del 26/08/2022, Fº 454 Reg. 14 de Avellaneda, Daniel Omar Amigo y Yanina Lorena Tabani cedieron a favor de Nancy Concepción Bugueiro 1667 cuotas v/n \$10 c/u de las que tienen en la sociedad. Y además se protocolizó Acta de Reunión de Socios del 26-8-22 en la que se decidió: Designación de nuevo Gerente: Nancy Concepción Bugueiro, arg., nacida el 27/10/1958, empresaria, divorciada, DNI 12.861.700, CUIL 27-12861700-6, domic. calle 47 lote 112, Barrio Privado Las Golondrinas, Pdo. de Berazategui, Pcia. de Bs. As. María Alejandra Rodríguez Elesgaray, Notaria.

CENTRO DE REHABILITACIÓN Y MEDICINA FÍSICA ALCO MARÍA DEL CARMEN ALCALDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS 1) María del Carmen Alcalde, arg., 29/09/1944, viuda, kinesióloga, 5125465, 27-05125465-7 y María Anneris Ruiz, arg., 22/05/1984, soltera, empresaria, 31258014, 23-31258014-4, ambas domiciliadas en Boulevard de Todos Los Santos 5601, Lote 272, Bº Santa Catalina, Localidad de Benavidez, Partido de Tigre, Prov. Bs. As.; 2) 1/08/2022; 3) Centro de Rehabilitación y Medicina Física Alco María del Carmen Alcalde S.R.L.; 4) Maipú 1179, localidad y partido San Fernando, Prov. Bs. As.; 5) Objeto: Servicio médico integrado de consulta, diagnóstico y tratamiento; rehabilitación física; Servicios relacionados con la salud humana. Incluyendo a) Prestaciones médicas, terapia y asistencia de trastornos psicofísicos y su rehabilitación: b) Atención individual y grupal de pacientes con enfermedades neurológicas, traumatológicas y físicas en general, tanto en etapa crónica como aguda, discapacitados, en las áreas clínica, física corporal, fisioterapia, kinesiológica en todas sus formas-, fonaudiológica, y su rehabilitación. Prestaciones de diagnóstico: La prestación de servicios de diagnóstico por imágenes de alta complejidad, medicina nuclear, radiología, laboratorio de análisis clínicos y especialidades medicinales, incluyendo la compraventa, producción, elaboración y transformación, permuta, distribución, consignación, importación y exportación, de productos farmacéuticos, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud. Servicios médicos en sus propias dependencias o a domicilio. a) La atención de sus pacientes podrá realizarla en su planta física, en domicilios particulares, o bien, si éstos se encuentran internados, en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo. b) La implementación de servicios complementarios como: "Servicio de enfermería a domicilio", cubriendo la asistencia de urgencia a domicilio. VIII) Prestaciones docentes: Organización, asesoramiento y realización de seminarios, simposios, jornadas, mesas redondas, encuentros de reflexión, talleres, cursos de formación actualizaciones, perfeccionamiento y especialización en los campos relacionados con medicina, kinesiología y fisioterapia. Todos aquellos servicios que requieran título habilitante serán contratados a esos fines; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8 y 9) Uno o más gerentes, socios o no, de manera indistinta, por tiempo indeterminado o por el término que la Reunión de Socios fije en cada oportunidad. Socia gerente: María del Carmen Alcalde, dom. esp. sede social; y, Fisc. art. 55 L.G.S.; 10) 31/05. María Emilia Ferraro. Abogada.

REM REAL STATE MARKETING S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 12/9/22 se aclara la cantidad de cuotas: Mil (1.000). Federico Alconada Moreira, Abogado.

UMBRELLAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Instrumento Privado 8/9/2022, Umbrellas S.R.L.. Tumelasci Nicolas Alfredo, argentino, 30/1/1986, DNI 31.987.109, CUIT 20-31987109-9, empresario, Roberto Koch N° 1600, Del Viso, Pilar, y Tassano Ana Lilia, argentina, 17/11/1058, DNI 13.482.268, CUIT 27-13482268-1, empresaria, casada, Ituzaingó N° 1817, Don Torcuato, Tigre, ambos Provincia de Buenos Aires. Umbrellas S.R.L. tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia Buenos Aires. Duración 90 años. Objeto: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, y fabricación de muebles en sus más variados tipos, formas, estilos y materiales; muebles, sillas, sillones, sombrillas, mesas, barras, y toda otra explotación relacionada con la industrialización mobiliaria de madera, metal, cueros, plástico, y todo tipo de materiales, incluyendo fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial, publicitario e industrial. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina, comercios, hoteles, restaurantes, bares y similares; cualquiera sea el material utilizado en el armazón y confección de los mismos; incluyendo objetos artísticos, publicitarios y de decoración. Ello por cuenta propio, de terceros y/o asociada a terceros. Capital Social \$200.000., 200 cuotas de \$1.000 cada una, totalmente suscriptas. Tumelasci Nicolas Alfredo suscribe 100 cuotas por \$100.000, Tassano Ana Dilia suscribe por \$100.000. Sede social en Ituzaingó N° 1817 Don Torcuato, Tigre, Provincia de Buenos Aires. Administración y gerencia en forma indistinta por la Sra. Tassano Ana Lilia, Tumelasci Nicolas Alfredo, constituyen domicilio especial en la sede social. El ejercicio social cierra el día 30 de junio. Julieta C. Paola, Abogada.

SUMI CAFÉ ARTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Escritura del 6/9/22, Rocío Aldana Santillan Perez, 20/1/98, DNI 40999027, Costa Rica 3976, piso 1, depto. B, CABA; y Leonel Alexander Vieyra, 22/11/98, DNI 41640033, Bolívar 5796, V. Ballester, Bs. As., ambos argentinos, solteros, empresarios; "Sumi Café Arte S.R.L.", 50 años. La explotación comercial de negocios del ramo de bares, pub, confiterías, cafeterías, restaurantes, pizzerías, casas de lunch y toda actividad relacionada con la gastronomía o la prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. La venta de productos alimenticios y comidas

de elaboración propia o de terceros. El despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, la explotación de bodegas, servicios de té, café, leche y demás productos lácteos; postres, helados, sándwiches, cualquier otro rubro de la rama gastronómica; pudiendo realizar toda actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con este objeto. Podrá asimismo organizar y realizar "cenas show", espectáculos musicales, artísticos, bailes, fiestas aniversarios, exposiciones y demás eventos. Podrá comprar, vender, comercializar, importar, exportar y distribuir productos alimenticios, vinos, aceites, harinas, lácteos, merchandising y todos aquellos productos vinculados con su objeto social. Podrá tomar u otorgar franquicias, recibir mandatos o comisiones y actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios a los anteriores mencionados; \$300000,30000 de \$10; Administración: Representación legal y uso de la firma social: Gerente, ambos socios en forma individual e indistinta; Fiscalización: Por los socios; 31/12; Sede social: Av. del Libertador 520, piso 1, of. 41, Loc. y Pdo. de Merlo, Bs. As. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

BETTINELLI MIGUEL ÁNGEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Cesión de cuotas: 1) Instr. Privado 15/4/2021 a) Fabian Cristian Grillo, arg., com., 7/5/72, sol., DNI 22.734.143, dom. Macarello 3831 Ing. White (B. Bca. Bs. As.), CUIT 20-22734143-3 cede y transfiere 100 cuotas de v/n \$10 c/u c/der. a 1 voto. b) Maximiliano Di Federico, arg., emp., 7/12/70, viud., DNI 21.739.391, dom. León de Iraeta 372 B. Bca. (B. Bca. Bs. As.), CUIT 20-21739391-5 2) Instr. Privado 12/8/20 a) Alina Raquel Pérez, arg., diseñ., 28/7/71, cas., DNI 22.124.906, dom. Av. Alem 869 B. Bca. (B. Bca. Bs. As.), CUIL 27-22124906-8 cede y transfiere 100 cuotas de v/n \$10 c/u c/der. a 1 voto. a b) Héctor Gerardo Da Costa Fernández, urug., emp., 28/12/64, cas., DNI 92.362.895, dom. Av. Alem 869 B. Bca. (B. Bca. Bs. As.), CUIT 23-92362895-9. 3) Mod. ger. Inst.: Reun. Socios, 1/9/21, fs. 37 a 39 libro de actas N° 1, rub. 12/9/06, D.P.P.J. B. BCA acta 18430 Ricardo Martín Perez, renuncia a la gerencia. Designación nvo. Gerente: Gerónimo Martín Da Costa Simons, arg., emple., 8/1/1992, sol., DNI 36.541.416, dom. Alf. Hipolito Bouchard 1802 B. Bca. (B. Bca.-Bs. As.), CUIL 20-36541416-6. Franco Spaccasassi, Notario.

EMPTECMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Emptecmar S.R.L. Edicto Ampliatorio del publicado el 7/2/2022 bajo el N° 29197, página 106. Por disposición de la D.P.P.J. del 14/2/2022. Se Rectifican por Instrumento Complementario del 9/9/2022, los Artículos: 1°. Denominación: La sociedad se denomina Emptecmar S.R.L. y no, Xtreme Games S.R.L. 3°. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Desarrollo de Tecnologías, Investigación e Innovación, Software, Robótica e Inteligencia Artificial. B) Comercio: La compra, venta de toda clase de bienes, permuta, designación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución mayorista y minorista y todo otro tipo de comercialización de materias primas o elaboradas, productos y mercaderías electrónicos, informáticos, electrodomésticos, producto de consumo, sus partes, accesorios, repuestos y maquinarias aptas para ensambles. Para realizar su objeto la sociedad también podrá recibir y prestar asistencia técnica en todo lo relacionado con las instalaciones, instrucciones de uso y garantías de los productos comercializados que lo requieran. C) Comunicaciones sobre artículos de Informática, Tecnología, Robótica e Inteligencia Artificial, editoriales y gráficas en cualquier soporte. D) Culturales y Educativas. Organización, Dirección y Administración de Convenciones y Congresos sobre Eventos y Avances Tecnológicos, Software e Inteligencia Artificial. E) Inmobiliarias, Compra, Venta y Arrendamiento de inmuebles propios o ajenos y Construcción de los mismos. F) Mandataria: La realización de todo tipo de mandatos, ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Y 10. Ejercicio Social: Cierra el 30/04. Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 24/01/2022. Oscar Wilfredo Savarino, Abogado.

PAÑALWEB S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 180 del 5/9/22 Esc. María Ofelia Junqueras R° 4 de Pehuajó: 1) Socios: Nicolás Matías Ricciuti, 24/06/85, soltero, DNI 31.649.728, CUIT 20-31649728-5, empresario.; Margarita Ledesma, 19/03/83, soltera, DNI 29.826.399, CUIT 27-29826399-3, Licenciada en Psicología, ambos c/domic. Barrio Trapalanda, calle Criollo 301, Lote 17. Los cónyuges 1° nupcias María Julianelli, 3/4/85, DNI 31.576.688, CUIL 27-31576688-0, docente; e Ignacio Canale, 2/10/84, DNI 31.239.590, CUIT 20-31239590-9, agropecuario, ambos c/domic.en Orozco 80; todos argentinos y vecinos de la Loc. y Pdo. de Pehuajó, Pcia. Bs. As. 2) Pañalweb S.R.L. 3) 99 años de inscripción. 4) Objeto: Venta online por mayor y menor de pañales para bebés y adultos, artículos de puericultura, perfumería, higiene personal, juguetería, nutrición infantil, accesorios para bebés, y productos de consumo masivo. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante. 5) Sede: Barrio Trapalanda, calle Criollo 301, Lote 17, Localidad y Pdo. de Pehuajó, Prov. Bs. As. 6) \$400.000 dividido en 40.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Nicolás Matías Ricciuti. Acepta cargo; 9) Fisc.: Socios; 10) Cierre ejercicio: 31/12. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

NETFOOD S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Hugo Cagnoli, 26/1/1968, DNI 20044092, empresario, casado, domic. Lamadrid 760; Néstor Hernán Cagnoli, 15/12/1973, DNI 23617683, empresario, casado, domic. Tacuarí 650; Fabio Norberto Cagnoli, 27/1/1964, DNI 16924600, empresario, casado, domic. Massini 1063; Gastón Moreno Polizzi, 28/7/1964, DNI 23997246, empleado, soltero, domic. Fray Fiori 1318; todos argentinos de Loc. y Pdo. Tandil, 2) 8/9/2022; 4) Colectora Pugliese 1272, Loc. y Pdo. Tandil; 5) Comercial: de alimentos y comestibles, artículos de limpieza y de perfumería; productos agropecuarios, cerealeros y oleaginosos; bebidas, productos para supermercados, kioscos, dietéticas, bares, restaurantes; Industrial: de toda clase de

materias primas, productos semielaborados y elaborados; Agrícola Ganadera; Importación y Exportación; Administración; fiduciaria de bienes particulares y sociedades; Financiera: excepto ley 21526. 6) 99 años d/inscr; 7) \$100.000; 8 y 9) 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Leg.: Gastón Moreno Polizzi; Vicepr.: Pablo Hugo Cagnoli; Dir. Titular: Fabio Norberto Cagnoli y Dir. Suplente Néstor Hernán Cagnoli x 3 ej.; Fisc. Art. 55° L.S.C.; 10) 30/6. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

LORVELSIL HNOS. S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Socios: Juan Cruz Velasquez Silveyra, DNI 37.769.723, CUIL/CUIT 20-37769723-6, arg., nac. 22/07/1993; Martina Morena Velasquez Silveyra, DNI, 44.335.778 CUIL/CUIT 27-44335778-0, arg., nac. 23/08/2002; Josefina Paz Velasquez Silveyra, DNI, 40.885.184, CUIL/CUIT 27-40885184-5, arg., nac. 08/02/1998 y Manuela Victoria Velasquez Silveyra, DNI, 41.715.129, CUIL/CUIT 27-41715129-5, arg., nac. 05/12/1995, todos de estado civil solteros, hijos de Victor Eudocio Velásquez y de Karina Isabel Silveyra, comerciantes, domi. en Entre Ríos 4621 de Mar del Plata 2) Fecha: Esc. Públ. 08/07/2022. R. Social: "Lordvelsil Hnos. S.A." 4) Dom. Soc.: calle 493 Nro. 1367. Mar del Plata. Partido Gral. Puey. Bs. As. Arg. 5) Obj. Soc: La soc. tiene por obj. por cuenta prop. o de terc., o asoc. a terc., ya sea en el país y/o en el extr. las sig. Acts. a) Constructora: Mediante la const. de viviendas y/o edif. de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter públ. o priv., confec., dire., admi. y eje. de obras sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edif.; pudiendo a tal fin intervenir en cualquier tipo de licitación pública o privada, ya sea Muni, Prov., Nac. o Internac. b) Inmobiliaria: Opera. inmob. compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de prop. inmuebles, urbanas o rurales, inclusive las comprendidas bajo el régimen de PH, así como toda clase de oper. Inmob. incluyendo el fracc. y posterior loteo de parc. destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explot. agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comerc. de operaciones inmob.de terceros. Podrá inclusive realizar todas las opera. s/inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en la ley de PH. También podrá dedicarse a la admi. de prop. inmuebles, propias o de terceros. c) Mandatos: Aceptar, desempeñar, sustituir y otorgar mandatos espe, repres., gestiones, y comisiones de todo tipo. Y d) Financiera: Med. el aporte de cap. prop para atender el finan. de sus ventas, a pers. o soc., constituir drchos. reales para garantizar los préstamos y otros tipo de operaciones permitidos por las leyes vigentes. La sociedad no desarrollará las act. comprendidas por la ley de Ent. Finan. u otras que requieran el concurso del ahorro público. Para la prosecución de su objeto, la soc. tiene plena cap. Jurí. para realizar todos los actos y contratos que las leyes vig. y este contrato autoriza. 6) Duración: 99 años desde su inscrip. 7) Cap. Soc.: \$100.000 div. en 1000 acciones de \$100 c/u. 8) Dirección y Administración: Directorio entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores titulares y entre un mín. de 1 y un máx. de 5 directores suplentes. Presidente: Velasquez Silveyra, Juan Cruz. Director Suplente: Manuela Victoria Velasquez Silveyra Duración: 3 ejercicios. 9) Representación: A cargo del Presi. o del vicepresi. en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 10) Fiscalización: Accionistas, Art. 55 ley 19.550. 11) Cierre de Ejercicio. 31 de diciembre de c/año. 12) Dom. Legal. calle 493 Nro. 1367 Mar del Plata. Bs. As. Carolina M. Ferrero. Abogada.

AFG SAN DIMAS 2013 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 20/08/2021, se decide aceptar la renuncia como Socio Gerente del Sr. Edgardo Garbuglia. Se resuelve por unanimidad designar como socios gerentes al Sr. Marcos Garbuglia argentino, DNI 21.892.012, CUIT 20-21892012-9, y al Sr. Isidoro Nazareno Fiorito, argentino, DNI 24.041.225, CUIT 20-24041225-0. Eliana P. Hariyo. Contadora Pública.

LOUJAZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1. Instrumento de constitución: Instrumento privado del 06/09/2022. 2. Datos de los socios: De Luca Luis María, fecha de nacimiento 20/06/1959, DNI 12.880.849, casado, comerciante, con domicilio en calle Formosa Nº 1291 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, de nacionalidad argentino y Gandini Gustavo Fabian, fecha de nacimiento 20/01/1965, DNI 17.283.987, soltero, comerciante, con domicilio en calle Neuquén Nº 1335 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires de nacionalidad argentino. 3. Denominación de la sociedad: Loujaz S.R.L. 4. Objeto social: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19550, ya sea en el país y/o en el extranjero a la comercialización, intermediación, distribución, representación, importación y exportación: de todo tipo de rodados nuevos y usados tales como motos, cuatriciclos, autos, camionetas, camiones, colectivos y maquinaria industrial y agrícola; prestación de servicios de asesoramiento relacionada con la comercialización de los bienes enunciados anteriormente; Inmobiliaria: compra, venta, locación, permuta, explotación, arrendamiento, reformas, construcción, administración, ejecutar proyectos de inversión destinados al desarrollo de locales, depósitos, oficinas, viviendas y otros bienes necesarios para brindar servicios de asesoramiento y compra-venta de rodados; Transportes: Realizados en el país o al exterior, de cargas en general y de toda carga susceptible de ser transportada en camiones de sólidos y líquidos, incluido el traslado no regular de personas y de insumos necesarios para el funcionamiento de la sociedad. 5. Capital social: \$100.000,00. 6. Sede social: Calle Neuquén Nº 1335 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 7. Dirección, administración y representación: Uno o más gerentes. Gerente: De Luca Luis María. Duración: Por el término de duración de la sociedad con mandato por tiempo indeterminado. 8. Plazo de duración: 99 años desde su constitución. 9. Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio. De Luca Luis María Socio Gerente DNI: 12.880.849

CATA EL MUNDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc. 302 fº 942 Escb. Mariana Oteiza Reg. 2 Pilar (B), la socia María Alejandra Vieyra, arg, nac. 27/05/1972, DNI 22.859.349, CUIT 23-22859349-4; Cas. 1 Nupc c/ Leandro Victorio Ortiz, doml. en calle Virrey Vertiz Nº 910, Villa Adelina, San Isidro (B) cede 2500 cuotas a Maximiliano Pérez, arg., nac. 02/11/1978, 43 años, DNI 26.959.328, CUIT 20-26959328-9, contador, Cas. 1 Nupc c/Valeria Emilia Longo, doml. calle Libertad Nº 310, Barrio El Cantón, Islas

226, Belén de Escobar, Escobar (B) quien ingresa como socio titular del 50% del capital social. Todo lo cual se decidió en forma unánime por Acta N° 2 Reunión de Socios del 03/08/2022. Los socios constituyen domicilio especial en la sede social. Mariana Oteiza. Escribana.

REPARTIENDO ALEGRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Federico Festi, argentino, nacido el 21/01/1988, DNI 33.522.881, CUIT 20-33522881-3, comerciante, divorciado de primeras nupcias de Julieta Maturana, domiciliado en Nicolás Avellaneda 1609, Planta Baja A, Localidad y Partido de San Isidro y Ailen Ludmila Arquier, argentina, nacida el 26/07/1997, DNI 40.653.396, CUIT 23-40653396-4, comerciante, soltera, hija de Sergio Martín Arquier y de Clara Lorena Sosa, domiciliada en Nicolás Avellaneda 1609, Planta Baja A, Localidad y Partido de San Isidro; 2) Escritura N° 165 del 9/9/2022, ante Notario Ramiro Gonzalez Montalvo, al folio 541 del Registro 18 de San Isidro 3) Repartiendo Alegría S.R.L. 4) Sede: El Parque 10.261, de Pablo Podestá, Partido de Tres de Febrero, Prov. Buenos Aires. 5) A) : I) Actividad de mercado postal entendiéndose la misma según lo definido por el Art. 4 del Decreto 1187/93 como la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales impresos, encomiendas de hasta cincuenta (50) kilogramos, que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior. Esta definición incluye la actividad desarrollada por los llamados "courriers" ó empresas de "courriers" y toda actividad asimilada ó asimilable. II) Compra, venta, comercialización, importación, exportación, depósito, transporte, empaquetamiento y distribución de bienes por medio de servicio de plataformas virtuales de manera de interconectar prestadores del servicio con usuarios mediante aplicaciones para telefonía celular y/o computadoras o dispositivos de cualquier tipo con el fin de contratar el servicio y efectuar su seguimiento. Toda actividad reservada a profesionales con título habilitante se realizará por medio de éstos. Pudiendo participar en otras sociedades existentes o a crearse en la República Argentina, consorcios o emprendimientos, agrupaciones de colaboración, uniones transitorias de empresas, Joint Ventures, inversiones de todo tipo, realizar aportes de capital, financiamiento, dar y tomar préstamos hipotecarios, créditos en general, con exclusión de las operaciones y/o actividades contempladas en la Ley de Entidades Financieras. La sociedad podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representación dentro y fuera del país. Para la prosecución del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. 6) 99 años, 7) \$120.000, representado por 12000 cuotas de diez pesos valor Nominal cada una y un voto por cuota; 8 y 9) Adm. y Repr.:1 o más Gerentes (o tercero). Gtes. Federico Festi. Fisc. socios art. 55 LSC 10) Cierre de ej. 31/12 c/año. Santiago Vassallo, Escribano, Registro 57 de San Isidro, Autorizado según Estatuto. Santiago L. Vassallo. Notario.

SEMM ACOMPAÑANTES DE SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 20 del 18/5/2022, se elige al directorio actuante, por plazo estatutario de dos ejercicios y en el Acta de Directorio N° 69 de igual fecha, aceptan los cargos y constituyen domicilio especial, resultando Presidente Pablo Andrés Folino, DNI 23.878.999; Director Titular y Director Médico Dr. Gabriel Roberto Pitzzu, DNI 13.802.118; Directores Titulares Alicia Beatriz Alvarez, DNI 27.309.783; Alen Folino, DNI 41.673.329, y Director Suplente Ramón Alberto Jaimes Lugones, DNI 18.390.406, con domicilio especial en General Olazábal 4050, Localidad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, Pcia. de Bs. As, dichas actas han sido protocolizadas por escritura N° 83 Registro 2129 del 13-09-2022. Andrea Sandra Rodriguez, Escribana.

LA BATEA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea Gral. Extraordinaria del 11/7/2022, que ratifica las Asambleas del 15/12/2020 y del 14/3/22, se aumenta cap. Social en la suma de \$3.304.000. Se integra \$1.440.000. en efectivo registrados en la cuenta particular de los accionistas y el saldo será integrado el 25% en efectivo el 15/12/2020 y el saldo en el plazo de 2 años a contar de esa fecha, en efectivo. Se reforma Art. 4to. fijando el capital social en \$4.000.000. totalmente suscripto. "Artículo Cuarto: El capital social es de Pesos Cuatro Millones (\$4.000.000.) representado por Cuatrocientas mil (400.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, clase A, de Pesos Diez (\$10.) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades 19.550". Cr. Jorge Pérez Salerno.

KONTUZ22 S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario rectifica fecha del acta de designación de autoridades siendo la correcta 30/06/2022. Facio Luis Esteban.

201201 PERCHENTO HOY MDP S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/09/2022 se designa el siguiente directorio: Presidente: Victor Alfredo Bernal Rodriguez, CUIT: 20-92793587-3, domic. Cayetano Rodriguez N° 3705, Faro Norte, MdP; Director Suplente: Marcos Mauricio Stebelski, CUIT: 20-23970450-7, domic. Cornelio Saavedra N° 3832, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 30/12/21 se resolvió aceptar la renuncia de la Sra. Brenda Romina Cuevas a su cargo de Director Titular. Por Acta de Asamblea de 20/05/2022 se resolvió designar a la Sra. Gabriela Alejandra Fuentes como nueva Directora Titular de la sociedad, quien constituye domicilio especial en Álferez Hipólito Bouchard 4191 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Candela Carmen Mariño. Abogada.

SOTER STRENUA S.R.L.

POR 1 DÍA - En virtud del Edicto publicado en el Boletín Oficial N° 29343 del día 13/9/2022 donde por un error involuntario no se consignó fecha del instrumento complementario de Soter Strenua S.R.L. a ese efecto expreso que el instrumento complementario es de fecha 7 de septiembre de 2022. Jorge Celegnín, Abogado.

HAUSSMANN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Harfouche Josefina, argentina, martillera publica, nacida el 13/7/1991, DNI 36.171.635, CUIT 27-36171635-9, soltera, domiciliada en Azcuenaga 172, Monte Grande, Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires y Casas Juan Gabriel, argentino, empleado, nacido el 12/1/1983 DNI 30.135.455, CUIL 20-30135455-0, soltero, domiciliado en José Thames 150, Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires, 2) Inst. Priv. del 14/9/2022, 3) "Hausmann S.R.L.", 4) Robertson 164 piso 6 dpto. A de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, 5) Consultoría, Construcción, reparación y Mantenimiento de Inmuebles. Comercialización de Inmuebles, Compra, venta, renta de Inmuebles. Administración de Inmuebles y Restauración, puesta en valor 7) \$100.000, divididos en 100.000 cuotas de \$1 c/u, 8) Administrador y representante: Harfouche Josefina, 9) 31 de diciembre de cada año. Gabriela Niedvadek, Contadora Pública.

ALDEBRO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta A.G.E. del 4/9/2022 Ref./Art. 1º: La sociedad se denominara "Latam Grains S.A.". Di Pinto Darío Alcides, Contador Público Nacional.

REMÍS UNIVERSITARIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Cesión de cuotas: 1) Instr. Privado 20/7/22 a) Fabian Cristian Grillo, arg., com., 7/5/72, sol., DNI 22.734.143, dom. Macarelo 3831 Ing. White (B. Bca.-Bs. As.), CUIT 20-22734143-3, cede y transfiere 2000 cuotas de v/n \$1 c/u c/der. a 1 vto. b) Maximiliano Di Federico, arg., emp., 7/12/70, viud., DNI 21.739.391, dom. León de Iraeta 372, B. Bca. (B. Bca., Bs. As.), CUIT 20-21739391-5 2) Aprobac. ces. cuotas y cambio de sede. Reunión de Socios 19/7/22, fs. 46 a 48, libro de actas N° 1, rub. 1/4/96, DPPJ, B. Bca., acta 10114. Nva. sede: Avenida Alem 869, B. Bca., pdo. B. Bca., prov. Bs. As. 3) Mod. ger. Inst.: Reun. Socios, 20/7/22, fs. 49 a 51, libro de actas N° 1, indicado Ricardo Martín Perez, renuncia a la gerencia. Designación nvo. Gerente: Gerónimo Martín Da Costa Simons, arg., emple., 8/1/1992, sol., DNI 36.541.416, dom. Alf. Hipólito Bouchard 1802, B. Bca. (B. Bca. Bs. As.), CUIL 20-36541416-6. Francisco Spaccasassi, Notario.

JARDINES MATERNALES DIÁLOGOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 12/8/2022, se aceptó la renuncia a la gerencia presentada por el Sr. Elías Abraham Kaplan Halperín, eligiéndose como nuevos gerentes a Lorena Ivana Schiavino, DNI 24.960.256, y a Carolina Julieta Pascotto, DNI 20.911.695, quienes aceptan el cargo por tiempo indeterminado y para llevar a cabo la función de modo indistinto. Se constituye domicilio especial en calle Villate N° 3255/65/69, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López. Autorizado por instrumento privado de fecha 3/6/2002. Lorena Ivana Schiavino.

PILARES EMPORTADORA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Matías Daniel Ledesma, arg., nac. 21/5/88, DNI 33.781.413, CUIT 20-33781413-2, empresario, soltero, domic. Concepción Arenal 1170 loc. Pte. Derqui, Pdo. Pilar y Elizabeth Ozuna Aguayo, paraguaya, nac. 15/12/83, DNI 94.429.747, CUIT 27-94429747-8, empresaria, soltera, domic. Miguel Angel Bounarotti 3458 local. José C. Paz, Pdo. Gral. Sarmiento. 2) 15/9/2022. 3) Pilares Emportadora S.R.L. 4) Rodríguez Peña N° 962, 5to. "C", Cdad. San Miguel. Pdo. Gral. Sarmiento, Pcia. Bs. As. 5) La Soc. tiene por objeto realizar por cta. ppia, de 3º o asoc. a 3º, dtro. de Argentina y/o en el extranj. Importadora y exportadora: Comercializ., importac., exportac., distribuc. y fraccionam. de productos, mercad., materias primas, tecnolog., máquinas, herram., tierra, insumos, repuestos y máq. agropec., rodados automot. y s/ repuestos y acces., nación. y extranj., en el país o en el ext., por cta. ppia. o cmo. mandataria, consignat., represent. o distrib., pud. explotar patentes de invenc. y marcas nac. y/o extranj., diseños industr. y s/negoc. en el país o fuera de él. P/el cumpl. de s/objeto, la Soc. tiene plena capac. jdica. para adq. dchos., contraer obligac. y realizar los actos que no sean prohib. por las leyes o por este contrato. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$120.000. 8) Socio Gte.: Matías Daniel Ledesma. Todo el plazo social. 9) Los Socios. 10) 30/6 c/año. Ana Julia Fernandez, Notario.

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS DE VIDA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 30/12/21 se resolvió aceptar la renuncia de la Sra. Brenda Romina Cuevas a su cargo de Director Titular. Por Acta de Asamblea de 20/5/2022 se resolvió designar a la Sra. Gabriela Alejandra Fuentes como nueva Directora Titular de la sociedad, quien constituye domicilio especial en Alferez Hipólito Bouchard 4191, de la localidad de Munro, partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Candela Carmen Mariño, Abogada.

TRANSPORTE CLAUDIO ALBERTO PASQUALE S.A.

POR 1 DÍA - Hace saber que, por Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 20/3/2021 y Reunión de Directorio celebrada el 20/4/2021, se procedió a designar autoridades, decidiendo conformar el cuerpo directivo con dos

miembros titulares y un miembro suplente, quedando su Directorio conformado por Presidente: Claudio Alberto Pasquale, CUIT 20-18291506-9, Maza 263, Baradero, B.A.; Director Titular: Santiago Alberto Pasquale, CUIT 20-39147211-5, Maza 263, Baradero, B.A.; y Director Suplente: Luis Esteban Fallet, CUIT 20-24741301-5, Thames 602, Baradero, B.A., todos con mandato por dos (2) ejercicios. Antonio E. Pando, Contador Público.

DEL 9 AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ignacio Agustín Colotta, 7.1.76, casado, abogado, DNI 24.742.334, Santa Fe 672; Marcelo Reinaldo Petetta, 25.11.68, divorciado, comerciante, DNI 20.522.071, Arturo Frondizi 985; Juan Manuel Farías, 25.10.85, soltero, comerciante, DNI 31.789.374, Corrientes 1742; Antonella Busatto, 6.3.82, divorciada, comerciante, DNI 29.405.855, Santa Fe 2446; todos argentinos, de 9 de Julio, Bs. As. 2) 23.8.22. 3) Del 9 Automotores S.A. 4) San Martín 1465, localidad y partido de 9 de Julio, Bs. As. 5) Compraventa, alquiler, remisería, taxis, leasing, importación y exportación de automotores, camiones, motocicletas, rodados; operaciones financieras exc. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Presidente: Juan Manuel Farías. Vicepresidente: Marcelo Reinaldo Petetta. Director Suplente: Ignacio Agustín Colotta. Directorio: 1 a 6 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 31/1. Federico Alconada Moreira. Abogado.

REYGRI S.R.L.

POR 1 DÍA - Reygri S.R.L. Inst.: Comp. del 12/9/22. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

LA MECHITA DE HENDERSON S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 120 del 5/7/2022 capital social \$500.000. Ruperto Ginestet, Notario.

GRUPO CAPILLA TERRITORIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Omar Daniel Pintos, soltero, nacido el 13/09/74, DNI 24.027.290, Rauch 97, Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, Pcia. Bs. As. y Diego Matías Chiacchiarini, casado, nacido el 14/12/81, DNI 29.225.403, Costantini 1771, Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, Pcia. Bs. As., argentinos y empleados. 2) Escritura Pública N°357 del 22/08/2022. 3) "Grupo Capilla Territorial S.R.L.". 4) Sede social: Rauch 97, Capilla del Señor, Partido de Exaltación de la Cruz, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: La explotación comercial de estaciones de servicios, kioscos, mercados, minimercados, bares y lavaderos de rodados. La explotación de talleres mecánicos mediante el mantenimiento y reparación de rodados, el servicio de chapa, pintura, lustrado, terminación, alineación y balanceo de dirección. Importación, exportación, alquiler, distribución y comercialización de lubricantes, aditivos, baterías, partes, repuestos y accesorios para rodados. Transporte: explotación comercial del transporte de carga y logística de mercaderías en general, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes, nacionales e internacionales, por vía terrestre, aérea, fluvial y marítima, el depósito, almacenamiento, embalaje y mensajería. Agropecuaria: Explotación de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, vitivinícolas, cultivos forestales, frigoríficos, matarifes para faenar, trozar y eviscerar animales pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación. Compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de herramientas y maquinaria agrícola, y todo producto relacionado con la actividad agrícola y ganadera en general. Importadora y Exportadora: De productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$300.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerentes: Omar Daniel Pintos y Diego Matías Chiacchiarini. 10) 31 de julio de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada.

REDES DELJO S.A.

POR 1 DÍA - 1. Nicolás Iván Torres, 11/04/1989, arg., DNI34492606, empl., sol., dlio. 72 N° 172; Lucas Javier Romanessi, 30/10/1996, arg., DNI 39835524, empl., cas., dlio. 15 N° 277; Keila Itala Riera, 03/02/1989, venezolana, ama de casa, cas. dlio. 15 N° 277, todos de ciudad y pdo. La Plata, Bs. As.; 2. Inst. Pco. 13/09/2022; 3. Redes Deljo S.A. 4 Calle 72 N° 172 ciudad y pdo. La Plata, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto: Comerc.: Provisión, fabric., instalción, reparac. equipos eléctricos, electrónicos, teléf. audio y seg.; Inmob.: Adquisición y arrendam. de Bs. raíces; Serv. Asesoram.: Asist. técnica marcararios y financ., inmov. y económ.; Constructora: Construcc. y venta de inmuebles; Patentes y Marcas: incribir y registrar; Serv. logística: Comerc., almacenam., comercialización; Mandato y Repres.; Importación y Exp.; Proveedora del Est.; Financiera: No realizará las comprendidas en la Ley 21.526.; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. E/mín. de 1 y máx. 5 direc. tit. e igual nro. de suplentes reelegibles. Representante Legal: Dir. Tit.-Pte.: Keila Itala Suarez Riera; Dir. Tit.- Vicepr.: Lucas Javier Romanessi; Dir. Suplente Nicolas Ivan Torres art. 55; 10. 31/05. Cdr. Daniel Roque Bento.

MÍNIMA LOMAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Antonio Dante Bisaro, 1/6/1959, 13.229.845, empresario, Madres de Plaza de Mayo N° 3236 Quilmes, Bs. As. y Damian Alejandro Contreras, 17/2/19 75, 24.498.097, 9 de Febrero N° 538 Lavallol, Lomas de Zamora, Bs. As., ambos argentinos, casados, empresarios; Esc. N° 311 del 9/9/2022; Mínima Lomas S.R.L.; Avda. San Martín 1191 Luis Guillón, Esteban Echeverría, Bs. As; Financiera: salvo Ley 21.526, Importación y exportación, asesoramiento sobre importación y exportación, radicaciones industriales, evaluación técnica de proyectos de inversión, estudios de mercado, representaciones, mandatos, licitaciones, prestación de servicios como agentes marítimos, despachante de aduana; 99 años; \$60.000; Administración: el socio gerente o un tercero x plazo social, Gerente: Antonio Dante Bisaro; Representación Social: El Gerente; Fiscalización: Art. 55° L.S. Ejercicio: 31/12. Mariela Díaz, Abogada.

CONFORT MAIDAV S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la const. de "Confort Maidav S.A." Por Esc. Nº 134 del 2/9/2022 Escrib. Natalia B. Bugatto, Quilmes, Reg. 59. Datos Personales: Los cóny. en 1º nup. Sabrina Maira Muñoz, arg., DNI 33.824.170, CUIT 23-33824170-4, nac. 2/05/1988, comer.; y Cristian David Ponce, arg., DNI 30.336.255, CUIT 20-30336255-1, nac. 29/7/1983, comer., domic. en Madame Curie Nº 3005, ciudad y Partido de Quilmes, Prov. de Bs. As. Obj. soc.: La soc. tendrá por obj., por sí o por terc., o asoc. a terc., dentro o fuera del país, las sig. act.: A) Art. para el hogar: Comerc.: Comprav. al por mayor y menor, imp., exp. y perm. de art., aparat. y merc. para el conf. del hogar; art. y merc. para bazar, menaje, crist. y porc., por medio de represent., distrib., com., consig. y mand. B) Bazar y crist.: Dedic. por cuenta prop., de terc. y/o asoc. a terc., a las sig. operac.: med. la comp., perm., import., export., repr., distrib., consig. y explot. de art. para bazar, crist., jug., obj. art., decor. y eléct.; acc. para coc. y baños, implem. y utensillos para el conf. del hogar, y todo otro obj. en gral. que integre la explot. del neg. bazar. C) Aparatos y acc. eléct.: Comprav. al por mayor y menor, import., export. y perm. de aparat. y acc. eléct. de uso dom., tales como equipos de aire acond., celul., estuf., helad., lavar., secarr., vent., lavavaj., aspirad., encerad., lic., tost., batid., coc., hornos, parr., y asad. eléct., cafet. y calent. de agua eléct., mantas, planc., afeit., máq. de cortar pelo y sec. de pelo. D) Muebles y acc. para el hogar: Med. la fabric. de mueb. y acc. para el hogar, ofic. y com. y gab. para todo tipo de artef.; mueb. y tapiz. cualq. sea el mat. utiliz. en su armazón; colc., almohad., y almoh. de todo tipo y mamp. E) Comerc. de herra.: Compra, venta, imp., exp., repr., consig., y distr. de sopl. y sus rep., herra. y equip. de sold., maq. y herra. ind., text., metalurg. y agric., sus acc. y rep., pint. en gral. y sus acc.; art. de ferret. ind., camp., caza y pesca; herr., art. para el hogar y art. eléct. espec. oxim., tensión., nebuliz., balanzas, etc. F) Text.: Comerc. e ind.: Compra, venta, imp., exp., repr., consig., y distrib. de ropas, prend. de vestir y de la ind., fibras, tej., hilados, ropa blanca tales como sab., toallas, toall., y calz., y las mat. primas que lo comp. fabric., elab. y transf. de prod. y subpr. de cuero, fibras text., hilados y tej. nat. o art. y la conf. de ropa y prendas vestir en todas sus formas. G) Agencia de viajes y turismo: Org. de viajes, reserva y venta de pasajes terr., marít. y aéreo, nac. e internac.; reserv. y venta de exc. Progr. por terc. o prop.; reserva de hot. dentro y fuera del país; reserva y venta de entr. a espect. art., soc. cult., deport.; repr., com., consig. y todo lo vinc. con viajes, exc. y turismo indiv. y colect. en el país o en el ext. H) Financ.: Med. la financ. con cap. prop. de planes de fabric. y venta de prod. de su prop. comerc. o de terc.: otorg. de prést. con o sin garant., así como la compra, venta y negoc. de tit., acc., debent., bonos cotiz. de la bolsa y toda otra clase de val. Mob. y pap. de créd. de cualq. nat., ya sean de sist. o mod. creados o a crearse. Se excl. las operac. det. en la Ley de Entid. Financ. de T.O. y toda otra que req. Conc. Púb. Cuando los trab. en razón de la mat. o como consec. de las disp. Leg. Vig., deban ser hechos por prof. con tit. hab., serán realiz. por resp. inscrip. en las matr. respec. La soc. tendrá su sede social en Madame Curie Nº 3005, Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años, desde su inscrip. reg. Cap. soc.: Pesos Cien Mil (\$100.000), represent. por mil (1000) acc. ord. nominat. no end. con derec. a un voto cada una de Pesos Cien, valor nominal cada una. Rep. legal: Design. de direct.: Se desig. en este acto el sig. Direct.: Presidente: Sabrina Maira Muñoz. Director Suplente: Cristian David Ponce, quienes acept. en este acto los carg. Ejerc.: 31/12 c/año. La adm. de la socied. está a cargo del directorio integ. por uno a cinco tit., pudiendo ser socios, o no, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de supl., los que se incorp. al direct. por el orden de su desig. El término de su elección es de tres ejerc., pudiendo ser reelegibles. La asamblea fijará el número de direct. así como su remun. Mientras la soc. prescinda de la Sindicat. la elecci. por la Asambl. de uno o más direct. suplentes será oblig. En su primera reunión se desig. un Presidente, pudiendo, en caso de plurali. detit., desig. un Vicepresid. que suplirá al primero en su ausencia, imped. o excus. Se reunirán por lo menos cada tres meses, func. con la mayoría abs. de sus integ. y resolverá por mayoría de los present.; sus delib. Se transcrib. en un Libro de Actas llevado al efecto. La represent. social estará a cargo del Presid. o Vicepresid. en caso de vacancia imped. o ausenc. El uso de la firma social estará a cargo del Presid. o Vicepresid. en su caso. exc. para actos de dispoc., solicit. de cualq. tipo de prest., incl. hipot. y/o prend., actos banc. y otorg. de pod. en los cuales se req. la firma conj. de presid. y direc. supl. Art. décimo: La soc. presc. de la sind. cuando por aum. del cap. social, la Soc. qued. compr. en el inc. 2 del art. 299 de la cit. ley, la Asamb. que así lo resolv. deberá desig. sind. tit. y supl., sin que sea nec. ref. de estat. Los socios poseen el derech. de contr. que conf. el art. 55 de la Ley 19.550. Primer administracion: Sabrina Maira Muñoz. Cynthia Lago, Apoderada.

MAROMACRI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Noemí Cristina Marcovecchio, argentina, 15.3.63, DNI 16.689.386, casada, ama de casa, Sargento Cabral 1737, Villa Bosch, Tres de Febrero, Bs. As. Mariano Nicolás Macri, argentina, 7.5.92, DNI 36.806.309, soltero, comerciante, Alberto Williams 1341, P. 2º B, Santos Lugares, Tres de Febrero, Bs.As. Rocío Agustina Maccrri, argentina, 28.9.95, DNI 39.242.980, soltera, estudiante, Sargento Cabral 1737, Villa Bosch, Tres de Febrero, Bs. As. 2) 18.8.22. 3) Maromacri S.A. 4) Sargento Cabral 1737, Villa Bosch, Tres de Febrero, Bs. As. 5) construcción de obras de ingeniería; operaciones inmobiliarias, loteos; transporte de mercadería, logística comercial, depósito, distribución; organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones; fideicomisos exc. financieros; operaciones financieras exc. Ley 21.526; importación y exportaciones de bienes relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$300.000. 8) Presidente: Noemí Cristina Marcovecchio. Director Suplente: Mariano Nicolás Macri. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/6. Federico Alconada Moreira. Abogado.

BANDURRIAS S.A.

POR 1 DÍA - Cambia por Zorzales del Salto S.A. Por Acta de AGE del 29/08/2022 por la cual la sociedad cambió la denominación social de "Bandurrias S.A." a "Zorzales del Salto S.A". Contador Apoderado: Cesar Adrián Bralo.

BANDURRIAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGE del 18/11/2021 por la cual la sociedad cambió de jurisdicción, fijando su domicilio en la provincia de Bs. As. modificando el art. 1ero en tal sentido y estableciendo su sede social en calle Alem Nº 1130 de la localidad y partido de Ayacucho, Pcia. de Bs. As. Contador Apoderado: Cesar Adrián Bralo.

LOGÍSTICA SUDOESTE DAIREAX S.A.

POR 1 DÍA - Alejandro Agustin Pastormerlo, arg., 21/5/74, 23.806.875, solt., comer., Atahualpa Yupanqui 547 Daireaux, Mariano Gallego, arg., solt., comer., 11/7/80, 27.853.243, Maipú 591 Daireaux, Logística Sudoeste Daireaux S.A, Atahualpa Yupanqui 547 loc. y pdo. Daireaux, \$500.000, 70 años, Administración de bienes, arrendar, explotar bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales, Servicios de venta de neumáticos, lubricantes, combustibles y rodamientos, Agropecuarias, explotación de actividades agrícolas, cereales, oleaginosas, graníferas, pasturas Dirección, Administración y Repres. legal Directorio de 1 a 5 por 3 ejercicios, igual o menor suplentes, Presidente: Alejandro Agustin Pastormerlo, Dtor. Suplente Mariano Gallego, fiscalización Art. 55º ley 19.550, 31/12. Ruperto Ginestet, Notario.

LA SALERNITANA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A.- Maximiliano Emmanuel Fabiano, DNI: 36374214, nac. 19/7/91; solt., lic. en geología; Natalia Andrea Fabiano, DNI: 26251214, nac. 16/11/77, divorciada, diseñadora gráfica, y Alberto Fabiano, DNI: 11037716, nac. 14/12/53, casado, comerciante; todos argentinos y dom. calle 45 1890 La Plata. 2) Esc. pública N° 328, del 29/08/22. 3) Denominación: "La Salernitana S.A." 4) Domicilio: 48 N° 1890 loc. y Pdo. La Plata. 5) Objeto social: Gastronómico: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión. Servicios de catering. Comercial: mediante la explotación de supermercados, proveedurías de almacenes. Transporte: transporte de carga por cuenta propia o de terceros. Turismo: Realizar todo tipo de emprendimientos vinculado con el turismo y hotelería. Constructora: Realización de todo tipo de obras públicas o privadas. Agropecuaria: Explotación y administración de campos charcas, quintas, tambos. Inmobiliaria: de bienes inmuebles urbanos y rurales. Gráfica: Procesado impresión y litografía de formularios, diarios, revistas, libros, mapas. Financiera: Menos Ley 21526. Textiles: Fabricación, industrialización y comercialización de productos textiles. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$100.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 5 directores titulares, e igual o menor nro. de suplentes. Director Titular y Presidente: Maximiliano Emmanuel Fabiano. Director Suplente: Natalia Andrea Fabiano. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: a cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre ejerc.: 31/12. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

PAÑALERA PMX S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 181 del 5/9/22 Esc. María Ofelia Junqueras R° 4 de Pehuajó: 1) Socios: Nicolás Matías Ricciuti, 24/06/85, soltero, DNI 31.649.728, CUIT 20-31649728-5, empresario.; Margarita Ledesma, 19/03/83, soltera, DNI 29.826.399, CUIT 27-29826399-3, Licenciada en Psicología, ambos c/domic. Barrio Trapalanda, calle Criollo 301, Lote 17. Los cónyuges 1º nupcias María Julianelli, 3/4/85, DNI 31.576.688, CUIL 27-31576688-0, docente; e Ignacio Canale, 2/10/84, DNI 31.239.590, CUIT 20-31239590-9, agropecuario, ambos c/domic.en Orozco 80; todos argentinos y vecinos de la Loc. y Pdo. de Pehuajó, Pcia. Bs. As. 2) Pañalera pmx S.R.L.3) 99 años de inscripción. 4) Objeto: Venta por mayor y menor de pañales para bebés y adultos, artículos de puericultura, perfumería, higiene personal, juguetería, nutrición infantil, accesorios para bebés, y productos de consumo masivo. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante. 5) Sede: Av. Libertador General José de San Martín 644 Localidad y Pdo. de Pehuajó, Prov. Bs. As. 6) \$4.000.000 dividido en 400.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Nicolás Matías Ricciuti. Acepta cargo; 9) Fisc: Socios; 10) Cierre ejercicio: 30/04. Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada Autorizada.

CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS INDUSTRIALES BAHÍA BLANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio: Se constituye la S.R.L., "Construcción y Servicios Industriales Bahía Blanca S.R.L. (CSIBB)." Denominación modificada de "Construcción y servicios industriales S.R.L." a los 13 días del mes de septiembre del año 2022. Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000) dividido en Dividido en 100 cuotas sociales de pesos mil (\$1.000) valor nominal cada una; suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Gestido Ana Laura suscribe el 50 % del capital social, en efectivo, pagado con la suma de \$50.000 Hasssanie Javier Enrique suscribe el 50 % del capital social; siendo a integrar dentro del plazo de dos años. El ejercicio social cerrara los días 31 de diciembre de cada año. Leandro Jose Rossi, Abogado.

DE PIETRO VIDRIOS Y ABERTURAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de socios N° 10 de fecha 24/08/2022. Nueva Gerencia por el término de duración de la sociedad: Socio Gerente: Carlos Alberto Geminiani, DNI 20.317.765, CUIT 20-20317765-9, quien constituye domicilio especial en la sede social, calle Italia 1613, localidad y partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Dra. María Elin Giordani, Contadora Pública.

LINDANOTTE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad: "1) Juan Ignacio Muraglia, arg., nacido el 11/9/1982, contador público, DNI 29.753.488, casado, domiciliado en la Av. Alberdi N° 333, torre 1, cuarto piso, depto. "B" de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires; y Darío Ezequiel Martínez, arg., nacido el 23/10/1986, comerciante, DNI 32.639.413, soltero, domiciliado en Garay N° 2860 de la ciudad de Adrogué, pdo. de Almirante Brown, prov. de Buenos Aires. 2) Estatuto celebrado en escritura pública de fecha 14/9/2021. 3) "Lindanotte S.A." 4) Domicilio social: Av. Alberdi N° 333, torre 1, cuarto piso, depto. "B" de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, industrialización y comercialización de colchones, sommieres, almohadas y

almohadones de todo tipo, vellones, sábanas, fundas, cobertores, colchas, frazadas, acolchados, toallas, toallones, cortinas, manteles, artículos textiles de blanco y ropa blanca en general, cojines, camas de toda índole, bases para camas, y todos los artículos y accesorios que los componen, como así también la importación, exportación y comercialización de químicos y sus derivados para la elaboración de espumas de poliuretano, pudiendo desarrollar todas las actividades detalladas tanto en establecimientos propios como de terceros, incluyéndose las ventas on line. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá celebrar todo tipo de contratos y realizar todos los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo además presentarse en licitaciones tanto públicas como privadas. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral. 7) Capital social: \$100.000. 8) Órgano de administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. La asamblea fijará el número de directores. Juan Ignacio Muraglia, Presidente, Director titular, duración en el cargo: tres ejercicios siendo reelegible; Darío Ezequiel Martínez, Director suplente; Órgano de fiscalización: No hay. Los accionistas están facultados a realizar la fiscaliz. por el Art. 55º de la Ley 19.550. 9) Representante legal: Presidente del Directorio. En caso de pluralidad de Directores titulares podrá desig. un Vicepresidente. 10) Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año. Domicilio especial de los Directores: Av. Alberdi N° 333, torre 1, cuarto piso, depto. "B" de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

AGRO DISTRIBUIDORA POLI S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. del 14/9/2022 se traslada la sede social a calle 427 bis sin número entre 229 y 230 localidad El Peligro, partido La Plata, Prov. Bs.As. Marcela Elisabet Pizarro, Notaria.

CASA HABITO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escr. compl. del 9/9/2022, corrección en Art. 3º párrafo ley derogada por Código Civil y Comercial de la Nación. Juan Carlos Pozzi, Contador Público.

LA MURALLA 2 S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Esc. Complementaria 13/9/2022 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas es necesario reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social en su primer apartado, aclarando que la explotación de las actividades mencionadas se hará dentro de los límites territoriales del sector de propiedad privada indicados en la Ordenanza Municipal del Partido de Gral. Pueyrredón N° 8434/91. Ignacio Pereda, Contador Público.

FASACAL S.A.C.EI.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 22/5/21, se designa Presidente a Elsa Ángela Spinedi, y Directores Suplentes a Jorge Mario Larran, Victoria Larran, Silvina Larran y Germán Larran, por 3 ejercicios. Se reforma Arts. 2º, 7º y 12 del estatuto. Se incorpora en objeto rubro construcción. Administración a cargo de 1 a 5 titulares y de 1 a 5 Suplentes. Fiscalización a cargo de los socios. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

BUSES CHIVILCOY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 17/5/2022. 2) Gerente Renunciante Marta Beatriz Burtin. 3) Gerente Designado Fernando José Feijo. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

MAYLAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas por inst. privado del 12/11/21 Mia Arano, cede y transfiere con autorización judicial y en carácter de heredera de Luis Fernando Arano 490 cuotas sociales, a favor de Marcelo Alberto Arano y 10 cuotas sociales a favor de Natalia Verónica Bercovich. Agustina L. Rizzi, Abogada.

QUÍMICA BASSE S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad: 1) Marisa Paula Bassetto, arg., nacida el 22/07/1977, comerciante, DNI 26.133.623, divorciada, domiciliada en la calle La Rioja N° 419 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires, Hernán Emilio Bassetto, arg., nacido el 09/02/1984, comerciante, DNI 30.815.652, soltero, domiciliado en la calle Rondeau N° 115 de la ciudad de Wilde, pdo. de Avellaneda, prov. de Buenos Aires, Ignacio Ariel Bassetto, arg., nacido el 09/02/1984, comerciante, DNI 30.815.653, soltero, domiciliado en la calle Rondeau N° 115 de la ciudad de Wilde, pdo. de Avellaneda, prov. de Buenos Aires y Leonel Ignacio Delfin, arg., nacido el 17/09/1989, comerciante, DNI 34.799.807, soltero, domiciliado en la calle 7 de Julio N° 41, tercer piso, departamento 5 de la ciudad de Manuel Alberti, pdo. de Pilar, prov. de Buenos Aires. 2) Estatuto celebrado en escritura pública de fecha 14-09-2022. 3) "Química BaSse S.A." 4) Domicilio Social: Rondeau N° 115 de la ciudad de Wilde, pdo. de Avellaneda, prov. de Buenos Aires. 5) La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros y/o asociada a terceros, y/o en participación dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Comercial: La comercialización, compra, venta, permuta, cesión, importación, exportación, representación, comisión, leasing, consignación, distribución, mandato, explotación y transporte, por cualquier medio existente en la actualidad o que se cree en el futuro, de tintas, barnices, diluyentes, disolventes, soluciones, productos auxiliares, insumos y sus derivados, y materias primas o elaboradas y artículos de limpieza relacionadas con la industria gráfica y funcionamiento de máquinas, comercialización de máquinas, equipos y accesorios, fundamentalmente para la aplicación en la industria de las artes gráficas; recubrimientos, tintas y productos auxiliares para la industria del envase rígido y flexible, tintas y productos

auxiliares para la industria electrográfica y electrónica; pinturas y productos auxiliares para la industria de la construcción; b) Industrial: Fabricación, elaboración, almacenaje, reciclaje, reproceso e industrialización de productos relacionados con la industria gráfica, bienes muebles, útiles, sustancias o productos y maquinarias incluyendo la industrialización, fabricación, creación y armado de equipos electrónicos para computación y de artículos de limpieza para la industria gráfica y afines; c) Servicios: La prestación de servicios relacionados con la industria gráfica, electrográfica y electrónica y asesoramiento en general; d) Financiera: La sociedad podrá realizar inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con exclusión de las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras y toda otra clase que requiera el concurso público, teniendo la sociedad plena capacidad jurídica para realizar los actos relacionados con su objeto social. 6) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral. 7) Capital Social: \$100.000. 8) Órgano de administración: Directorio integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. La asamblea fijará el número de directores. Marisa Paula Bassetto, Presidente; Hernán Emilio Bassetto, Director titular; Ignacio Ariel Bassetto, Director Titular y Leonel Ignacio Delfin, Director suplente; duración en el cargo: tres ejercicios siendo reelegibles; Órgano de fiscalización: no hay. Los accionistas están facultados a realizar la fiscaliz. por el art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representante legal: Presidente del Directorio. En caso de pluralidad de Directores titulares podrá desig. un Vicepresidente. 10) Cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año. Domicilio especial de los Directores: Rondeau N° 115 de la ciudad de Wilde, pdo. de Avellaneda, prov. de Buenos Aires. Juan Ignacio Melgarejo, Escribano.

EMPRESA 501 S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por asambleas del 20 de julio a las 12 horas y a las 11 horas respectivamente se ha elegido directorio y Consejo de Vigilancia quedando configurados de la siguiente manera Directorio: Presidente: Adrián Hector Montefusco - Vicepresidente Jorge Nestor Alonso - Director Titular Rodrigo Esteban Alonso - Director Suplente Eliana Cecilia Alonso - Consejo de vigilancia: Idalino Paniagua Bogado - Carlos Javier Scapino y María Carlota Anoni. Dr. Andres Cantelmi, Abogado.

CONSTERRA GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución se consigna que por complementaria de Estatuto, Instrumento privado de fecha 07/09/2022, se modifica artículo Tercero: Objeto: Constructora: construcción de casas, edificios, clubes de campo, loteos, y todo tipo de obras civiles públicas o privadas; mandatos, representaciones y comisiones atinentes al rubro; Realizar obras viales, obras particulares, mediante estructuras de hormigón, metálicas o de cualquier otro tipo de material, intermediación en compraventa, administración y explotación de bienes propios, de terceros y de mandatos; urbanización de bienes rurales; importación y exportación de bienes o materias primas relacionadas con el objeto social. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

NIETOS DE CASSI S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura del 02/09/2022. 1) Martín Jesús Cassi, 21/08/1984, DNI 30.982.382, Los Sauces 1717 de Bragado; y Juan Cruz Cassi, 12/09/1997, DNI 40.667.944, Juan Manuel de Rosas 440 de Bragado; ambos argentinos, solteros y mecánicos hidráulicos. 2) 99 años. 3) Hipólito Irigoyen 944, Bragado, Partido de Bragado. 4) Industrial y comercial: Elaboración, transformación, reparación e instalación de sistemas hidráulicos y mecánicos. Compra, venta, importación, exportación, distribución y transporte de equipos y maquinarias viales, agrícolas, repuestos y accesorios relacionados con el objeto social. Mandataria. 5) \$1.000.000, representado por 1.000 acciones nominativas no endosables, de v/n \$1.000 y un voto por acción. 6) Directorio: 1 a 5 titulares y 1 o más suplentes. Presidente o Vicepresidente, en su caso. 7) Presidente Martín Jesús Cassi y Director Suplente Juan Cruz Cassi; 3 ejercicios; sin sindicatura. 8) 31/12. Lorenzo Vallergera, Abogado.

FIDUCIARIA CALLE 51 ESQUINA 27 LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Mariana Vallarino, argentina, nac. 12/12/1972, soltera, DNI 23.136.338, empresaria, domic. calle Parque Vucetich N° 1408 Piso 8° Depto. A Cdad. y Pdo. La Plata; Damián Andrés Schereshevsky, argentino, nac. 18/11/1972, soltero, DNI 23.069.781, arquitecto, domic. calle 50 N° 1140, Dep. 1°, Cdad. y Pdo. La Plata. 2) 12/09/2022. Carina Perez Lozano. La Plata. 3) "Fiduciaria Calle 51 Esquina 27 La Plata S.A." 4) Ciudad y Partido de La Plata. Calle 50 N° 1140 Planta Baja Depto 1. 5) Objeto: Constructora. Inmobiliaria. Administradora: Construcción, puesta en valor o reparación de Edificios de viviendas familiares, multipropiedades, estacionamientos, cocheras, establecimientos industriales, utilitarios e inteligentes, complejos urbanístico - habitacionales y las obras complementarias civiles, sanitarias y de infraestructura, sus espacios verdes y paisajísticos. Crear complejos habitacionales, parques industriales, cementerios privados y tiempos compartidos. Operaciones inmobiliarias bajo todos los tipos contractuales, leasing y fideicomisos privados. Servicios de mantenimiento y reparaciones. Fiduciaria: En los términos del Libro III°, Título IV°, Capítulo 30 Artículos 1666 y ss. del C.C. y C. (Ley 26994). Actuar como fiduciaria o beneficiaria en contratos de fideicomiso o establecido por acto testamentario. Ser titular registral del dominio fiduciario del patrimonio afectado. Desarrollar planeamientos inmobiliarios mediante la construcción de un Edificio, que podrá afectarlo al régimen de Propiedad Horizontal, proceder a la adjudicación y/o transferencia de las unidades en forma proporcional de cada uno de los Fideicomitentes o a sus Beneficiarios. Capacitación: Promover la capacitación de recursos humanos, el estudio e investigación, proyectos ambientales de saneamiento y sus tratamientos. Consultoría: Diseño, proyecto y realización de emprendimientos edilicios y urbanísticos. Promotora y Desarrollista: Promover y desarrollar complejos habitacionales, barrios cerrados, clubes de campo, conjuntos habitacionales bajo las formas permitidas. Representante y Mandataria: De terceros, domiciliados o no en el país. Financiera: Con dinero o fondos propios, con exclusión de operaciones

comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso del ahorro público. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) Pesos 100.000. 8) Directorio: 1 a 5 miembros titulares pudiendo elegir igual o menor número de suplentes. Presidente: Damián Andrés Schereschewsky. Director Suplente: Mariana Vallarino, por tres ejercicios, quienes aceptaron sus cargos. Prescinde de sindicatura. Por los socios. 9) Por el Presidente o quien lo reemplace. 10) 31 de diciembre de cada año. Sociedad no controlada. Carina Perez Lozano, Notaria.

ENTRE CANÍBALES S.A.

POR 1 DÍA - Emmanuel Matias Linares, Notario Adscripto del Reg. N° 5 del Partido de Pergamino, comunica que mediante escritura N° 281 de fecha 8/8/2022, se otorgó una Constitución de Sociedad Anónima, denominada "Entre Canibales S.A.". Socios:) Gabriel Martín Medina, argentino, nacido el 6 de agosto de 1982, DNI 29.638.574, CUIT 20-29638574-4, soltero, hijo de Jorge Alberto Medina y Stella Maris Morello, domiciliado en calle Vergara Campos número 2.555 de Pergamino, comerciante y Pablo Gabriel Zavaleta, nacido el 30 de marzo de 1.979, argentino, DNI 27.229.293, CUIT 20-27229293-1, soltero, hijo de Néstor Abel Zavaleta y Graciela Haydee Linares, domiciliado en calle Poetas Pergaminenses N° 54 de Pergamino, comerciante. La sociedad tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; podrá asimismo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Textil: a) Industriales: Fabricación, transformación, elaboración y tratamiento de todos los productos y subproductos destinados a la industria de la confección y del vestido, tales como jean, cueros, lanas, algodones, rayones, sedas, poliamidas y toda clase de fibras, naturales o artificiales, fabricando, cortando, planchando, bordando, lavando, estampando o tiñendo tejidos, telas e hilados y todo procesamiento químico de las fibras textiles, naturales y manufacturadas en todos los estados de fabricación en la industria textil; y la confección de ropa y prendas de vestir en todas sus formas, sean masculinas o femeninas, ropa interior, de trabajo, artículos de punto, lencería e indumentaria en general, sus accesorios y demás productos relacionados a la industria de la confección y del vestido. b) Comerciales: Mediante la compra y venta, importación, exportación, consignación, distribución y representación, intermediación, comisiones y mandatos, referentes a los productos relacionados con la industria de la confección y del vestido relacionados en el objeto industrial, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados, naturales, artificiales, prendas confeccionadas o semi confeccionadas, que podrá realizar como mayorista o minorista. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta y arriendo de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, públicos o privados, como así también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad; la constitución de hipotecas y tasación de inmuebles. Consultora: Mediante la realización de estudios, investigaciones, proyectos y la planificación integral de obras y servicios relativos a la urbanización, en sus aspectos físicos, económicos, sociales y jurídicos; la ejecución en forma organizada de dichos planes y estudios, encuadrándolos técnicamente. Las actividades señaladas serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante, cuando la normativa vigente así lo requiera. Mandatos y servicios: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, agencias y mandatos en general. Integración de fideicomisos: Integrar fideicomisos, tanto como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria. Financieras: Mediante el aporte e inversiones de capitales a sociedades, constituidas o a constituirse dentro de las limitaciones de la ley vigente, para negocios realizados o a realizarse; constituir, aceptar, adquirir o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, dar o tomar préstamos en dinero con garantía o sin ella; a tal fin, la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo Quinto de la Ley 12.962; emitir, otorgar, comprar, vender, negociar, re descontar y administrar créditos, valores mobiliarios e inmobiliarios y negociar toda clase de papeles de comercio, así como otra operación financiera permitida por las leyes con dinero propio. La sociedad no realizará aquellas actividades dentro de la Ley 21.526, ni mediará en el concurso del ahorro público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos un millón (\$1.000.000), de curso legal, representado por Diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos cien (\$100) valor nominal cada una y de cinco votos por acción. El Capital puede aumentarse al quintuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos de la ley vigente. Cierre del ejercicio económico: Anualmente el día 30 de diciembre de cada año - Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- Representante legal: Directorio: Establecen en uno el número de Directores Titulares, siendo electo: Presidente: Pablo Gabriel Zavaleta.- Y en uno el número de Directores Suplentes, siendo electo: Gabriel Martín Medina.- C) Integración: El capital social es suscripto totalmente e integrado por los socios en acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a cinco votos cada una, en la siguiente forma: Gabriel Martín Medina suscribe cinco mil (5000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o sean Pesos quinientos mil (\$500.000), monto de integración: veinticinco por ciento (25%) en efectivo en este acto; y Pablo Gabriel Zavaleta suscribe cinco mil acciones (5000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables o sean Pesos quinientos mil (\$500.000), monto de integración: veinticinco por ciento (25%) en efectivo en este acto. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será aportado por los socios, en efectivo, cuando así lo decida la Asamblea General de accionistas. Dirección y administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Sede social: calle Pasteur N° 68 de la Ciudad de Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Emmanuel M. Linares, Abogado.

DIGIFIN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ord. y Extraord. del 25/8/2022 se ratifica lo resuelto en la asamblea del 8/3/2022 en la reapertura del acto. Ana Julia Fernandez, Notaria.

PINAMAR HIGIENE INSTITUCIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: Por instrumento del 14.9.22 aclaró el estado civil de los socios. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

SRJP DIGITALES S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Se constituyó por esc. N° 20 del 4/5/2022, Esc. María Marta Gini. Se reformo Art. 3º: "Artículo Tercero: Objeto. La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la actividad: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, franquicias, distribución, mandato y/o consignación de artículos para el hogar, electrónicos y de computación. Financieras: excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y modificatorias. Mandatos: representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, administrando bienes y capitales de terceros. Se reformó Art. Noveno: "Artículo Noveno: La dirección y la administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por uno a diez titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. El directorio sesionará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes. En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente pudiendo, en caso de pluralidad, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los directores titulares garantizarán en la suma de pesos Diez mil o su equivalente por cada uno de los directores. El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. Se dejó sin efecto art. Décimo Séptimo. Designación Directorio: Presidente y Dir. Titular Roldan Sergio Gabriel. Dir. Suplente Pereira Angel Javier. Soc. no inc. Art. 299º L.S.C. Gabriela Alvarez, Contadora Pública.

AGROIDEAL DE HENDERSON S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: por Inst. Privado (12/9/22) por 99 años contados a partir de su inscripción registral. Domicilio: Prov. Bs. As. Sede social: Necochea 300, de Bolívar, Prov. de Bs. As. Nombre: Agroideal de Henderson S.R.L. Socios: Silvio Ezequiel Sarnari, nac. 24/9/1983, DNI 30.437.050, CUIT 20-30437050-6 y Andrea Vanesa Canepare, nac. 15/1/1982, DNI 29.306.551, CUIT 27-29306551-4, ambos arg., prod. agrop., soltero, dom. Florida 211, Henderson, Hipólito Yrigoyen, Bs. As. Objeto: La soc. tiene por obj. la realiz. por sí, por cuenta de terc. o asoc. a terc., tanto en la Rep. Arg. como en el ext. del país, de las sig. activ.: a) Agrop.: Toda clase de activ. agrop. mediante la explot. en todas sus formas de estab. prop. o de terc. Realiz. activ. rural. en todas sus formas, o sea la explot. de camp. con ganad., agric., silvicult., horticult., apicult., la explot. de tambos y sus afines, arrendam. de campos y la prod. y comerc. de prod. de agrop. en geral. Cult. de cereal. en todos sus proc. prod. y acop. de los mismos y su resp. comerc. Cría e invern. de haciend. en todo su proc. prod. Prod. de leche bovina y ovina, establec. y explot. de tambos, elab. de prod. lácteos o de ganad y su comerc. Dedic. a la fabric., transform., distrib. de prod. vinc. a los puntos preced. Y toda otra activ. que esté relac. con el obj. "agropecuaria". b) Serv. y Transp.: Prestar serv. de siembra, cosecha, labranza, pulveriz., fumig., carga y desc. de cereal. y oleag. y demás trab. agric., con maq. prop. o de terc. Prestar el serv. de transp. terrestre de merc., granos y anim., en vehíc. prop. o de terc., expresam. se estab. que dicho transp. no comp. el de las pers. c) Comercial: La compra, vta., distrib., import. y export., el ejerc. de represent., comis. y mand., la inst. de depós. de semillas, cereales, oleag., herb., insect., fertiliz. agroq., abonos, herram., maquin., mat. primas y prod. deriv. y/o relac. a la explot. agric. y ganad. d) Financ.: Podrá realiz. todas las operac. financ. nec. para el logro de sus fines. La soc. no realiz. operac. comp. en la Ley de Ent. Financ., ni aquellas que req. el conc. del ahorro púb. A tal fin la soc. tiene plena capac. juríd. para realiz. todo tipo de actos, contrat. y operac. que se relac. con su obj. soc. Capital: \$500.000. Cierre de ejercicio: 31 de agosto. Administración: La administ. y repres. de la soc. estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, desig. por tiempo indeterminado siendo reelegibles, actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. Los gerentes tendrán la repres. de la sociedad y el uso de la firma social. Fiscalización: Socios. Gerente: Quedan designados: Silvio Ezequiel Sarnari y Andrea Vanesa Canepare. Agustina L. Rizzi, Abogada.

T.A. 5 SENTIDOS TRAVEL S.A.

POR 1 DÍA - Orlando J. Linares, Notario Titular del Reg. N° 23 del Partido de Pergamino, comunica que mediante escritura N° 60 de fecha 22/4/2022, se otorgó una Constitución de Sociedad Anónima, denominada "T.A 5 Sentidos Travel S.A.". Socios:) Matías Sebastián Zubiri, Arg. nac. 18/5/1984, DNI 31.045.061, CUIT 20-31045061-9, transportista, soltero, hijo de Raúl Cesáreo Zubiri y María Teresa Garrido Monteagudo, domiciliado en calle 3 de Febrero N° 570 de Pergamino; y Raúl Alberto Anzoategui, arg.; nac. 1/7/1959, DNI 13.228.328, CUIL 20-13228328-2, transportista, casado en primeras nupcias con Alicia Graciela Lanzillotta, domiciliado en calle Córdoba N° 556 de Pergamino. La sociedad tiene su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; podrá asimismo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Transporte: Transporte de servicio automotor privado de pasajeros, de corta, media y larga distancia, pudiendo operar en las categorías servicio regular de línea, excursión, turismo, servicios contratados, combinaciones con otros servicios de transporte nacionales, provinciales y/o internacionales y cualquier otra contemplada y/o en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales, y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. Agencia de viajes y turismo: realizar, en el país o en el extranjero, viajes y turismo de acuerdo con las normas que regulen tales actividades; reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias; reserva de hoteles, dentro y fuera del país; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos; representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior.

Inmobiliaria: Mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, explotación, ordenamiento, loteo, fraccionamiento, urbanización y administración de bienes inmobiliarios urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal y por el sistema denominado al costo. Integración de fideicomisos: Integrar fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros, tanto como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria. Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión; financiación de operaciones comerciales; préstamos, personales o no, y operaciones de crédito, con garantías o sin ellas. Constitución y transferencia de derechos reales, hipotecas y prendas a cuyos efectos podrá inscribirse como acreedora prendaria en los registros respectivos. Compraventa y negociación de papeles de crédito, y contratación por leasing y fideicomisos. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse. Todas las referidas operaciones deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, y otras que requieran el concurso del ahorro público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social: \$100.000, representado por un mil (1000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos quinientos (\$100) valor nominal cada una y de cinco votos por acción. El Capital puede aumentarse al quintuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones que la asamblea podrá delegar en el directorio. Cierre del ejercicio social: 31/12. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Dirección y administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, Término de elección: 3 ejercicios. Representante legal: Directorio: Establecen en 1 el número de Directores Titulares, siendo electo: Presidente: Matías Sebastián Zubiri; Y en 1 el número de Directores Suplentes, siendo electo: Raúl Alberto Anzoategui C) Integración: El capital social es suscripto e integrado totalmente por los socios en acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a cinco votos cada una, en la siguiente forma: Matías Sebastián Zubiri suscribe quinientos diez (510) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o sean Pesos cincuenta y un Mil (\$51.000), monto de integración: veinticinco por ciento (25%) en efectivo en este acto; Raúl Alberto Anzoategui suscribe cuatrocientas noventa (490) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o sean Pesos cuarenta y nueve Mil (\$49.000), monto de integración: veinticinco por ciento (25%) en efectivo en este acto. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será aportado por los socios, en efectivo, cuando así lo decida la Asamblea General de accionistas, dentro del término de dos años de la fecha de constitución. Sede social: calle Córdoba número 556 Planta Alta de la Ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Orlando J. Linares, Notario.

PAJIN MAQUINARIAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Nº 65 del 1º/8/2022 y Esc. Nº 74 del 13/9/2022 se reformuló la suscripción e integración del capital social sin que se modifique su monto. Mariela Díaz, Abogada.

RASA OBRAS Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Rasa Obras y Servicios S.A. 1. Por Acta de Asamblea del 30/11/2021 se designa nvo. directorio. Daniel Roque Bento, Contador Público.

3D COMPAÑÍA DE EVOLUCIÓN AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 3D Compañía de Evolución Agropecuaria S.A. Sede: 40 Nº 779 Colon (B). Objeto: Venta de toda clase de semillas, productos Agropecuarios e insumos; Compraventa y transporte de insumos agropecuarios, Operaciones Financieras salvo Ley Entidad Financiera. Esc. 116 del 1/8/2022, Ana Paula Talerico, Abogada.

AISA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria Unánime del 16/8/2022, se designa nuevo Directorio por tres ejercicios con la siguiente distribución: Director titular y Presidente: Gabriel Eugenio Sansolini, argentino, casado, 22/8/1965, DNI 17.673.443, CUIT 20-17673443-5, domicilio Malvinas 1851; Director titular y Vicepresidente: María Paola Sansolini, argentina, casada, 1/4/1977, DNI 25.665.592, CUIT 20-25665592-1, domicilio 19 de Mayo 551 7º A; Director titular: Marcelo Fabián Virgili, argentino, casado, 7/8/1967, DNI 18551929, CUIL 20-18551929-6, domicilio Guemes 265; y Directora suplente: María Luján Sansolini, argentina, casada, 1/4/1977, DNI 25.665.591, CUIT 20:25665591-3, domicilio Leumann 452; todos de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. María Luján Sansolini, Autorizada.

BAR CAFÉ DEL ROMA S.A.

POR 1 DÍA - Emmanuel Matias Linares, Notario Adscripto del Reg. Nº 5 del Partido de Pergamino, comunica que mediante escritura nro. 30 de fecha 26/08/2022, se otorgó una Constitución de Sociedad Anónima, denominada "Bar Café Del Roma S.A."- Socios:) Germán Maximiliano Sanchez, argentino, nacido el 22 de Febrero de 1.973, DNI 23.132.881, CUIT: 20-23132881-6, divorciado de cónyuge en primeras nupcias, Carolina Andrea Calderon, cocinero; y María Eugenia Ramona Matacin, argentina, nacida el 14 de Abril de 1.982, DNI 29.406.553, CUIT: 27-29406553-4, soltera, hija de Carlos Alberto Matacin y Mónica Luján Ramona Terzaghi, cocinera; ambos domiciliados en calle 4 número 132 de la Ciudad y Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Podrá asimismo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.- Plazo: 99 años.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Bar y confitería: Mediante la explotación comercial del negocio del bar, confitería, cafetería, restaurante, pizzería, servicios de lunch, elaboración, distribución y venta de productos alimenticios, bebidas, con o sin alcohol y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico.- Productos alimenticios: a) Industriales: elaboración, manufacturación, transformación e industrialización de toda clase de productos y subproductos y derivados de la industria y

ramo de la alimentación; y b) Comerciales: compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y exportación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros referidas al ramo de la alimentación, incluyendo la actuación como agente o representante de productos de empresas radicadas en el país y/o en el extranjero.- Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta y arriendo de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, públicos o privados, como así también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad; la constitución de hipotecas y tasación de inmuebles.- Consultora: Mediante la realización de estudios, investigaciones, proyectos y la planificación integral de obras y servicios relativos a la urbanización, en sus aspectos físicos, económicos, sociales y jurídicos; la ejecución en forma organizada de dichos planes y estudios, encuadrándolos técnicamente.- Las actividades señaladas serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante, cuando la normativa vigente así lo requiera.- Mandatos y servicios: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, agencias y mandatos en general.- Integración de fideicomisos: Integrar fideicomisos, tanto como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria.- Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión; financiación de operaciones comerciales; préstamos, personales o no, y operaciones de crédito, con garantías o sin ellas. Constitución y transferencia de derechos reales, hipotecas y prendas a cuyos efectos podrá inscribirse como acreedora prendaria en los registros respectivos. Compraventa y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos y privados y contratación por leasing y fideicomisos. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse. Todas las referidas operaciones deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, y otras que requieran el concurso del ahorro público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Agropecuarias: Explotar establecimientos agrícola-ganaderos, pasturas, forestales, avícolas, granjeros y cría de cualquier otro animal, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esas explotaciones, pudiendo comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, envasar, conservar, transformar, importar, exportar, consignar, distribuir, fabricar, cultivar, sembrar, cosechar, elaborar, producir, extraer, reparar, procesar, enfriar, destilar y transportar todos los frutos y productos y sus derivados y subproductos ya sean primarios o derivados de la explotación; instalación de ferias, mercados, depósitos, aserraderos, almacenes, frigoríficos, carnicerías y todo lo relacionado con la comercialización de los frutos y productos de dichas explotaciones; compra, venta, importación, exportación y comercialización de fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes y todo otro tipo de productos para la sanidad vegetal, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos y accesorios; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, tambos, molinos o instalaciones para el ganado y aves; rociados y espolvoreos, pulverización, desinfección y fumigación con productos agroquímicos y su derivados, y la siembra y/o labranza de todo tipo de semillas ya sea mediante su colocación directa o por nebulizaciones o distribución aérea o terrestre; la cosecha mecánica de granos y oleaginosas, enfardado, enrollado y demás labores del ciclo agrícola.- Transporte: Mediante el transporte de mercaderías generales, frutos y/o productos nacionales o extranjeros, dentro del territorio del país o en el extranjero, por vía terrestre, aérea y/o marítima; fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, y dentro de esta actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín.- Logística y distribución: Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación, y exportación, importación y exportación de productos y mercaderías, con sujeción a las normas aduaneras.- Capital social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000) de curso legal, representado por un mil (1000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos cien (\$100) valor nominal cada una y de cinco votos por acción.- El Capital puede aumentarse al quintuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones que la asamblea podrá delegar en el directorio.- La resolución respectiva será elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto de sellos y se inscribirá la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.-Cierre del ejercicio económico: Anualmente el día 30 de junio de cada año.- Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- Representante legal: Directorio: Establecen en uno el número de Directores Titulares, siendo electo: Presidente: María Eugenia Ramona Matacin.- Y en uno el número de Directores suplentes, siendo electo: Germán Maximiliano Sanchez.- C) Integración: El capital social es suscrito e integrado totalmente por los socios en acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a cinco votos cada una, en la siguiente forma: Germán Maximiliano Sanchez, suscribe quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o sean Pesos cincuenta mil (\$50.000), monto de integración: veinticinco por ciento (25%) en efectivo en este acto; y María Eugenia Ramona Matacin, suscribe quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o sean Pesos cincuenta mil (\$50.000), monto de integración: veinticinco por ciento (25%) en efectivo en este acto. El setenta y cinco por ciento (75%) restante será aportado por los socios, en efectivo, cuando así lo decida la Asamblea General de accionistas, dentro del término de dos años de la fecha de constitución.- Dirección y administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación.- Sede social: calle 4 número 132 de la Ciudad y Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. Emmanuel M. Linares, Abogado.

EL BALCÓN DEL ARROYO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Acta constit. Gte. supl.: Berenice Muscillo, 32.586.704, 27-32586704-9, arg., nac. 03/11/1986, Ruta 33 km 56 Tornquist. Acta compl. 08/08/22: Liliana I. Oustry, divorciada, prim. nupcias de Marcelo A. Shendera; Jorge L. Laborde, casado, prim. nupcias c/Virginia M. Bagur; Gustavo A. Stuhldreher, casado, prim. nupcias c/Silvia Dorregaray; Patricia B. Rumboll, casada, prim. nupcias c/Matías Hilding Ohlsson; Berenice Muscillo, soltera. Fernanda Verónica Berlin, Contadora Pública Nacional.

GRUPO DINAMYS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 83 el 07/09/2022, otorgada ante el Reg. Notarial N° 3 de Adolfo Alsina, entre Mauro Lapaco, arg., nacido el 29/05/1976, de 46 años de edad, D.N.I. 24.688.557, CUIT 20-24688557-6, empresario; y María Soledad Martocci, arg., nacida el 18 de septiembre de 1975, de 46 años de edad, con Documento Nacional de Identidad 24.571.511, CUIT 27-24571511-6, empresaria, ambos domiciliados en 25 de Mayo N° 860 de la localidad de Rivera, Pdo. de Carhué, deciden conformar "Grupo Dinamys S.R.L."; Domicilio social: sede social 25 de Mayo N° 860 de la localidad de Rivera, Pdo. de Carhué, Prov. de Bs. As.-Objeto: Realización dentro del país y en el exterior, sea por cuenta propia, como comitente o mandataria de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: I) Comercial: Mediante la comercialización, compra y/o venta, al por mayor y/o menor, distribución, importación y/o exportación, de todo tipo de combustibles, lubricantes, y/o aceites. Explotación integral de estaciones de servicio, sea mediante el uso de bandera propia o mediante la explotación de concesiones o franquicias de empresas petroleras. Prestación de servicios anexos a la actividad de estaciones de servicios tales como la explotación de servicios gastronómicos, mini-mercados y kiosco. Prestación de servicios de taller y reparaciones ligeras del automotor. II) Transporte y logística: mediante la prestación de servicios de transp. de cargas por vía terrestre, aérea y fluvial, estibajes en general, la carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles y todos los servicios conexos tales como fraccionamiento de mercaderías y combustibles; embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, envasamiento, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías, combustibles, o bultos a transportar etc. Alquiler de camiones para transporte de combustible. III) Financiera: Mediante el aporte y/o inversiones de capitales para negocios realizados o a realizarse, por préstamos en dinero con o sin garantía, mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real, a corto o largo plazo, etc. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, y concordantes, para las cuales se requiera el concurso del ahorro público IV.- Representación y mandatos: Ejercicio de representación de firmas que actúen en la fabricación, distribución, comercialización e importación de mercaderías, productos, insumos y artículos relacionados con la actividad de venta de combustibles y los servicios anexos a la actividad de estaciones de servicio. V) Agropecuarias: explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, de tambos, cultivos, forestaciones, reforestaciones de toda clase, compra, venta y acopio de cereales. Comercialización de productos agrícolas y ganaderos, producidos y/o fabricados por la sociedad o por terceros. Compraventa de ganado vacuno, ovino, porcino, aves. Invernada de animales, cría de animales propios de la sociedad o adquiridos por la misma. 2) Servicios: Realización de servicios de pulverización y fumigación, siembra, labrado, fertilización, y recolección. Servicios de consultoría agropecuaria. Servicio de reparación y/o reacondicionamiento de instalaciones rurales. VI. Inmobiliaria: Compra-Venta, permuta y alquiler de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, incluso las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal. Fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas. Administración de toda clase de inmuebles, propios o de terceros. Plazo duración: 99 años, contados desde la fecha de la inscripción registral del contrato social. Capital: \$100.000 - Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un nro. De uno a tres gerentes que actuarán en forma individual e indistinta. Durarán en su cargo todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 LGS. Inicialmente se designa como Gerente al Socio Mauro Lapaco. Fiscalización: Privada a cargo de los socios Art. 55 LGS.- Fecha cierre de ejercicio: 30 de septiembre. Rodrigo Villalba, Abogado.

TRIGAL CASILLAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. n° 136 del 13/09/22. Iván Mario Castagnino, 25/05/76, DNI 25.153.160, Robbio 1.828 Nueve de Julio, Pcia. Bs. As.; Candela Marchan Garitta, 06/09/90, DNI 35.096.627, Gutierrez 612 Nueve de Julio, Pcia. Bs. As., argentinos, solteros, empresarios; Trigal Casillas S.R.L.; 99 años; Sede: Robbio 1828 Nueve de Julio, Pcia. Bs. As.; Capital: \$100.000; Objeto social: Industrial: Fabricación de unidades habitacionales transportables para su utilización en la actividad agropecuaria, petrolera, minera, de la construcción y forestal, implementos de uso agropecuario; Serv. A terceros: Trabajos de mantenimiento, reparaciones y asesoramiento de todo tipo sobre bienes comercializados y/o industrializados; Comercial: compra, venta de unidades habitacionales transportables e implementos agrícolas, sus repuestos y accesorios, ejercer representaciones vinculadas con su objeto; venta de frutos de origen agropecuario; Transporte: de bienes muebles y mercaderías propias o de terceros; no prestará el servicio de transporte de pasajeros en forma regular, ni explotarán concesiones o servicios públicos; Importación y Exportación: De bienes de consumo y capital y de todos aquellos artículos y productos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional; Inmobiliaria: Compra venta, locación, intermediación, administración de inmuebles urbanos y/o rurales; Construir inmuebles industriales o urbanos para su venta o explotación; Financiera: Exclusivamente con dinero propio excluyendo las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. Gerente: Iván Mario Castagnino; Representación: Gerente; Adm.: 1 o mas gerentes elegido entre los socios, Duración: Plazo social; Fiscalización.: Art. 55 L.G.S. Cierre del ejercicio: 31/05. Cr. Carlos Berutti.

FAROLERA KIDS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - Se hace saber: "Farolera Kids S.R.L." Constitución Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 23/06/22. Socio: Se subsana error en nombre de socio, el cual es Sra. Mac Gaw Georgina, D.N.I. 27.273.066, CUIT 27-27273066-6. Cr. Matias E. Bortolotti, Contador Público.

MODIFICACIÓN ESTATUTO ÚNICOS EDUCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Entre la Sra. Cicala Paola Andrea, DNI 29.350.779 CUIT 27-29350779-7, de estado civil soltera, hija de Patricia Monica Carrizo y Juan Cicala, de nacionalidad argentina, de actividad docente, nacida el día 3 de enero 1982 y el Sr. Perez Angel Marcelo, DNI 25.355.480, CUIT 20-25355480-1 de estado civil soltero, de actividad empleado, de nacionalidad argentino, nacido el día 16 de noviembre de 1976 ambos domiciliados en la Avenida Rivadavia (hoy Avda.

Varela) 543 Piso 1, Dpto. 1 de la ciudad de Campana, Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires, proceden por este acto a realizar las adecuaciones del contrato reclamadas por la observación del mismo realizada por Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires en el expediente Nro. 21209-104828 correspondiente al Legajo asignado a la constitución de esta sociedad bajo Nro. 1/260460 del Partido de Campana. A tal fin manifiestan que como antes se ha expuesto la nacionalidad del Socio Perez Angel Marcelo es argentina, y además conforme lo solicitado se expone que: a) el domicilio legal y sede social es el sito en calle 25 de Mayo 1030 de Campana, Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires, procediéndose a completar edicto complementario de esta sede social y b) La socia Gerente designada por el plazo de duración de la sociedad en el cargo de gerente es la Sra. Cicala Paola Andrea, de nacionalidad argentina, de profesión docente, nacida el día 22 de enero 1982 quien acredita identidad con DNI 29.350.779 CUIT 27-29350779-7, de estado civil soltera hija de Patricia Monica Carrizo y Juan Cicala, con domicilio en Avda. Rivadavia (Hoy Avda. Varela) 543 Piso 1 Dpto. 1 (centro) de la Ciudad de Campana y Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires, quien constituye domicilio especial en los términos del art. 256 de la LGS en Avda. Varela 543 piso 1, Depto. 1 de Campana, Provincia de Buenos Aires No siendo para más firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad y Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires, a los 27 días del mes de junio del año dos mil ventidós. Maria Paula Cinali.

EMPRESARIOS RURALES ARGENTINOS S.A.

POR 1 DÍA - La elección del nuevo directorio fue por AGO del 17/03/2022 y no el 1/3/2022 como se consignó erróneamente en el edicto publicado el día 22/4/2022.- Andrés Martínez, Notario.

DISTRITO PÁDEL CENTER S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. Complementario. Rectificadorio. 1) Socios: Federico Castillo, arg., nac. 01/06/1984, soltero, empresario, DNI 30.875.928, domic. calle 31 N° 468 Cdad. y Pdo. de La Plata; Ulises Azar, arg. nac. 15/07/1978, soltero, empresario, DNI 26.708.605, domic. calle 148 e/472 y 476 Casa 72 B° Lomas de City Bell, Localidad City Bell, Pdo. de La Plata; y Sebastián Rubén Gambella, arg., nac. 10/11/1970, casado, empresario, DNI 21.779.353, domic. calle 36 N° 327 Localidad Villa Elisa, Pdo. de La Plata. Esc. Rectificatoria - Complementaria n° 195 del 15/09/2022. Carina Pérez Lozano, Notaria.

JARDINES MATERNALES DIÁLOGOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de fecha 15 de octubre de 2021 los socios de Jardines Maternales Diálogos S.R.L., han decidido dejar sin efecto el cambio de fecha de cierre de ejercicio y la reforma de estatuto resuelta por Reunión de Socios del 24 de mayo de 2018 y han resuelto dejar constancia que la fecha de cierre de ejercicio de la Sociedad es el 31 de enero de cada año. El artículo Décimo Tercero del Contrato Social, se encuentra redactado de la siguiente manera: "El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año, a cuya fecha se realizará un Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el 5% a fondo de reserva legal, hasta alcanzar el monto del 20% del capital social; b) el importe que establezca para la retribución de los gerentes sociales, y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusiera, se distribuirá en la forma que posteriormente se consiga". Lorena Ivana Schiavino.

PATRICK REY Y NESTOR NELSON S.H.

POR 3 DÍAS - Edicto de escisión (art. 88 inc. 4° de la Ley General de Sociedades). Patrick Rey y Nestor Nelson Sociedad de Hecho, por decisión unánime de socios de fecha 05/05/2022 se decidió proceder a su escisión total. El balance especial de escisión al 31/07/2022 expone: Activo \$10.293.439,97; Pasivo \$0,00; Patrimonio Neto \$10.293.439,97. Escinde totalmente su patrimonio para constituir dos nuevas sociedades, a saber: a) Familia Rey Sociedad Simple, a la cual se le trasladarán Activos por \$5.864.090,88, Pasivos por \$0,00, Patrimonio Neto de \$5.864.090,88; b) Abu Tata Sociedad Simple, a la cual se le trasladarán Activos por \$4.429.349,10, Pasivos por \$0,00, Patrimonio Neto de \$4.429.349,10. Por oposiciones dirigirse a la calle Mar del Plata Golf Club N° 3351, Barrio Boulevares, Lote 63, de Manuel Alberti, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 18 horas. Cesar Fernando Baigorria - Tomo 33 Folio 440 C.A.S.I.

sep. 20 v. sep. 22

▲ VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente 2138-312321 caratulado "LAGUNA RAFAEL OBDULIO - LAGUNA SANDRA EDITH (HIJA INPACITADA) S/PENSIÓN"; Expte. 2138 - 314522 caratulado "LAGUNA RAFAEL OBDULIO - LAGUNA LUIS ALBERTO (HIJO INCAPACITADA) S/PENSIÓN" y Expte. 2138-317628 caratulado "LAGUNA RAFAEL OBDULIO - LAGUNA ANALIA LORENA (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, septiembre de 2022.

Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 326642 caratulado "PIETRAFESA JOSE ALBERTO - TOMAS LIA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y Expte. 2138-335511 caratulado "PIETRAFESA JOSE ALBERTO - SANCHEZ MARIA DORA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, septiembre de 2022.

Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-323014 caratulado "IGLESIA RODOLFO - TORRES ROSA YOLANDA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2022.

Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-335484 caratulado "BENLLOCH DAVID RAUL - MARTINEZ CELESTINA ZULEMA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, agosto de 2022.

Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-30160 caratulado "THAGON RAUL FABIAN - DINARDI LUCIANA EVA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, septiembre de 2022

Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-20503717-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALTA MIGUEL ANGEL - KIPPES CLARA HORTENCIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Buenos Aires. Lunes 25 de julio de 2022

Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-29458693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARNICA CARLOS GABRIEL - VILLEGAS LILIANA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación

La Plata, Buenos Aires. Martes 9 de agosto de 2022.

Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

sep. 14 v. sep. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-10888453-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARPITA MANUEL ANTONIO - ALCARAZ HILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, Buenos Aires. Viernes 5 de agosto de 2022

Ricardo Gimenez Mayor, (R.A.) Vicepresidente

sep. 14 v. sep. 20

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Escobar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial número Dos del Partido de Escobar, a cargo de la Esc. María Carolina M. Barassi cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, Artículo 6º, incisos E, F y G) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle 25 de Mayo 459- 2do. Piso - Belén de Escobar, Partido de Escobar, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 20 de septiembre de 2022

Nro.	Expediente	Nomenclatura	Domicilio y Localidad	Tit. Dominial
1	2147-118-2-38/2021	IX-V-II-4-51	Circulación 23- Piso 1- Dpto. A- Barrio 24 de Febrero- Garín	VASILE JAVIER PABLO- DORREGO MARIANA ANDREA
2	2147-118-2-28/2021	IX-V-II-6-50	Circulación 13- Piso 3- Dpto. D- Barrio 24 de Febrero- Garín	SÁNCHEZ FEDERICO GERÓNIMO- SÁNCHEZ MIRIAM MABEL
3	2147-118-2-49/2021	IX-V-3ª-117	Circulación 4- Piso 4- Dpto. C- Barrio 24 de Febrero - Garín	ORDOÑEZ MARTINEZ, MANUEL
4	2147-118-2-37/2021	IV-V-II-2-31	Torre 3- Piso 7- Dpto. C- Barrio 24 de Febrero- Garín	UGHETTO, HUGO ALDO
5	2147-118-2-39/2017	XII-R-14-14C-8	San Carlos 444- Escobar	KILÓMETRO 46 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
6	2147-118-2-36/2021	XI-R-5-9	Neuquén 935- Escobar	LUPPI, ELENA LINDA
7	2147-118-2-69/2017	IX-C-190-5B	Fructuoso Díaz 1089- Garín	PRESTON AURELIO
8	2147-118-2-86/2021	IX-P-40B-13	Lambare 531- Ing. Maschwitz	HUDSON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
9	2147-118-2-117/2021	XII-N-38-23	Alicia Moreau de Justo 449- Escobar	PEREYRA DANIEL JULIO
10	2147-118-2-124/2021	XI-P-25-16	Portillo 441- Matheu	MÁRQUEZ MARIO ANDRÉS
11	2147-118-2-132/2021	IX-V-II-4-22	Circulación 22- P.B. Dpto. B- 24 de Febrero- Garín	CHAMORRO GONZALO
12	2147-118-2-113/2021	IX-V-II-4-45	Circulación 25- Piso 1- Dpto. A - 24 de Febrero - Garín	ECHEVERRÍA ROBERTO RAMÓN
13	2147-118-2-128/2021	IX-V-II-6-79	Circulación 16- Piso 4to. Dpto. B- 24 de Febrero - Garín	RUANI, NELLY AURORA
14	2147-118-2-135/2021	IX-V-II-2-35	Torre 3 - Piso 8- Dpto. C- 24 de Febrero- Garín	COSITORTO JOSÉ FRANCISCO
15	2147-118-2-123/2021	IX-V-IV-1ª-151	Circulación 7- Piso 7- Dpto. A- 24 de febrero- Garín	SAYAGO, ALFREDO
16	2147-118-2-39/2021	XI-R-67B-20	Pampa 1085- Escobar	VAIRA, NÉSTOR
17	2147-118-2-121/2021	IX-W-82-1	Eva Perón 1678- Garín	MICCICHE, JUAN BAUTISTA
18	2147-118-2-87/2021	IX-P-78-22B	Francisco Muñoz 946- Ing. Maschwitz	HUDSON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
19	2147-118-2-98/2021	XI-R-12-17	Almirante Brown 2044- Escobar	LUPPI ELENA LINDA
20	2147-118-2-88/2021	XI-R-85ª-25	Los inmigrantes 2540- Escobar	ROSATI CARLOS RAFAEL
21	2147-118-2-89/2021	IX-W-135-10	Misiones 362- Garín	CASTELLANO Y CARREGA CLARA CATALINA
22	2147-118-2-35/2021	XI-H-121-26	Márquez 533- Matheu	BUGNI FÉLIX DANIEL- HERRERA, JORGE HORACIO- JOSÉ PABLO ERWIN BERGNER
23	2147-118-2-128/2019	XII-B-15-21	Santa Fe 532- Escobar	COLACILLI Y ZACCARDI Ó COLACILLI DE GONZALEZ ELIDA JOSEFA- COLACILLI Y ZACCARDI CRISTOBAL CARMELO- COLACILLI Y ZACCARDI JOSÉ ROQUE ANTONIO- COLACILLI Y ZACCARDI Ó COLACILLI DE DE PEON LIDIA ESTHER
24	2147-118-2-114/2021	IX-V-I-1- Subp.208	Circulación 31- Piso 4to. Dpto. D- 24 de Febrero- Garín	CASTELLANOS, LILIANA INÉS

25	2147-118-2-12/2019	XII-P-67 ^a -15-38811	Felipe Boero 1441- Escobar	SOCIEDAD INTICO, INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
26	2147-118-2-20/2021	XII-P-41C-9	Ecuador 770- Escobar	SOCIEDAD INTICO, INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
27	2147-118-2-43/2022	IX-F-Qta.5-5N-35	Belgrano II- 181- Garín	WIGLEY DE LAMBRECHTS ESTELA BEATRIZ
28	2147-118-2-130/2019	XII-B-1-1F-19	Donatelli 2073- Escobar	DONATELLI Y COLACILLO, CARLINA DONATA; DONATELLI Y COLACILLO JUANA RAMONA; DONATELLI Y COLACILLO MARÍA VIRGINIA; DONATELLI Y COLACILLO ROSA; DONATELLI Y COLACILLO PEDRO FRANCISCO; DONATELLI Y COLACILLO EMILIA
29	2147-118-2-1144/2017	IX-W-90-16	Chaco 641- Garín	VILLAFÑE NORIEGA MARCOS ADOLFO
30	2147-118-2-70-2021	IX-V-I-1-Subp. 271	Torre 4- Piso 9 - Dpto. D-24 de Febrero - Garín	BENITO CLAUDIO HÉCTOR
31	2147-118-2-23/2021	IX-N-54-19	Corrientes 1949- Savio	INCOMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
32	2147-118-2-408/2017	IX-S-4-10	Carlos Pellegrini 643- Savio	VIRASORO MARÍA ELENA
33	2147-118-2-1037/2017	IX-H-1-1F-15	Córdoba 268- Garín	BARREDA, JUAN
34	2147-118-2-325/2019	IX-U-56 ^a -12	Martin Falco 1575- Garín	PINNA, ANTONIO FRANCISCO
35	2147-118-2-101/2021	IV-M-177-7	Colombres 261- Ingeniero Maschwitz	UTKA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
36	2147-118-2-75/2022	IX-W-130-15	Salta 314- Garín	VIDAL ALBERTO MANUEL
37	2147-118-2-85/2021	IX-H-39-11	De la Paz 940- Garín	RUTA NUEVE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
38	2147-118-2-83/2021	XII-B-3-3K-14	General Lemos 55- Escobar	ALVAREZ JUAN CARLOS
39	2147-118-2-81/2022	XI-G-156-3	Orquídeas 2150- Escobar	SEIDMAN DE ROHR NINA-KLECZENSKI MEIER ELENA
40	2147-118-2-17/2022	IX-U-24 ^a -2	Pedro de Mendoza 1237 Garín	CRISTIANA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
41	2147-118-2-136/2021	IX-W-85-12	Olivetti 645- Garín	JUSTO JORGE AGUSTÍN
42	2147-118-2-81/2021	XI-R-123-18	Corrientes 2896- Escobar	PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGROPECUARIA SOCIEDAD ANÓNIMA
43	2147-118-2-941/2017	XII-P-52B-3	Sanguinetti 1870- Escobar	BARRIONUEVO JUAN FÉLIX
44	2147-118-2-14/2021	XII-M-90-17	Mermoz 1302- Escobar	MARTIESCO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA
45	2147-118-2-14/2019	XII-P-55 ^a -3	Sanguinetti 1250- Escobar	SOCIEDAD INTICO, INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
46	2147-118-2-43/2021	IX-X-21-6	Echeverría 508- Ing. Maschwitz	BARDIGE DE OGLOBIN VALENTINA

47	2147-118-2-16/2021	IV-M-205-15	Víctor Serra 224- Ing. Maschwitz	UTKA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
48	2147-118-2-124/2021	XI-P-25-16	Portillo 441- Matheu	MÁRQUEZ, MARIO ANDRÉS- ATRIO, NORBERTO JORGE
49	2147-118-2-11-2022	IX-C-155-5	Centenario 3736- Garín	LACOSTA, SANTIAGO RAÚL
50	2147-118-2-265/2017	IX-J-54-13	Alfonsina Storni 2273- Garín	CARCAMO CELES ERNESTO- PELLETIER DE CARCAMO CLOTILDE IVONNE
51	2147-118-2-71/2019	IV-A-45-12	Las Heras 1649- Ing. Maschwitz	ERS MARÍA KATHARINA
52	2147-118-2-19/2021	XII-B-13-13C-8	Azcuenaga 1861- Escobar	PADILLA RODOLFO HÉCTOR

M. Carolina Darassi, Escribana

sep. 16 v. sep. 20

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de las provincia de Buenos Aires, en los términos de la Resolución 2022-1313-GDEBA-MIYSPGP (Expediente EX-2022-27136402-GDEBA-DPTLMIYSPGP), convoca a los usuarios de "SISTEMA VIAL INTEGRADO DEL ATLÁNTICO" a la Audiencia Pública a celebrarse en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en calle 7 entre 58 y 59 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 13 hs. el día 21 de octubre de 2022. El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre el modelo económico de la autopista "Sistema Vial Integrado del Atlántico". Los interesados podrán tomar vista del expediente, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública en la página web <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/> a través de la opción Consulta Ciudadana y en las oficinas de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires sita en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata. Las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en la página oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la página oficial de Concesionaria (AUBASA). Los interesados podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando al portal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Consulta Ciudadana; <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/> con una antelación de cinco (5) días a la apertura de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción. La Audiencia Pública será presidida por el Subsecretario Técnico Administrativo y Legal, Lic. Juan José Llaser. La Plata, 16 de septiembre de 2022.

Ricardo Lissalde, Presidente.

sep. 16 v. sep. 20

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, en los términos de la Resolución 2022-1312-GDEBA-MIYSPGP (Expediente EX-2022-27133618-GDEBA-DPTLMIYSPGP), convoca a los usuarios de la "AUTOPISTA BUENOS AIRES - LA PLATA" a la Audiencia Pública a celebrarse el día 21 de octubre de 2022 a las 11 horas, en el salón Auditorio de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en calle 7 entre 58 y 59 de la Ciudad de La Plata. El objeto de la audiencia es informar los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos de la propuesta de adecuación de tarifas por incidencia de los índices de variaciones de precios sobre el modelo económico de la Autopista Buenos Aires - La Plata. Los interesados podrán tomar vista del expediente, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes con una antelación de hasta cinco (5) días corridos a la fecha de celebración de la Audiencia Pública en la página web <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/> a través de la opción Consulta Ciudadana y en las oficinas de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires sita en calle 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata. Las planillas de inscripción y demás información, se encontrarán a disposición en la página oficial del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y en la página oficial de Concesionaria (AUBASA). Los interesados podrán inscribirse para ser participantes de la audiencia ingresando al portal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Consulta Ciudadana; <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/> con una antelación de cinco (5) días a la apertura de la Audiencia Pública, donde se le asignará un número de inscripción. La Audiencia Pública será presidida por el Subsecretario Técnico Administrativo y Legal, Lic. Juan José Llaser. La Plata, 16 de septiembre de 2022.

Ricardo Lissalde, Presidente.

sep. 16 v. sep. 20

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo EX-2022-30415303-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de

WALTER RAFAEL PALOMEQUE, DNI 24.158.733, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

sep. 19 v. sep. 20

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, Art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.- Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) N° Expediente 2147-054-1-38/2022

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. E - Mz. 124 - Parc. 17 - Partida N° 43418

Ubicación: Larray 1469 - Junín

Titular: Silva Jose Osvaldo

Beneficiario: Bazzi Julio César.

2) N° Expediente 2147-054-1-2/2018.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. J - Mz. 16A - Parc. 14 Y 15 - Partida N° 12870 y 16766

Ubicación: 9 De Julio 771 - Junín

Titular: Perez Y PEREZ MARÍA LUISA, PEREZ Y PEREZ HAYDEÉ MARÍA, MARTINEZ Y PEREZ MARÍA MERCEDES, MARTINEZ Y PEREZ MIGUEL ÁNGEL, PEREZ Y MANSILLA MARÍA NÉLIDA, PEREZ Y MANSILLA VICENTE EDUARDO, PEREZ y LANDA ERNESTO ROLANDO.

Beneficiario: Martinez Miguel Ángel.

3) N° Expediente 2147-054-1-42/2022.

Partido: Junín.

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. C - Mz. 82 - Parc. 9 - Partida N° 9114.

Ubicación: Pringles 305 - Junín.

Titular: Schaublin Sandra Esther.

Beneficiario: Sosa Marco Ricardo y Lazzatti Clelia Carina.

Fernanda Vaccarezza, Notaria.

sep. 20 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, Provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de 10 (diez) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción IV, Sección K, Manzanas 138, Parcelas 3, 10 y 28, bajo apercibimiento de considerarlos en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-237659-I-2022.

Federico Aliaga, Administrador.

sep. 20 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a WIELICZKO JUAN quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle A. Amat 891, de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch. 27, Manzana 27n, Parcela 10, Matrícula 66583, Partidas 49370, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 673/2020 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LEMEDICA NÉSTOR GUILLERMO EDUARDO - VESCIO SEVERIO GUALTERIO - GARCÍA LEMA ALBERTO MANUEL quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Mercedario 280 de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. H, Manzana 57, Parcela 4, Matrícula 103663, Partida 52698, que en el plazo de 30 días

deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 8068/2015 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PEDEZERT RICARDO quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle F. Zuviria 1025 de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Fracción: II, Ch.: 16, Manzana: 29, Parcela: 21, Matrícula: 55773, Partida: 28519, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 9801/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a VILA ENRIQUE JOSÉ quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Battipede 567 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. G, Manzana: 21, Parcela: 3d, Matrícula: 136988, Partida: 75403, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 10277/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a ARAKAKI JUAN quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Tte. Insúa 18 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 25, Manzana: 25f, Parcela: 2, Partida: 21846, Matrícula: 11791, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 12766/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GOGORZA JORGE OMAR quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle G. Hoerth 92 de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. F, Ch.: 8, Manzana: 8B, Parcela: 16, Matrícula: 108261, Partida: 77419, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 18297/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CORDA OSVALDO ALBERTO quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Gral. Alvear 2931 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. F, Manzana: 62, Parcela: 3, Partida: 83472, Matrícula: 122563, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 18900/2021 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PALACIOS EUSEBIO quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle 17 de Agosto 1152 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. F, Manzana: 7A, Parcela: 23, Matrícula: 144602, Partida: 78717, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 19180/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a AICARDI MANUEL ARMANDO MARCOS - ROCCO AMÉRICO VICENTE quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle N. López 1392 de la localidad de El

Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. G, Manzana: 19, Parcela: 13B, Matrícula: 157883, Partida: 56816, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 19610/2017 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MONTE GRANDE S.A. quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Gdor. L. Vernet 3669 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. J, Manzana: 163, Parcela: 16, Partida: 170918, Matrícula: 143963, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 19847/2022 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a PARDO DE PALERMO NÉLIDA - PALERMO Y PARDO HORACIO CARLOS - PALERMO Y PARDO FERNANDO ALBERTO quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Colombia 660 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. C, Manzana: 107, Parcela: 18, Matrícula: 72675, Partida: 102710, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 32083/2012 - Alc.: 1 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LAS COLINAS S.A.C.I. quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Dorrego 3388 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. M, Manzana: 78, Parcela: 14, Partida: 152845, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 48604/2018 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a EL YUGO SOCIEDAD ANÓNIMA INMOBILIARIA Y FINANCIERA quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Pedro Morando 1347 de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. F, Manzana: 127, Parcela: 25, Matrícula: 116131, Partida: 139221, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 51166/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a MATERA FERNANDO HORACIO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle San Nicolás 1277 de la Localidad Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 16, Fracción: II, Manzana: 20, Parcela: 26, Pda.: 61172, Matrículas: 63217, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 51492/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a GRAVANO Y O'DONELL ALICIA BEATRIZ - GRAVANO Y O'DONELL ELENA - O'DONELL DE GRAVANO CLAUDINA quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle San Nicolás 1261 y 1269 de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. I, Secc. C, Ch.: 16, Fracción: II, Manzana: 20, Parcelas: 24 y 25, Partidas: 61170 y 61171, Matrículas: 77910 y 77911, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 51492/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario.

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CORALLO JUAN RAMÓN - FABRIZZINI CELIA BEATRIZ quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle M. Sastre 1326 de la localidad de Luis Guillón del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales I, Secc. C, Ch.: 15, Manzana: 145, Parcela: 13, Partida: 142454, Matrícula: 129186, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 51525/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a COMELLO ALFREDO RODOLFO quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Puerto San Juan 362 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. J, Manzana: 47, Parcela: 9, Partida: 126867, Matrícula: 112653, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56216/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a AMAYA FÉLIX FRANCISCO - PIN ROSA quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Pablo Cáceres 910/914 de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. G, Manzana: 154, Parcela: 13, Matrícula: 118762, Partida: 124354, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56299/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a LACOVSKY JAIME quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle El Ceibo 1133 de la localidad de El Jagüel del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. II, Secc. A, Manzana: 109a, Parcela: 2, Matrícula: 97088, Partida: 121313, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 57872/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a CASIMIR LUIS quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Lozano 1393, de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. F, Manzana: 127, Parcela: 1, Matrícula: 16471, Partidas: 134200, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 58388/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a BOSQUES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Las Heras 1955 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. F, Ch.: 9, Manzana: 9c, Parcela: 6, Matrícula: 103916, Partida: 132161, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 62784/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a COVETTA JORGE HUGO quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Ing. Huergo 6125 de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. VI, Secc. E, Manzana: 31B, Parcela: 17, Matrícula: 89315, Partida: 103704, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 62877/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a HABER ENRIQUE quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Dorrego 3474 de la localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. M, Manzana: 79, Parcela: 4, Partida: 68205, Matrícula: 130135, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 61388/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a FATTORI LUIS SANTOS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Gral. Paz 1763 de la Localidad de Monte Grande del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales Circ. V, Secc. G, Manzana: 12, Parcela: 2d, Pda. 7951, Matrícula: 65880, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 61083/2019 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Subsecretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Subsecretario

sep. 20 v. sep. 22

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Lanús

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lanús del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2022-13987922-GDEBA-DLRTYELAMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes del Sr. GARAY GUILLERMO ALEJANDRO, CUIT N° 20-17206876-7, DNI N° 17206876-7, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Mayra Cristina Benitez, Delegada Regional.

sep. 20 v. sep. 21

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica